BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE JUJUY

"2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

> Año CV B.O. Nº 23

23 de Febrero de 2022



Autoridades

GOBERNADOR

C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Secretario Gral. de la Gobernación C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario Legal y Técnico Dr. Miguel Ángel Rivas

Directora Provincial Com. Soc. Carola Adriana Polacco

Creado por "Ley Provincial N^{o} 190" del 24 de Octubre de 1904

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción № 234.339

Sitio web:

boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:

boletinoficialjujuy@hotmail.com boletinoficialjujuy@gmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384 C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente



Ejemplar Digital



CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

La Comisión Directiva de la empresa de **TRANSPORTE FUTURO S.R.L.** por este acto convoca a Asamblea Extraordinaria, a realizarse en fecha 12 de Marzo del 2022 a horas 08,30, en el taller de Perico sito en calle Bélgica esquina Zegada, loteo nuevo Perico de la ciudad de Perico, en cumplimiento de los Protocolos Sanitarios vigentes, a fin de considerar mismo <u>Orden del Día:</u> *Registro y Constitución de Asamblea. **Modificación de Estatuto Societario- Incorporación de una nueva de Cláusula Estatutaria. **Aprobación y Ratificación de los términos de Acta Nº 40 en todas sus partes, con la mayoría de los socios presentes.- *Suscripción de todos los presentes para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria.- Fdo. Oscar Darío Serapio-Gerente General.-

18/21/23 FEB. LIQ. N° 26923 \$2.571,00.-

Conforme a lo dispuesto por los Art2, 6. 50, 61, 62, 102, 103, 104 y 105 del Estatuto Social y del Reglamento Electoral, el CLUB ATLETICO GIMNASIA Y ESGRIMA DE JUJUY, convoca a sus asociados para el día 19 de marzo del 2022 a horas 09,00 fijada para el primer llamado y a horas 10,00 para el segundo llamado, en la sede de la institución, sito en calle Humahuaca nº 95 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a la Asamblea Ordinaria para tratar el siguiente orden del día: a). Elección de dos (2) socios para que refrenden el acta juntamente con el presidente y el secretario general. - b). Lectura y aprobación del acta de asunblea ordinaria anterior. - c). - Lectura, consideración y Aprobación de la memoria y balance año 2020; aprobación del informe de la Comisión Revisora de Cuentas año 2020, aprobación de la gestión año 2020; aprobación de la formisión Revisora de Cuentas año 2020. Todo correspondiente al Ejercicio económico: miciado el 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020. - d). Elección para la renovación de Comisión Directiva: Vicepresidente 1º, Vicepresidente 3º, Secretario General, Pro-Tesorero, Vocal Titular 1º, Vocal Titular 3º, Vocal Suplente 4º y Vocal Suplente 6º. Todos esos cargos por el mandato de 4 años de Diciembre del 2021 a Diciembre del 2025. Comisión Revisora de Cuentas: Miembro Titular 1, Miembro titular 2º, Miembro titular 3º de Comisión de acción de color, nombre del a institución de lista de candidatos desde horas 99,00 hasta horas 18,00, con elección de color, nombre de la misma y modelo del voto, constitución de domicilio y designación de apoderado, con los avales requeridos por el reglamento electoral. Día 07 de marzo de 2,022: Oficialización lista de candidatos. Día 08 de Marzo de 2,022: Designación de arcordo de conombres de candidatos listas no oficialización de apoderado, con los avales requeridos por el reglamento electoral. Día 07 de marzo de 2,022: Oficialización lista de candidatos. Día 08 de Marzo de 2,022: Designación de arcordo de conombres de candidatos listas no oficia

21/23/25 FEB. 02/04/07/09/11/14/16 MAR. LIQ. N° 27071-27044 \$3.628,00.

Conforme convocatoria efectuada para la renovación de autoridades del 50% de los cargos de la Comisión Directiva y 100 % de la Comisión Revisora de Cuentas, El CLUB ATLETICO GIMNASIA Y ESGRIMA DE JUJUY convoca a los Sres. Socios a ASAMBLEA GENERAL EXTRAODRINARIA para el dia 08/03/2022, a horas 18:00 fijada para el primer llamado y a 19:00 hs. fijada para el segundo llamado, en la sede de la institución sito en calle Humahuaca Nº 95, con el OBIETO de tratar el siguiente orden del dia: 1.- Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Ordinaria-. 2.- Designación de tres (3) socios en carácter de Titulares y tres (3) socios en carácter fe Titulares y tres (3) socios en carácter de Titulares y tres (3) socios en carácter de Titulares y tres (3) socios para que refrenden el acta juntamente con el presidente y el secretario general.- Fdo. Walter Fabián López Presidente.-

23/25 FEB. 02/04/07 MAR. LIQ. N° 27043 \$1.815,00.-

Contrato Social.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 01 días del mes de Septiembre de 2021, entre los señores: SERGIO GUSTAVO PARRA, DNI N° 25.064.828, País y Autoridad de Emisión: Argentina- R.N.P., CUIL. 20-250464828-7, argentino, de 45 años de edad, nacido el 26 de encro de 1976, divorciado, empleado, con domicilio en Gaucho Güemes N° 158 Villa Jardín de Reyes, Dpto. Dr. Manuel Belgrano Provincia de Jujuy y CARLOS ADRIAN PARRA, DNI N° 34.916.71, País y Autoridad de Emissión: Argentina- R.N.P. CUILT 20-34951671-4 argentino, de 31 años de edad, nacido el 09 de marzo de 1990, soltero, comerciante, con domicilio en Pasaje Las Moras 871, Verba Buena- Dpto. Verba Buena, Provincia de Tucumán, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en la plaza bajo la denominación de VENHAR S.R.L.*, tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy. Podrá establecer agencias, sucursales y constitur domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero, para el cumplimiento de sus fines- E-mail sumar, jujuy-stifu; martir de la fecha de su inscripción, pudiendo prorrogarse si las partes estuvieran de acuerdo. **TEKCENA.** Objeto: La sociedad tendrá por objeto principal la prestación de servicios empresariales e intermediaciones financieras, sumir representaciones, de pago y cobraraza por terceros, podrá compara, vender, rev-dured, distribuir, exportar, importar, financiar, producir bienes, prestar servicios de todo tipo y realizar operaciones complementarias -de cualquier clase-sea por su propia cuenta, o asociada a ota empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional come en el extranjero. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social si que esta mención sea limitativa sino meramente enunciativa. Existiendo conformidad de los socios para extender dichas actividades civiles y comerciales, a otras

privada); realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales sin limitación de tiempo y de cantidad que privada); realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales sin limitacion de tiempo y de cantidad que tengan por objeto librar, descontar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier de cambio, giros, transferencias, cheques, pagarés u otras obligaciones y documentos de créditos, con o sin garantías personales o reales, y firmar cheques, en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos; o) Constituir depósitos de dinero, plazo fijo, títulos o valores con los bancos o establecimientos comerciales o en poder de particulares, con facultad para enajenarlos o darlos en caución o garantía o para extraer esos u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato. d) Comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderados o apoderado ante la Administración Pública Nacional. Provincial y Municipal; y los Tribunales de la Nación ode las Provincias de cualquier jurisdicción o fuero en fecultad para enda de las Vación a de las Provincias de cualquier jurisdicción o fuero en fecultad para enda de las Vación a de las Provincias de cualquier jurisdicción o fuero en fecultad para enda de las versión en de las versións de cualquier jurisdicción o fuero en fecultad para enhaler contester. Tribunales de la Nación o de las Provincias de cualquier jurisdicción o fuero con facultad para entablar, contestar Iribunales de la Nación o de las Provincias de cualquier jurisdicción o fuero con facultad para entablar, contestar o reconvenir demandas de cualquier naturaleza o prorrogar jurisdicciónes, comprometer en árbitros, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas, interponer y contestar recursos; e) Hacer remisiones o quitas de deudas, constituir o aceptar hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias, fijas o flotantes, con facultades de cancelarlas, parcial o totalmente, cederlas o subrogarlas, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestos, protestas, confirmar o declarar actos jurídicos, registrar marcas y sus transferencias; f) Otorgar y firmar los instrumentos privados y escrituras públicas que serán indispensables para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con administración social y). Tomar participaciones en establecimientos o sociedas existentes o instrumentos privados y escrituras públicas que serán indispensables para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con administración social; g) Tomar participaciones en establecimientos o sociedades existentes o promover la constitución de ellas; h) En ningún caso estas operaciones podrán efectuarse en favor particular de uno de los socios o de terceros; En general realizar todo género y tipo de actos jurídicos judiciales o extrajudiciales que directa o indirectamente estén vinculados con los fines sociales. SEPTIMA- Ejercicio Social, Inventario y Balance: El ejercicio social comenzará el día primero (1º) de enero y finalizará el treinta y uno (31) de Diciembre ele mismo año. Por ello, cada treinta y uno (31) de Diciembre el gerente deberá practicar siguiendo las normas aplicables al tipo de sociedad más las que hagan a la técnica contable un Inventario y Balance General Juntamente con un proyecto de Distribución de Utilidades para someterlo a consideración de la Asamblea General Ordinaria, dentro de los cuatro (4) meses de finalizado el ejercicio. La aprobación del Inventario v Balance recuerirá la mavoría, entendiéndose como tal más del cincuenta (50%) del capital social. Asamblea General Ordinaria, dentro de los cuatro (4) meses de finalizado el ejercicio. La aprobasción del Inventario y Balance requierrá la mayoría, entendiéndose como tal más del cincuenta (50%) del capital social. OCTAVA. - Distribución de utilidades y participación en las pérdidas: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) el cinco (5%) por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, b) el importe que se establezca para retribución de los gerentes y c) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre éstos en proporción al capital integrado. En la misma proporción al capital aportado serán participadas las pérdidas.- NOVENA.- Fiscalización:

Con la mayoría establecida en la cláusula séptima podrá designarse un auditor externo, matriculado como Contador Público Nacional en la Provincia de Juity a los efectos que observe y dictamine sobre la Con la mayoría establecida en la cláusula séptima podrá designarse un auditor externo, matriculado como Contador Público Nacional en la Provincia de Jujuy, a los efectos que observe y dictamine sobre la Administración y los negocios societarios siguiendo las normas oficialmente aprobadas por el consejo Profesional de Ciencias Económicas de esta Provincia, vigentes a esa época y para lo cual tendrá el más amplio poder de fiscalización. Reportará directamente a los socios en la Asamblea que se lleve a cabo por tal causa, y en su informe final, escrito, hará expresa referencia a las cuestiones requeridas por aquellos. • DECIMA- Reuniones de Socios Asambleas Resoluciones Votación- Convocatoria: Las resoluciones sociales se adoptarán mediante reunión de los socios, que se celebrarán en la sede de la sociedad. Serán convocadas per el órgano de administración con no menos de diez (10) días de anticipación, por cualquier medio fehaciente, al último domicilio de los socios registrados en la sociedad, cada vez que se lo considere conveniente, y por lo menos una vez al año, para aprobar el ejercicio social y los estados contables. Rigen las mayorias previstas en el artículo 160 de la ley 19.550 y sus modificatorias y cada cuota da derecho a un voto. También deberán convocarlas cuando lo soliciten socios que representen el veinte (20%) del capital social. Las resoluciones que impliquen cambios del objeto social, fusión, transformación, escisión, prórroga, aumento de capital social y toda otra modificación del objeto social, fusión, transformación, escisión, prórroga, aumento de capital social y toda otra modificación del contrato serán adoptadas por los socios que representen más de la mitad del capital social. Las resoluciones que no conciernan a la modificación del contrato social, así como también la designación y revocación de gerente, se adoptarán por mayoría del capital presente en la respectiva reunión. Todas las resoluciones deberán asentarse en adoptant por inacyoria del capitar presente di la respectiva tectionio. Todas las resoniciones debetan aceitatas en el Libro de Actas de la Sociedad, conforme lo establecido en el artículo 162 de la ley de sociedadas comerciales, por el o los gerentes, dentro del quinto día de concluido el acuerdo. UNDECIMA. Transmisibilidad de las cuotas sociales: Ningún socio podrá ceder sus cuotas sociales sin la conformidad de los socios que representen la mayoría del capital social. Todos los restantes socios tendrán derecho de preferencia para la adquisición de las cuotas sociales. El socio cedente deberá notificar al órgano de administración de la sociedad (gerencia) la forma y cuotas sociales. El socio cedente deberá notificar al órgano de administración de la sociedad (gerencia) la forma y las condiciones de la cesión, mencionando el nombre del adquirente y el precio por el cual realizar la cesión, por medio fehaciente. Los socios tendrán un plazo de veinte días corridos desde que son impuestos de la cesión por la gerencia para comunicar a la sociedad y al socio que se propone ceder su oposición a la cesión o el ejercicio del derecho de preferencia. Si fueran varios los socios que ejercieran el derecho de preferencia, se distribuirán a prorrata las cuotas cedidas o las adquirirán en condominio. Pasados los treinta días corridos de realizada la notificación a la sociedad, si ninguno de los socios se bubiera oquesto a la ecsión no no hubiera ejercido el derecho de preferencia, el socio podrá realizar la transferencia en las mismas condiciones expresadas en la notificación. En todos los casos se tratará de cuotas enteras.- <u>DECIMO SEGUNDA.</u> Incorporación de los herederos: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad. Respecto de las cuotas sociales del fallecido regirán las disposiciones de los artículos 155, 156 y 209 de la ley de sociedades. Mientras no se acredite la calidad de heredero actuará interinamente el administrador de la sucesión.- <u>DECIMO</u> no se acredite la calidad de heredero actuará interinamente el administrador de la sucesión. DECIMO TERCERA. Disolución y liquidación: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el art. 94 de la ley 19.550, la liquidación será practicada por los gerentes o por la persona que designen los socios en Asamblea. DECIMO CUARTA. En todo cuanto no se hubiere estipulado en este Contrato se aplicarán las disposiciones de la ley 19.550 y modificatorias. Declaraciones Complementarias. L. Declaración Jurada Sobre la Condición de Persona Expuesta Políticamente. (Ley Nº 25.246 - Resol UIF 11/2011 y 21/2011 - Modif 488/13 y DISP Nº 446/2013). Los que suscriben SERGIO GUSTAVO PARRA, DNI Nº 25.064.828, País y Autoridad de Emisión: Argentina - R.N.P. CUIL 20-25064828-7, argentino, de 45 años de edad, nacido el 26 de enero de 1976, divorciado, empleado, con domicilio en Gaucho Güemes Nº 158 Villa Jardin de Reyes, Dpto. Dr. Manuel Belgrano Provincia de Jujuy-Correo electrónico: sparara828/gigmail.com y CARLOS ADRIAN PARRA, DNI Nº 34.951.671, País y Autoridad de Emisión: Argentina- R.N.P. CUILT 20-34951671-4 argentino, de 31 años de edad, nacido el 09 de marzo de 1990, soltero, comerciante, con domicilio en Pasaje Las Moras 871, Yerba Buena-Dpto. Yerba Buena, Provincia de Tucumán-Correo electrónico: azulyadrianparra@gmail.com, en cumplimiento de las disposiciones dictadas por la Unidad de Información Financiera (UIF), Declaran Bajo Juramento, que sus datos personales identificatorios indicados ut supra son correctos, completos y de fiel expresión de la verdad y que no se encuentran alcanzados ni comprendidos dentro de la nómina de "PERSONAS EXPUESTAS POLITICA/MENTE", aprobada por la Unidad de Información Financiera (UIF), la cual a su vez declaran conocer.-Asimismo, declaran una concer del rigen del dinero con la que efectúa el aporte del capital social es declaran conocer. Asimismo, declaran que el origen del dinero con la que efectúa el aporte del capital social es lícito y proviene de sus actividades comerciales. Por último se asumen el formal compromiso de informar cualquier variación o modificación que se produzea al respecto dentro de los treinta (30) días de haberse producido mediante presentación de una nueva declaración jurada. II.- Declaración Jurada de Domicilio.- Los que suscriben, SERGIO GUSTAVO PARRA, DNI № 25.064.828, CUIL 20-25064828-7 y CARLOS ADRIAN PARRA, DNI № 34.951.671, CUIL/T 20-34951671-4 vienen por este acto en su carácter de únicos integrantes y socios de la razón social denominada "SU+MAR S.R.L.", a realizar la siguiente manifestación con carácter de DECLARACIÓN JURADA: • - Que, vienen por este acto a denunciar que el domicilio de la administración central, sede social, y la dirección de la razón social es: en calle y tiene por domicilio legal en calle Otero № 208 Centro de la ciudad de la San Salvador de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy. • - Que, Centro de la ciudad de la San Salvador de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy. • • Que, mantienen el correo electrónico de la sociedad: sumar jujuy. sr/@gmail.com. • • Que, se hacen responsables por la manifestación en la presente declaración Jurada, asumiendo todas las penalidades legales. • III.

DECLARACION JURADA Art. 264 Ley 19.550. Los que suscriben SERGIO GUSTAVO PARRA, DNI № 25.064.828, CUIL 20-25064828-7, argentino, divorciado, con domicilio en Gaucho Gúemes № 158 Villa Jardin de Reyes, Dpto. Dr. Manuel Belgrano Provincia de Jujuy y CARLOS ADRIAN PARRA, DNI № 34.951.671, CUIL 20-34951671-4 argentino, soltero, con domicilio en Pasaje Las Moras 871, Yerba Buena - Dpto Yerba Buena, Provincia de Tucumán vienen por este acto, en su carácter de únicos integrantes y socios de la razón social denominada "SU+MAR S.R.L.", a realizar la siguiente manifestación con carácter de DECLARACIÓN JURADA: que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades para ejercer cargo conforme las previsiones del artículo 264 Ley general 19.550, art. 139 inc. c) y art. 173 inc. c) pECIMO QUINTA. Autorización: Ambas partes autorizan expresamente al Dr. Fernando Marcelo Cura, Abogado del Foro local, para que realice todas las gestiones y tramitaciones necesarias a fin de obtener la inscripción de la presente Cesión, y modificación en la Dirección Provincial de Registro Público de Sociedades Comerciales, Fiscalía de Estado, y/o cualquier organismo facultado a su inscripción, efectuar el depósito de Ley, publicar edictos en el Boletín Oficial, presentar escritos, contestar observaciones, vistas, notificaciones, resoluciones y spelarlas, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, incluso deposito de Ley, punicar educios en el Boletti Oricata, presentar escritos, contestar observaciones, visas, notificaciones, resoluciones y apelarlas, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a las consente, incluso otorgar escrituras complementarias, aclaratorias, ampliatorias y rectificatorias, exigidos por el citado órgano registral, pudiendo suscribir todos los instrumentos públicos y privados que fueren menester, y en fin para realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato, conforme a las normativas de la Ley 19.550 y cones.. De conformidad se firma el presente por los







comparecientes en cuatro ejemplares del mismo tenor y al mismo efecto en el lugar y fecha ut supra indicado. ACT. NOT. № B 00651649.- ESC. LUCIA FABIANA MORALES- ADS. REG. № 03- S.S. DE JUJUY.-

RESOLUCION Nº 054-DPSC/2022- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-204/2021.- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-San Salvador de Jujuy, 14 de Febrero de 2022.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDAD COMERCIALES – FISCALIA DE ESTADO

23 FEB. LIQ. N° 27012 \$1.000,00.-

Acta de Directorio del 29/04/19,- Convocatoria a Asamblea Anual,- En la provincia de Juiuv a 29 días del mes de Acta de Directorio del 29/04/19. Convocatoria a Asamblea Anual. En la provincia de Jujuy a 29 dias del mes de abril de 2019, siendo las 09/00 horas, se reúne ne la sede social sita en calle Palma Carrillo No 54 Piso: PB Oficina "7", San Salvador de Jujuy, se celebra una reunión de Directorio de MINERA EXAR S.A. (la "Sociedad"), bajo la Presidencia de su titular Sr. Franco Mignacco, y la asistencia de los Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora que firman al pie de la presente acta y con la presencia del Síndico Titular Sr. Alejandro María Massot. El señor Presidente, habiendo constatado la existencia de quórum suficiente para sesionar conforme los estatutos de la Sociedad, declara válidamente constituido el Directorio pasándose a tratar la calegación de la Control los siguientes puntos del Orden del Día para esta reunión: 1) Consideración de la documentación relativa al ejercicio económico N O 13 de la Sociedad, finalizado el 31 de diciembre de 2018. Convocatoria a Asamblea de efercicio económico No 13 de la sociedad, inializado el 1 de diciento de 2018. Convocatoria a Asaminea de Accionistas. Toma la palabra el Sr. Presidente de la Sociedad y manifiesta que el motivo de la presente reunión es dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 62 a 67 y 234, inciso 1 y 2 de la Ley General de Sociedades NO 19.550, con relación al ejercicio económico NO 13 de la Sociedad, finalizado el 31 de diciembre de 2018.-Acto seguido, el Sr. Presidente manifiesta que los Sres. Directores, poseen en su poder toda la documentación relativa al ejercicio económico NO 13, por habérseles entregado con anterioridad a esta reunión con tiempo suficiente para su análisis, y propone que dado el conocimiento que todos tienen de la documentación contable referida, la misma sea aprobada sin más, moción que cuenta con el consentimiento de los señores directores. En consecuencia, se resuelve por unanimidad aprobar: el Estado de Situación Patrimonial, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes, Anexos, Notas, Inventario y Memoria, Informe del Sindico e Informe del contador certificante, correspondientes al Ejercicio Económico N P 13 finalizado al 31 de Diciembre 2018 (Expresado en pesos) (el "Ejercicio"), que se encuentran transcriptos al correspondiente Libro de Inventario y Balances N O 1 de la Sociedad. - 2) Informe de la Sindicatura y del Auditor. - Toma la palabra el Sr. Alejandro María Massot miembro titular de la Comisión Fiscalizadora, para poner en conocimiento del Directorio en forma anticipada el contenido con opinión favorable, del informe que el mencionado órgano debe emitir con relación al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2018, del informe que el mencionado órgano debe emitir con relación al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 294 inc. 50 de la Ley 19.550, cuyo texto no se incluyó en Acta por ser ordenada su transcripción al correspondiente Libro de Inventario y Balances NO 1, juntamente con el Informe que la firma auditora Price Waterhouse & Co. SRL (PWC) con relación a igual ejercicio, 3) Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria—Oído lo expuesto, se delibera y resuelve por unanimidad convocar a Asamblea general Ordinaria y Extraordinaria para el próximo 07 (siete) de mayo de 2019, a las 09:00 horas, en el local de la sede social sito en Palma Carrillo 54 Piso: PB-Oficina: 7, San Salvador de Jujuy, con el objeto de considerar el siguiente: Orden del Dia; 1. Designación de los accionistas para que firmen el acta respectiva. 2. Tratamiento, consideración y aprobación de los documentos del artículo 234, inc.l, de la Ley 19.550 (t.o. 1984 y modificatorias): Estado de Situación Patrimonial, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonia Neto. Estado de Flortino y sus Equivalentes Anexes. Notas Inventor y Memoria. modificatorias): Estado de Situación Patrimonial, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Efectivo y sus Equivalentes, Anexos, Notas, Inventario y Memoria, Informe del Sindico e Informe del contador certificante, correspondientes al Ejercicio Económico N? 13 finalizado al 31 de Diciembre 2018 (Expresado en pesos) (el "Ejercicio").- 3. Tratamiento de los resultados obtenidos en el Ejercicio cerrado a dicha fecha- 4. Fijación de honorarios al Directorio y la Sindicatura por el último Ejercicio Económico, teniendo en cuenta el articulo 261 de la Ley 19.550- 5. Aprobación de declaraciones juradas de impuestos en la Administración Federal de Ingresos Públicos.- 6. Aprobación de la gestión de los señores Directores, funcionarios y apoderados hasta la fecha de esta Asamblea.- 7. Aprobación del presupuesto anual y sus desviaciones. - Ratificación de lo actuado por el Directorio-8. Ratificación de los contratos de servidumbres con las Comunidades del Salar Olaroz-Cauchari- 9. Ratificación de lo actuado por el Directorio respecto de la negociación y firma de los contratos de servidumbres con las Comunidades del Salar Olaroz-Cauchari- 9. Ratificación de lo actuado por el Directorio respecto de la adquisición de propiedades mineras, defensa, administración y delsosción de decrechos mineros de la sociedad.- 10. Contratación de los entrados de decrechos mineros de la sociedad.- 10. Contratación de los Director- Gabriel Marcelo Rubacha.- Ignacio Celorrio-Director.-Alejandro María Massot-Comisión

RESOLUCION N° 053-DPSC/2022. CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-341/2022.- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.- San Salvador de Jujuy, 14 de Febrero de 2022.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDAD COMERCIALES – FISCALIA DE ESTADO

Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime.- del 7 de mayo de 2019.- Aprobación de Estados Contables 31/12/2018- Ratificación actos del Directorio- Ratificación Contrataciones- Prestamos.- En la Provincia de Jujuy, República Argentina, al 07 (siete) días del mes de mayo de 2019, siendo las 09,00 horas, se reúnen en el local de la sede social sito en Palma Carrillo 54 Piso: PB Oficina 7, San Salvador de Jujuy, la totalidad de los accionistas de MINERA EXAR SOCIEDAD ANÓNIMA (en adelante la "Sociedad") Julieta Beatriz BATTALEME en nombre y representación de 2265866 ONTARIO INC. (en adelante "ONTARIO"); Nicolás FERLA en nombre y representación de LITHIUM AMERICAS CORP. (en adelante "LAC") y Pedro NALLAR LLAYA en nombre y representación de GANFENG LITHIUM METHERLANDS Co. BV (en adelante "GANFENG") quienes suscriben la Planilla de Asistencia a fs. 7 (siete) del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales Nº 1, rubricado con fecha 30 de junio de 2017.- Se deia constancia que tambiém se encuentran presentes el Sr. Presidente Franco MIGNACCO y el Síndico Titular Acciones y Registro de Asistencia a Asambieas Generales N° 1, rubricado con tecna 30 de junio de 2017- Se deja constancia que también se encuentran presentes el Sr. Presidente Franco MiGNACCO y el Síndico Titular Alejandro María Massot quienes proceden a constatar la asistencia de los accionistas que conforman el 100% (cien por ciento) del capital social y de los votos mediante la compulsa de la documentación relacionada; otregándoscel a lacto el carácter de unánime. Teniendo en cuenta que la asistencia verificada se ajusta a lo prescrito por el artículo 18 del Estatuto Social, el señor Presidente declara legalmente constituida la Asamblea en

primera convocatoria y se pasa a tratar el Orden del Día el cual luego de su lectura, se transcribe a continuación primera convocatoria y se pasa a tratar el Orden del Día el cual luego de su lectura, se transcribe a continuación:

1. Designación de los accionistas para que firmen el acta respectiva. - 2. Tratamiento, consideración y aprobación
de los documentos del artículo 234, inc. 1, de la Ley 19.550 (t.o. 1984 y modificatorias): Estado de Situación
Patrimonial, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo
de Efectivo y sus Equivalentes, Anexos, Notas, Inventario y Memoria, Informe del Sindice el Informe del
contador certificante, correspondientes al Ejercicio Económico № 13 finalizado al 31 de Diciembre 2018
(Expresado en pesos) (el "Ejercicio"). - 3. Tratamiento de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico, teniendo en
cuenta el artículo 261 de la Ley 19.550. - 5. Aprobación presentación de declaraciones juradas de impuestos en la
Administración Federal de Inpresos Públicos - 6. Aprobación de los residos de la estador de la prestos prientores. cuenta el artículo 261 de la Ley 19.550.-5. Aprobación presentación de declaraciones juradas de impuestos en la Administración Federal de Ingresos Públicos.- 6. Aprobación de la gestión de los señores Directores, funcionarios y apoderados hasta la fecha de esta Asamblea.- 7. Aprobación del presupuesto anual y sus desviaciones. - Ratificación de lo actuado por el Directorio - 8. 8Ratificación de lo actuado por el Directorio respecto de la negociación y firma de los contratos de servidumbres con las Comunidades Balar Olaroz-Cauchari.- 9. Ratificación de lo actuado por el Directorio respecto de la adquisición de propiedades mineras, defensa, administración y disposición de derechos mineros de la sociedad.- 10. Contratación de los Auditores Externos. Ratificación de lo actuado por el Directorio - 11. Ratificación de lo actuado por el Directorio - 11. Ratificación de los actuado por el Directorio - 11. Ratificación de los actuado por el Directorio - 11. Ratificación de las ordenes de compra adjudicadas a Rio Chico S.A., de fechas 20-04-2018 y 12-10-2018, por las aprobación de las ordenes de compra adjudicadas a Rio Chico S.A., de fechas 20-04-2018 y 12-10-2018 por las sumas de USS1.095.433, 20 y USS 1.179.000, respectivamente, para compra de geomembrana LLDPE Ultraflex para pozas.- 12. Ratificación de lo actuado por el Directorio y aprobación de las siguientes contrataciones: (a) U.T.E. Excon-Vagueu-Magna (construcción de Pozas de Evaporación), por la suma de USS USD 47.657.229,1.-; (b) HIDROTEC (perforación de pozos productivos ob por la suma de USS USD 1.511.176.00.-; (c) WICHI TOLEDO (Perforaciónes de pozos productivos de) por la suma de USD 1.928.246,00.-; y (d) Andina Perforaciones SRL (perforación de 3 pozos productivos de 450 metros) por la suma de US USD 1.681.469.- 13. Aprobación de las cartas oferta enviadas durante a los accionistas y préstamos que se individualizan a continuación: (i) Oferta SQM #04/2018 de fecha 11-05-2018 por US 4.500.000.-; (ii) Oferta LAC #04/2018 de fecha 1.10.3018, de fecha 2.00.000.-; (ii) Oferta LAC #04/2018 de fecha 1.10.3018, de fecha 2.00.000.-; (ii) Oferta LAC #04/2018 de fecha 1.10.3018, de fecha 2.00.000.-; (ii) Oferta LAC #04/2018 de fecha 1.10.3018, de fecha 2.00.000.-; (ii) Oferta LAC #04/2018 de fecha 1.10.3018, de fecha 2.00.000.-; (ii) Oferta LAC #04/2018 de fecha 1.10.3018, de fecha 2.00.000.-; (ii) Oferta LAC #04/2018 de fecha 1.10.3018, de fecha 2.00.000.-; (ii) Oferta LAC #04/2018 de fecha 1.10.3018, de fecha

continuación: (i) Oferta SQM #04/2018 de fecha 11-05-2018 por US 4.500.000.-; (ii) Óferta LAC #04/2018 de fecha 11-05-2018 por US 4.500.000.-; (ii) Óferta LAC #04/2018 de fecha 11-05-2018 por US 4.500.000.-; (vi) Oferta LAC #05/2018 de fecha 27-06-2018 por US 1.000.000.-; (v) Oferta LAC #05/2018 de fecha 27-06-2018 por US 1.000.000.-; (v) Oferta SQM #06/2018 de fecha 16-07-2018 por US 1.000.000.-; (vii) Oferta LAC #06/2018 de fecha 16-07-2018 por US 1.000.000.-; (vii) Oferta SQM #07/2018 de fecha 01-08-2018 por US 2.000.000.-; (viii) Oferta LAC #09/2018 de fecha 01-08-2018 por US 2.000.000.-; (viii) Oferta LAC #09/2018 de fecha 27-08-2018 por US 4.000.000.-; (xi) Oferta LAC #09/2018 de fecha 26-09-2018 por US 4.000.000.-; (xii) Oferta ECBV #10/2018 de fecha 31-10-2018 por US 5.100.000.-; (xii) Oferta ECBV #11/2018 de fecha 12-12-2018 por US 4.000.000.-; (xiv) Oferta ECBV #11/2018 de fecha 12-12-2018 por US 4.000.000.-; (xiv) Oferta ECBV #13/2019 de fecha 88-01-2019 por US 4.000.000.- (10%); (xiv) Oferta ECBV #10/2019 de fecha 10-01-2019 por US 2.000.000.00.- (10%); (xiv) Oferta ECBV #03/2019 de fecha 25-03-2019 por US 2.000.000.- (10%); (xiv) Oferta ECBV #03/2019 de fecha 31-05-2019 por US 3.000.000.- (10%); (xiv) Oferta ECBV #03/2019 de fecha 31-05-2019 por US 3.000.000.- (10%); (xiv) Oferta ECBV #03/2019 de fecha 31-05-2019 por US 3.000.000.- (10%); (xiv) Oferta ECBV #03/2019 de fecha 31-05-2019 por US 3.000.000.- (10%); (xiv) Oferta ECBV #03/2019 de fecha 31-05-2019 por US 3.000.000.- (10%); (xiv) Oferta ECBV #03/2019 de fecha 31-05-2019 por US 3.000.000.- (10%); (xiv) Oferta ECBV #03/2019 de fecha 31-05-2019 por US 3.000.000.- (10%); (xiv) Oferta ECBV #03/2019 de fecha 31-05-2019 por US 3.000.000.- (10%); (xiv) Oferta ECBV #03/2019 de fecha 31-05-2019 por US 3.000.000.- (10%); (xiv) Oferta ECBV #03/2019 de fecha 31-05-2019 por US 3.000.000.- (10%); (xiv) Oferta ECBV #03/2019 de fecha 31-05-2019 por US 3.000.000.- (10%); (xiv) Oferta ECBV #03/2019 de fecha 31-05-2019 por US 3.000.000.- (10%); (xiv) Oferta EC Oferta ECBV #03/2019 de fecha 25-03-2019 por US 20.000.000.- (10%); (xviii) Oferta ECBV #04/2019 de fecha 26-04-2019 por US 13.000.000.- (10%); y Ratificación de lo actuado por el Directorio.- 14. Aprobación de la confección del Balance anual bajo normas IFRS.- Toma la palabra el Sr. Presidente, quien pone a consideración de todos los presentes los siguientes puntos del Orden del Día: 1.- Designación de los accionistas prasa que firmen el acta respectiva.- El Sr. Presidente propone se designe para aprobar y firmar el acta de Asamblea a todos los Sres. accionistas presentes. Sometida a votación, se resuelve por unanimidad designar a la totalidad de los accionistas presentes. Sometida a votación, se resuelve por unanimidad designar a la totalidad de los accionistas presentes. Sometida a votación, se resuelve por unanimidad designar a la totalidad de los accionistas presentes. Sometida a votación, se resuelve por unanimidad designar a la totalidad de los accionistas presentes. Sometida a votación, se resuelve por unanimidad designar a la totalidad de los accionistas presentes para firmar el acta de la presente Asamblea.- 2.- Tratamiento, consideración y aprobación de los documentos del artículo 234, inc.1, de la Ley 19.550 (t.o. 1984 y modificatorias): Estado de Situación Patrimonial, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes, Anexos, Notas, Inventario y Memoria, Informe del Sindico e Informe del contandor certificante (Dr. Carlos Javier Brondo por Price Waterhouse & Co. S.R.L.); correspondiente al Ejercicio Económico Nº 13 finalizado el 31 de diciembre de 2018. Los accionistas deliberan brevemente por haber contado con esta documentación con anterioridad a la celebración de esta asamblea, y resuelven por unanimidad omitir su trascripción en el presente registro dado que los Estados Contables serán transcriptos en el Libro de Inventario y Balances, rubricado de la Sociedad, y aprobar los documentos correspondientes al Ejercicio Ec 3.- Tratamiento de los resultados obtenidos en el Ejercicio cerrado a dicha fecha.- Toma la palabra el Presidente con el propósito de recordar que los resultados del ejercicio determinaron una ganancia que asciende a la suma de \$1.451.029.119.- Como consecuencia de lo resuelto en el punto anterior, los accionistas resuelven por unanimidad que los resultados (ganancia) del ejercicio sean contabilizados en la cuenta "Otros Resultados Integrales", con el fin de ser aplicados en próximos ejercicios. 4.- Fijación de honorarios al Directorio y la Sindicatura por el último Ejercicio Económico, teniendo en cuenta el artículo 261 de la Ley 19.550. - Se tata a continuación la fijación de honorarios a los Directores, para lo cual toma la palabra el Sr. representante del accionista de LAC, quien pone en conocimiento de los presentes las disposiciones del artículo 261 de la LGS e

Sindicatura por el último Ejercicio Económico, teniendo en cuenta el artículo 261 de la Ley 19.550.- Se trata a continuación la fijación de honorarios a los Directores, para lo cual toma la palabra el Sr. respectanta del accionista de LAC, quien pone en conocimiento de los presentes las disposiciones del artículo 261 de la LGS e informa a los presentes que, con excepción del Sr. Presidente de la sociedad, la totalidad de los miembros del Directorio y de la Sindicatura ha renunciado a los honorarios que pudieren corresponderles por sua cargos durante el ejercicio finalizado el 31-12-2018 y hasta el día de la fecha. Toma la palabra el Sr. expresentante de GANFENG quien ratifica lo indicado por el Sr. Representante del accionista de LAC.-Respecto de los honorarios del Sr. Franco Mignacco por el desempeño de sus funciones como Presidente de la Sociedad, el Sr. representante del accionista de LAC propone que sus honorarios sean fijados en la suma de ARS 2.131.713,83. - Luego de una breve deliberación, los accionistas resuelven por unanimidal. (A) aprobar la renuncia de honorarios del resto de los Sres. Directores y miembros de la Sindicatura por el desempeño de sus funciones durante el ejercicio finalizado el 31-12-2018 y hasta el día de la fecha; y (B) aprobar honorarios al Sr. Franco Mignacco por el desempeño de sus funciones como Presidente de la Sociedad por la suma de ARS 2.131.713,83. - 5.- Aprobación presentación de declaraciones juradas de impuestos en la Administración Federal de Ingresos Públicos. - Se pone a consideración el quinto punto del Orden del Día. Los accionistas delberan y resuelven por unanimidad aprobar la Declaración Jurada del Impuesto a las Ganancias, Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta e Impuesto a los Bienes Personales (Acciones y Participaciones Societarias) correspondientes al periodo fiscal 2018, delegando en el Directorio la Br. Presidente informa que, sin perijuicio de lo da FiP - Dirección General Impositiva- a la fecha de vencimiento de la obligación- 6- Aprobación de la gestión Olaroz. 9.- Ratificación de lo actuado por el Directorio respecto de la adquisición de propiedades mineras, defensa, administración y disposición de derechos mineros de la sociedad. - Informados los accionistas con anterioridad de las novedades que se fueron sucediendo durante el ejercicio, y a fin de cumplir con lo dispuesto por el artículo 13 (ii) del estatuto de la Sociedad en lo que pudiere corresponder, respecto a la adquisición y/o solicitud de derechos mineros en general, y en partícular sobre las minas "Isabela", "Isabela ", "Isabela ", "y "Valentina", puesto a consideración el punto tratado, se aprueba por unanimidad lo actuado por el Directorio en relación con la adquisición, defensa, administración y disposición de derechos mineros de la Sociedad.- 10.- Contratación de los Auditores Externos. Ratificación de lo actuado por el Directorio.- Informados los accionistas con anterioridad al respecto, se poner a consideración la contratación de la firma Price Waterhouse Cooper (PWC) como Auditores







Externos de la Sociedad, la que resulta aprobada por unanimidad, tanto en su contratación para el ejercicio 2018 por la suma de dólares estadounidenses veinticinco mil (USS 25.000.-).- 11.- Ratificación de lo actuado por el Directorio y aprobación de las órdenes de compra adjudicadas a Rio Chico S.A., de fechas 20-04-2018 y 12-10-2018, por las sumas de USS 1.095.433,20 y USS 1.179.000, respectivamente, para compra de geomembrana LLDPE Ultraflex para pozas.- Informados los accionistas con anterioridad al respecto, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 B) (v) del estatuto de la Sociedad en lo que pudicado por el Directorio en relación a este tema, como las contrataciones referidos.- 12.- Ratificación de lo actuado por el Directorio y aprobación de las siguientes contrataciones: (a) U.T.E. Excon-Vapeu-Magna (construcción de Pozas de Evaporación), por la suma de USS USD 47.657.229,91.-; (b) HIDROTEC (perforación de pozos productivos de) por la suma de USS USD 1.511.176,00.-; (c) WICHI TOLEDO (Perforaciones de pozos productivos de) so mator de USD 1.928.246,00.-; y (d) Andina Perforaciones SRL (perforación de 3 pozos productivos de 450 metros) por la suma de US USD 1.681.469.- Informados los accionistas con anterioridad al respecto, y a fin de cumplir con lo dispuesto por el artículo 18 B) (v) del estatuto de la Sociedad en lo que pudiere corresponder, se pone a consideración estas contrataciones, las que resultan aprobada por unanimidad al igual que lo actuado por el Directorio en relación a dichas contrataciones.- 13.- Aprobación de las cartas oferta enviadas durante a los accionistas y préstamos que se individualizan a continuación: (i) Oferta SQM #04/2018 de fecha 11-05-2018 por US 4.500.000.-; (ii) Oferta SQM #05/2018 Externos de la Sociedad, la que resulta aprobada por unanimidad, tanto en su contratación para el ejercicio 2018 (xiii) Oferta ECBV #12/2018 de fecha 12-12-2018 por U\$ 4.000.000.-; (xiv) Oferta ECBV #13/2019 de fecha 10-01-2019 por U\$ 4.375.000.- y su Revocación de fecha 09-01-2019; (xv) Oferta ECBV #13/2019 de fecha 10-01-2019 por U\$ 2.0.000.000. (10%); (xvi) Oferta ECBV #0/2019 de fecha 25-03-2019 por U\$ 20.000.000. (10%); (xvii) Oferta ECBV #0/2019 de fecha 25-03-2019 por U\$ 20.000.000. (10%); (xviii) Oferta ECBV #0/2019 de fecha 25-03-2019 por U\$ 20.000.000. (10%); (xviii) Oferta ECBV #0/2019 de fecha 25-03-2019 por U\$ 30.000.000. (10%); (xviii) Oferta ECBV #0/2019 de fecha 26-04-2019 por U\$ 13.000.000. (10%); (xiii) Oferta ECBV #0/2019 de fecha 26-04-2019 por U\$ 30.000.000. (10%); y Ratificación de lo actuado por el Directorio- Informados los aconistas de este tema con anterioridad, y de las necesidades financieras que la sociedad ha tenido que afrontar durante el ejercicio pasado y lo que va del presente, y a fin de cumplir con lo dispuesto por el artículo 18 B) (v) del estatuto de la Sociedad, corresponde poner a consideración el movio de las cartas oferta de prefstamos y los destantos de las contrataciones, las que resultan aprobadas por unanimidad, tanto en lo que hace a lo actuado por el Directorio y firmantes de las cartas oferta de puestas a consideración, como a los préstamos tomados, sus condiciones, y obligaciones ascumidas en función de los mismos. -14. - Aprobación de la confección del Balance anual bajo normas IFRS. - Informados los accionistas de este tema con anterioridad, se pone a consideración en cambio de la confección de los Estados financieros y balance anual de forma de cambiar su confección bajo los estándares de la normas internacionales IFRS, lo que resulta aprobado por unanimidad, delegándose en el directorio cualquier trámite que fuere necesario realizar a tal efectos. - Cumplido con el temario propuesto y siendo las 12,00 horas, se da por finalizada la reunión la que ha revestido el carácter de unánime en razón de encontrarse presente el 100% del Capital suscripto e integrado, y de los vot del Capital suscripto e integrado, y de los votos posibles, habiéndose tomado todas las decisiones por unanimidad conforme lo establece el artículo 237 in fine de la LGS. Julieta Beatriz Battaleme En representación de 2265866 ONTARIO INC. Pedro Nallar Llaya- En representación de Ganfeng Lithium Metherlands C. BV. Nicolás Ferla- En representación de Lithium Americas Corp.- Franco Mignacco-Presidente. - Alejandro Maria Massot-Comisión Fiscalizadora.-

RESOLUCION Nº 053-DPSC/2022- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-341/2022.- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-San Salvador de Jujuy, 14 de Febrero de 2022.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDAD COMERCIALES – FISCALIA DE ESTADO 23 FEB. LIQ. N° 26967 \$802,00.-

Acta de Directorio del 16 /08/19.- Acuerdo de Accionistas LAC-GFL -Devolución Préstamos LAC (USD 8.000.000)- Renuncias Directores- Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. En la provincia de Jujuy a los 16 días del mes de Agosto de 2019, siendo las 17:45 horas, se reúnen en el local de la sede social sitao en Palma Carrillo 54, Planta Baja, Oficina 7, San Salvador de Jujuy los Directores Titulares de sede social sitao en Palma Carrillo 54, Planta Baja, Oficina 7, San Salvador de Jujuy los Directores Titulares de MINERA EXAR S.A. (la "Sociedad"), señores directores, Franco Mignacco, Gabriel Marcelo Rubacha, Ignacio Celorrio, Hernán Zaballa, que firman al pie de la presente, con la presencia del Sindico Titular, el señor Alejandro María Massot. Preside la reunión el Sr. Franco Mignacco, quien indica que la Sociedad ha recibido una carta del Director Xiaoshen Wang, señalando que con motivo de ausencia del país no se encuentra en condiciones de asumir sus funciones de Director de la Sociedad, motivo por el cual será reemplazado en tal función por el Director Suplente de la misma, Hernán Miguel Zaballa, en la presente reunión de Directorio. Seguidamente, el Sr. Presidente constata la existencia de quórum suficiente, declara abierto el acto, a fin de resolver las cuestiones del siguiente Orden del Dir. 1) Tratamiento de la emignad al Acquerdo de Accionistas Proyecto Cauchari, Olagro. del siguiente Orden del Día: 1) Tratamiento de la enmienda al Acuerdo de Accionistas Provecto Cauchari-Olaroz suscripto con fecha 31 de Octubre 2018 entre Lithium Americas Corp. ("LAC") y Ganfeng Lithium Netherlands Co., BV ("Ganfeng"), entre otras partes, sus anexos y toda otra documentación accesoria y/o conexa y/o vinculada a dicho documento. Autorizaciones; 2) Devolución de préstamos recibidos del accionista Lithium suscripto con tecna 31 de Octubre 2018 entre Limitum Americas Corp. ("CAC") y Canfreig"). Intribum Netherlands Co., BV ("Ganfeng"), entre otras partes, sus anexos y toda otra documentación accesoria y/o conexa y/o vinculada a dicho documento. Autorizaciones; 2) Devolución de préstamos recibidos del accionista Lithium Americas Corp. por la suma de Dólares Estadounidenses coho millones (USD 8,000,000), corpondiente a los préstamos identificado en la Sociedad como: "Oferta LAC #08/2018" por la suma de USD 4,000,000.-, más el pago de intereses resultantes de cichos préstamos por la suma en conjunto de Dólares Estadounidenses que hayan devengado hasta la fecha de su efectivo pago; 3) Consideración de las renuncias presentadas por los Sres. Ignacio Hernán Celorrio, Xiaoshen Wang y Liangbín Li en su condición de Directores Titulares y los Sres. William Thomas Hodgson, Hernan Miguel Zaballa y Nicolas Ferla en su condición de Directores Suplentes respectivamente.- 4) Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria.- 1) Tratamiento de la enmienda al Acuerdo de Accionistas Proyecto Cauchari-Olaroz suscripto con fecha 31 de Octubre 2018 entre Lithium Americas Ore, "LAC") y Ganfeng Lithium Netherlands Co., BV ("Ganfeng"), entre otras partes, sus anexos y toda otra documentación accesoria y/o conexa y/o vinculada a dicho documento. Autorizaciones; El Sr. Presidente informa brevemente a los presentes, por ser de conocimiento del directorio, que se ha venido negociando entre sus accionistas Lithium Americas Corp; 2265866 Ontario Inc. y Ganfeng Lithium Netherlands Co., BV, además de las Sociedades GFL International Co., LTD y Exar Capital BV una enmienda al acuerdo de accionistas chenominado en inglés "Cauchari-Olaroz Project Amended and Restated Shareholders Agreement" que en términos generales por encontrarse en negociación, se ha venido informando y puesto a disposición de los Sres. Directores y mociona para que (i) se apruebe la suscripción por la Sociedad del "Cauchari-Olaroz Project Amended and Restated Shareho modificar la estructura de financiación de la Sociedad corresponde la cancelación de todos los préstamos recibidos del accionista Lithium Americas Corp. (LAC) para el desarrollo del proyecto minero Cauchari-Olaroz de la Sociedad. Continua diciendo que dichos préstamos en total ascienden a la suma de Dólares Estadounidenses Ocho Millones (USD 8.000.000.-) correspondientes a los préstamos identificados en la Sociedad como: "Oferta

LAC #08/2018" por la suma de U\$D 4.000.000.-, y "Oferta LAC #09/2018", también por la suma de U\$D LAC #08/2016 por la suma de CSD 4.000.000.-, y que los mismos han devengado intereses de acuerdo a las condiciones pactadas en Som simos, por lo que se debe adicionar los intereses devengados hasta la fecha de su efectivo pago; ello sin perjuicio de las retenciones impositivas que la Sociedad deba efectuar.- Luego de una breve deliberación, los señores Directores aprueban por unanimidad: (i) la devolución inmediata de los préstamos recibidos del accionista (C, con más los intereses devengados por los mismos a la fecha de su efectiva devolución (todo ello sin perjuicio de realizar las intereses devengados por los mismos a la techa de su etectiva devolución (todo ello sin perjuicio de realizar las retenciones impositivas que la Sociedad deba efectuar conforme la legislación vigente); (ii) Autorizar al Sr. Presidente a suscribir toda documentación que acredite la terminación de dichos préstamos y la liberación de la Sociedad de cualquier derecho y/o obligación que pudiera existir respecto de los mismos así como la renuncia de LAC a cualquier reclamo y demanda que pudiera surgir de ellos; todo lo anterior sujeto a la ratificación de la Asamblea de Accionistas de la Sociedad. - 3) Consideración de las renuncias presentadas por los Sres. Ignació Hernán Celorrio, Xiaoshen Wang y Liangbin Li en su condición de Directores Titulares y los Sres. William Thomas Hodgson, Hernán Miguel Zaballa y Nicolas Ferla en su condición de Directores Suplentes respectivamente. El Sr. Presidente indica que la Sociedad ha recibido en la sede social las siguientes notificaciones: (A) carta de fecha 15 de Agosto de 2019 enviada por el Sr. Ignacio Hernán Celorrio manifestando (i) su renuncia indeclinable a su cargo de Director Titular de la Sociedad; (ii) que nada tiene que reclamar contra notificaciones: (A) carta de fecha 15 de Agosto de 2019 enviada por el Sr. Ignacio Hernán Celorrio manifestando (i) su renuncia indeclinable a su cargo de Director Titular de la Sociedad; (ii) que nada tiene que reclamar contra la Sociedad y/o sus accionistas por concepto alguno y; (iii) que, a todo evento, renuncia irrevocablemente al ejercicio contra la Sociedad de cualquier acción o derecho que le pudiera corresponder con causa en cualquier hecho, acto o cualquier otro concepto incurrido o producido con anterioridad a su renuncia, así como a todos los créditos, reclamos, actuales o futuros, que tenga o pudiera tener contra la Sociedad por el desempeño de su cargo como Director Titular de la Sociedad (8) carta de fecha 15 de Agosto de 2019 enviada por el Sr. Liangbin Li manifestando (i) su renuncia indeclinable a su cargo de Director Titular de la Sociedad y/o sus accionistas por concepto alguno y; (iii) que, a todo evento, renuncia irrevocablemente al ejercicio contra la Sociedad de cualquier acción o derecho que le pudiera corresponder con causa en cualquier hecho, acto o cualquier otro concepto incurrido o producido con anterioridad a su renuncia, así como a todos los créditos, reclamos, actuales o futuros, que tenga o pudiera tener contra la Sociedad por el desempeño de su cargo como Director Titular de la Sociedad; (C) carta de fecha 15 de Agosto de 2019 enviada por el Sr. Xiaoshen Wang manifestando (i) su renuncia indeclinable a su cargo de Director Titular de la Sociedad; (ii) que nada tiene que reclamar contra la Sociedad y/o sus accionistas por concepto alguno y; (iii) que, a todo evento, renuncia irrevocablemente al ejercicio contra la Sociedad de cualquier acción o derecho que le pudiera corresponder con causa en cualquier hecho, acto o cualquier otro concepto incurrido o producido con anterioridad a su renuncia, así como a todos los créditos, reclamos, actuales o futuros, que tenga o pudiera tener contra la Sociedad por el desempeño de su cargo como Director Titular de la Sociedad; (D) carta de fe acción o derecho que le pudiera corresponder con causa en cualquier hecho, acto o cualquier otro concepto incurrido o producido con anterioridad a su renuncia, así como a todos los créditos, reclamos, actuales o futuros, que tenga o pudiera tener contra la Sociedad por el desempeño de su cargo como Director Suplente; (E) carta de fecha 15 de Agosto de 2019 enviada por el Sr. Hernán Miguel Zaballa manifestando (i) su renuncia indeclinable a su cargo de Director Suplente de la Sociedad; (ii) que nada tiene que reclamar contra la Sociedad y/o sus accionistas por concepto alguno; y (iii) que, a todo evento, renuncia irrevocablemente al ejercicio contra la Sociedad de cualquier acción o derecho que le pudiera corresponder con causa en cualquier hecho, acto o cualquier otro concepto incurrido o producido con anterioridad a su renuncia, así como a todos los créditos, reclamos, actuales o futuros, que tenga o pudiera tener contra la Sociedad por el desempeño de su cargo como Director Suplente; (F) carta de fecha 15 de Agosto de 2019 enviada por el Sr. Nicolas Ferla manifestando (i) su renuncia indeclinable a su cargo de Director Suplente de la Sociedad; (ii) que nada tiene que reclamar contra la Sociedad y/o sus accionistas por concepto alguno; y (iii) que, a todo evento, renuncia irrevocablemente al ejercicio contra la Sociedad de cualquier acción o derecho que le pudiera corresponder con croasa en cualquier ejercicio contra la Socieda de cualquier acción o derecho que le pudiera corresponder con causa en cualquier eferción contra la Sociedad ecualquier acción o derecho que le pudiera corresponder con causa en cualquier escreto de contra la Socieda en cualquier acción o derecho que le pudiera corresponder con causa en cualquier acción o derecho que le pudiera corresponder con causa en cualquier acción o derecho que le pudiera corresponder con causa en cualquier acción o derecho que le pudiera corresponder con causa en cualquier corresponder con causa en cualquier de contra de secon de causa en cualquier de contra de c renuncia intectinancia asti cargo de Director Supiente da la sociedadi, (i) que nada utene que recumar contra la Sociedad (yo sus accionistas por concepto alguno; y (iii) que, a todo evento, renuncia irrevocablemente al ejercicio contra la Sociedad de cualquier acción o derecho que le pudiera corresponder con causa en cualquier hecho, acto o cualquier otro concepto incurrido o producido con anterioridad a su renuncia, asi como a todos los créditos, reclamos, actuales o futuros, que tenga o pudiera tener contra la Sociedad por el desempeño de su cargo como Director Suplente.- Luego de una breve deliberación, los señores Directores aprueban por mayoría, con abstención en cada caso de aquellos señores Directores en cuanto al tratamiento de su propia renuncia, aceptar las renuncias de los Sres. Ignacio Hernán Celorrio, Xiaoshen Wang y Liangbin Li en su condición de Directores Titulares y los Sres. William Thomas Hodgson, Hernán Miguel Zaballa y Nicolás Ferla en condición de Directores Suplentes respectivamente, en los términos en que fueron enviadas, indicando que las mismas no afectan el funcionamiento regular del directorio ni resultan dolosas ni intempestivas.- 4) "Convocatoria a Asamblea General Ordinariar y Extraordinaria", El Es. Presidente manifiesta que habiéndose aprobado en los puntos anteriores corresponde convocar a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a efectos de considerar las cuestiones referidas y otros relacionados. Acto seguido, se resuelve por unanimidad convocar a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a efectos de considerar las cuestiones referidas y otros relacionados. Acto seguido, se resuelve por unanimidad convocar a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrarse el día de la fecha a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas del día 20 de agosto de 2019 en segunda convocatoria, en Palma Carrillo 54, Planta Baja, Oficina 7, San Salvador de Jujuy a fín de considerar el siguiente: Orden del Día: Designación de dos accionistas para que firmen Estadounidenses Ocho Millones (USD 8.000.000), correspondiente a los préstamos identificado en la Sociedad como: "Oferta LAC #08/2018" por la suma de USD 4.000.000.-, y "Oferta LAC #09/2018", también por la suma de USD 4.000.000.-, y "Oferta LAC #09/2018", también por la suma de USD 4.000.000.-, y "Oferta LAC #09/2018", también por la suma de USD 4.000.000.-, y "Oferta LAC #09/2018", también por la suma de Dolares Estadounidenses que hayan devengado hasta la fecha de su efectivo pago; 4) Aceptación de Aporte Irrevocable por US 57.000.000. de Ganfeng Lithium Netherlands Co., B.V. (apitalización de aporte irrevocable y de aporte directo de capital de Ganfeng Lithium Netherlands Co., B.V. Aumento del capital social dentro del quintuplo (Art. 188 LSC) por la suma de pesos Ciento Cuarenta y Un Millones Dieciséis Mil Novecientos Cuarenta y Tres (S141.016.943.-) con prima de emisión; 5) Reforma del Estatuto. Aprobación del texto ordenado; 6) Consideración de la resuncia de los Sers. miembros del Directorio; Consideración de la gestión y honorarios de los Directores salientes; 7) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio, y su elección. Ratificación de la designación de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora; 8) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes. Agrega el Sr. President que todos los accionistas de la Sociedad han comprometido su asistencia a la Asamblea por lo cual la misma podrá celebrarse válidamente sin efectuar las publicaciones de los ovisos de la convocatoria por así permitirol el último párrafo del artículo 237 de la Ley General de Sociedades, siempre que se reúnan los requisitos de dicha norma legal. Por lo cual, se resuelve por unanimidad no efectuar las publicaciones de la convocatoria a Asamblea. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 18:45 horas. Franco Mignacco-Director - Gabriel Marcelo Rubacha- Director: - Ignacio Celoriro-Director: - Hernán Zaballa-Director: - Alejandro Maria Ma Marcelo Rubacha- Director.- Ignacio Celorrio-Director.- Hernán Zaballa-Director.- Alejandro María Massot-

RESOLUCION № 053-DPSC/2022- CORRESPONDE A EXPTE. № 301-341/2022.- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-San Salvador de Jujuy, 14 de Febrero de 2022.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDAD COMERCIALES – FISCALIA DE ESTADO 23 FEB. LIQ. Nº 26967 \$802,00.-

Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime.- Del 16 de Agosto de 2019.- Consideración enmienda al Acuerdo de Accionistas- Devolución de préstamos por USD8.000.000.- Aumento del capital con Prima de Emisión - Reforma de Estatuto- Renuncia Directores- Elección Autoridades- En la Provincia de Jujuy, República Argentina, en el día 16 del mes de Agosto de 2019, siendo las 18:30 horas, se reúnen en el local de la sede social sito en Palma Carrillo 54 Piso: PB Oficina 7, San Salvador de Jujuy, en primera convocatoria, la totalidad de los accionistas de MINERA EXAR SOCIEDAD ANÓNIMA (en adelante la "Sociedad") Julieta Beatriz BATTALEME en nombre y representación de 2265866 ONTARIO INC. (en adelante "NOTARIO"); Nicolás FERLA en nombre y representación de LITHIUM AMERICAS CORP. (en adelante "LAC") y Nicolás FERLA en nombre y representación de Ganfeng Lithium Netherlands Co., BV (en adelante "Ganfeng") quienes suscriben la Planilla de Asistencia a fs. 8 (ocho) del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales Nº 1, rubricado con fecha 30 de junio de 2017-. Se deja constancia que también se encuentran presentes el Sr. Presidente Franco MIGNACCO y el Sindico Titular Alejandro Maria assot quienes proceden a constatar la asistencia de los accionistas que conforman el 100% (cien por ciento) del capital social y de los votos mediante la compulsa de la documentación relacionada; otorgándosele al acto el carácter de







unánime.-Teniendo en cuenta que la asistencia verificada se ajusta a lo prescrito por el artículo 18 del Estatuto unánime.-Teniendo en cuenta que la asistencia verificada se ajusta a lo prescrito por el artículo 18 del Estatuto Social, el señor Presidente declara legalmente constituida la Asamblea Ordinaria y Extraordiraria en primera convocatoria y se pasa a tratar el Orden del Día, el cual luego de su lectura, se transcribe a continuación: 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta respectiva; 2) Tratamiento de la enmienda al Acuerdo de Accionistas Proyecto Cauchari-Olaroz suscripto con fecha 31 de Octubre 2018 entre LAC y Ganfeng, entre otras partes, sus anexos y toda otra documentación accesoria y/o conexa y/o vinculada a dicho documento. Autorizaciones; 3) Devolución de préstamos recibidos del accionista Lithium Americas Corp. (LAC) por la suma de Dólares Estadounidenses Ocho Millones (USD 8.000.000), correspondiente a los préstamos identificado en la Sociedad como: "Oferta LAC #08/2018" por la suma de USD 4.000.000-, y "Oferta LAC #09/2018", también Sociedad como: "Oferta LAC #08/2018" por la suma de USD 4.000.000.., y "Oferta LAC #09/2018", también por la suma de USD 4.000.000.., con más el pago de intereses devengados por dichos préstamos por la suma de Dálares Estadounidenses que hayan devengado hasta la fecha de su efectivo pago; 4) Aceptación de Aporte Irrevocable por US 57.000.000. de Ganfeng Lithium Netherlands Co., B.V. (2apitalización de aporte irrevocable y de aporte directo de capital de Ganfeng Lithium Netherlands Co., B.V. Aumento del capital social dentro del quintuplo (Art. 188 LSC) por la suma de Pesos Ciento Cuarenta y In Millones Diceisiés Mil y Novecientos Cuarenta y Tres (5141.016.943..) con prima de emisión; 5) Reforma del Estatuto. Aprobación del texto ordenado; 6) Consideración de la renuncia de los Sres. miembros del Directorio; Consideración de la gestión y honorarios de los Directores salientes; 7) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio, y su elección. Ratificación de la designación de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora; 8) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes. Toma la palabra el P. Presidente, quien pone a consideración de todos los presentes los siguientes puntos del Orden del Día: 1. Designación de los accionistas para que firmen el acta respectiva.. El Sr. Presidente propone se designe para aprobar y firmar el acta de Asamblea a todos los Sres. accionistas presentes. Sometida a votación, se resuelve por unamianda designar a la totalidad de los accionistas presentes para firmar el acta de la presente Asamblea junto con el señor Presidente. - 2. - Tratamiento de la enmienda al Acuerdo de Accionistas Proyecto Cauchari-Olaroz suscripto con fecha 31 de Octubre 2018 entre LAC y Ganfeng, entre otras partes, sus anexos y toda otra documentación la totalidad de los accionistas presentes para firmar el acta de la presente Asamblea junto con el señor Presidente.- 2.- Tratamiento de la enmienda al Acuerdo de Accionistas Proyecto Cauchari-Olaroz suscripto con fecha 31 de Octubre 2018 entre LAC y Ganfeng, entre otras partes, sus anexos y toda otra documentación accesoria y/o conexa y/o vinculada a dicho documento. Autorizaciones; El Sr. Presidente informa a los presentes que, como es de su conocimiento, se ha venido negociando entre los accionistas Lithium Americas Corp; 2265866 Ontario Inc. y Ganfeng Lithium Netherlands Co., BV, además de las Sociedades GFL International Co., LTD y Exar Capital BV una enmienda al acuerdo de fecha 31-10-2018 relacionado al desarrollo del Proyecto Cauchari-Olaroz perteneciente a la Sociedad. Manifiesta el Sr. Presidente que dicha operación será instrumentada en los términos del documento de emienda al acuerdo de accionistas denominado en inglés "Cauchari-Olaroz Project Amended and Restated Shareholders Agreement" que los señores accionistas conocen en detalle por ser parte y por haber suscepito el mismo. Luego de una breve deliberación, se aprueba por unamidad: (i) la suscripción de la enmienda al acuerdo de accionistas denominado en inglés "Cauchari-Olaroz Project Amended and Restated Shareholders Agreement", sus anexos y documentación relacionada, y toda otra documentos que se encuentran alli referidos), (ii) ratifica también lo actuado y la decisión del Directorio de la Sociedad, (y (iii) delegar en el Directorio o en quién este designe, la firma del documento y documentación puesta a consideración de esta Asamblea; y proseguir con el tratamiento del siguiente punto del orden del día- 3. Devolución de préstamos recibidos del accionista Lithium Americas Corp. (LAC) por la suma de Dólares Estadounidenses Ocho Millones (USD 8.000.000), correspondiente a los préstamos resultantes de dichos préstamos por la suma de USD 4.000.000.-, con más el pago de intereses devengados por dichos préstamos resultantes de dichos préstamos por efectivizar la devolución, la negociación y firma de toda documentación que acredite la terminación de dichos préstamos y la liberación de la Sociedad de cualquier derecho y/o obligación que pudiere existir respecto de los mismos; y proseguir con el tratamiento del siguiente punto del orden del día. 4. Aceptación de Aporte Irrevocable por US 57.000.000. de Ganfeng Lithium Netherlands Co., B.V.; Capitalización de aporte irrevocable Irrevocable por US 57.000.000. de Ganteng Lithium Netherlands Co., B.V.; Capitalización de aporte irrevocable y de aporte directo de capital de Ganfeng Lithium Netherlands Co., B.V. Aumento del capital social dentro del quintuplo (Art. 188 LSC) por la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Un Millones Dieciséis Mil y Novecientos Cuarenta y Tres (S 141.016.943) con prima de emisión; El Sr. Presidente manifiesta que, como es de conocimiento de los presentes, los Accionistas de la Sociedad han negociado los términos y condiciones de un aporte de capital, con prima de emisión, por parte del Accionista Ganfeng Lithium Netherlands Co., BV por la suma de US\$160.000.000 (Dólares Estadounidenses Ciento Sesenta Millones) (el "Aporte"). Asimismo, el Sr. Presidente manifiesta que una parte del Aporte, por la suma de US\$57.000.000 (Dólares Estadounidenses Cincuenta y Siete Millones), ya fue transferida por Ganfeng Lithium Netherlands Co., BV. a la Sociedad bajo el concento de portes irrevocables centudos por al Disenterio del seferio de servicios de portes irrevocables centudos por al Disenterio del seferio del seferio de la servicio por controlo de portes irrevocables centudos por al Disenterio del seferio del del servicio por controlo del portes irrevocables centudos por al Disenterio del capital del su aportes irrevocables centudos por al Disenterio del seferio del porte concepto de aportes irrevocables, aceptados por el Directorio, ad-referéndum de su aprobación por esta Asamblea, mediante las reuniones de directorio de fechas 12/07/19 y 09/08/19 (los "Aportes Irrevocables"). El saldo restante del Aporte, de USS 103.000,000 (Dólares Estadounidenses Ciento Tres Millones) te recibido por la Sociedad en el día de la fecha. Como consecuencia de ello, el señor Presidente manifiesta que resulta saldo restante del Aporte, de US\$103.000.000 (Dólares Estadounidenses Ciento Tres Millones), fue recibido por la Sociedad en el día de la fecha. Como consecuencia de ello, el señor Presidente manifiesta que resulta necesario aprobar: (i) los términos y condiciones de los Aportes Irrevocables por los siguientes montos: a) US\$ 20.000.000. (Dólares Estadounidenses Veinte Millones) realizado conforme a la oferta irrevocable "Exar AI GHC #01/2019 Offer" de fecha 12 de julio de 2019.- b) US\$ 37.000.000. (Dólares Estadounidenses Treinta y Siete Millones) realizado conforme a la oferta irrevocable "Exar AI GHC #02/2019 Offer" de fecha 2 de incompany en la oferta irrevocable "Exar AI GHC #02/2019 Offer" de fecha 9 de agosto de 2019.- ii) los términos y condiciones de la capitalización del saldo del Aporte, cuyo monto total ha sido efectivizado en el día de la fecha por Ganfeng Lithium Netherlands Co., BV mediante la transferia en efectivo recibida por la Sociedad por la suma de US\$ 103.000.000 (Dólares Estadounidenses Ciento Tres Millones).- iii) El destino del Aporte, que será el de solventar el costo del proceso productivo del Proyecto Minero Cauchari-Olaroz de Minera Exar S.A. -iv) la capitalización del Aporte y el consecuente aumento de capital social dentro del quintuplo (Art. 188 LSC) en Pesos Ciento Cuarenta y Un Millones Dicciséis Mil Novecientos Cuarenta y Tres (\$ 141.016.943.-), llevándolo de Pesos Quinientos Sesenta y Cuatro Millones Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Siete (\$ 564.067.777-.) a Pesos Setecientos Cinco Millones Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Siete (\$ 564.067.777-.) a Pesos Setecientos Cinco Millones Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Sociedad las transferencias que componen el Aporte (es decir, US\$20.000.000 al 11 de julio de 2019; US\$37.000.000 al 8 de agosto de 2019 y US\$103.000.000 al 16 de agosto de 2019, restando la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Un Millones Dicciséis Mil Novecientos Cuarenta y Tres (\$141.016.943.-) al resultado total de dicha conversión.- v) d acciones. - 4.2.- Aumento del Capital. - El capital social asciende a la suma de \$ 564.067.777-. (Pesos Quimentos Sesenta y Cuatro Millones Sesenta y Siete). - Tras un breve intercambio de opiniones, se delibera y resuelve por unanimidad: (1) mantener las dos clases de acciones de la Sociedad, acciones Clase "A" y acciones Clase "C"; (2) aprobar el aumento de capital de la sociedad dentro del quintuplo (Art. 188 LSC) por la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Un Millones Diceiséis Mil Novecientos Cuarenta y Tres (\$ 141.016.943.-) llevándolo de Pesos Quimientos Sesenta y Cuatro Millones Sesenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Siete (\$ 564.067.777.-) a Pesos Setecientos Cinco Millones Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Veinte (\$ 705.084.720); (3) emitir a favor de Ganfeng Lithium Netherlands Co., B.V. Ciento Cuarenta y Un Millones Dicciséis Mil Novecientos Cuarenta y Tres (141.016.943) acciones nominativas y no endosables, ordinarias,

Clase "C" de \$ 1.- (pesos uno) de valor nominal cada una, y con derecho a 1 (un) voto por acción cada una, co prima de emisión; (4) fijar una prima de emisión para las Ciento Cuarenta y Un Millones Dicciséis Mil Novecientos Cuarenta y Tres (141.016.943) acciones Clase "C" a ser suscriptas, en una suma igual a la suma de Pesos resultantes de convertir US\$ 160.000.000 (Dólares Estadounidenses Ciento Sesenta Millones) a Pesos Pesos resultantes de convertir USS 160.000.000 (Dolares Estadoundenses Ciento sesenta Millones) a Pesos tomando el lipo de cambio comprador del Banco Nación de la Revibilica Argentina del día anterior al de la fecha en que fueran recibidos por la Sociedad las transferencias que componen el Aporte (es decir, US\$20.000.000 al 11 de julio de 2019; US\$37.000.000 al 8 de agosto de 2019 y US\$103.000.000 al 16 de agosto de 2019), restando la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Um Millones Dieceiseis Mil Novecientos Cuarenta y Tres (5141.016.943.-) al resultado total de dicha conversión. El Directorio deberá realizar el cálculo exacto en pesos argentinos de la la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Un Millones Dieciseis Mil Novecientos Cuarenta y Ires (\$141.010.94.5.) ai resultado total de dicha conversión. El Directorio deberá realizar el cálculo exacto en pesos argentinos de la prima por acción que resulte de la fórmula indicada en el presente punto, correspondiente a la presente suscripción de acciones de la Sociedad; y (5) tratar en el punto siguiente del orden del día la respectiva reforma de estatutos.- En consecuencia y como producto del aumento de capital decidido, el capital social asciende a la suma de \$ 705.084.720.- (Pesos Setecientos Cinco Millones Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Veinte).- 4.3.- Suscripción e integración del aumento de capital suscripto de acuerdo al art. 197 de la Ley de Sociedades Comerciales. Renuncia al derecho de preferencia.- 4.3.a.- Composición del capital suscripto e integrado antes del aumento de capital aprobado: El capital se encontraba totalmente suscripto e integrado en las proporciones del 60,21% (essenta coma veintiún por ciento) por LITHIUM AMERICAS CORP., 2,28% (Dos coma Veintiocho por ciento) por ONTARIO, y 37,50% (Treinta y Siete coma Cincuenta por ciento) por Ganfieng Lithium Netherlands Co., BV.- En efecto, se trataba de 564.067.777 acciones de valor nominal \$1.- (pesos uno), cada una, que significaban una tenencia antes del aumento de capital que se expresaba como sigue: *LITHIUM AMERICAS CORP.: tiene suscriptas e integradas 339.661.360 (Tresscientas Treinta y Nueve Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Trescientos Sesenta) acciones Clase A de \$ 1.- (pesos uno), cada una de valor nominal, nominativas y no endosables, ordinarias, con derecho a 1 (un) voto por acción, que determinan un monto suscripto e integrado de \$ 339.661.360 (Pesos Trescientas Treinta y Nueve Millones Scientos Ochenta y Un Mil Trescientos Sesenta).- *ONTARIO: tiene suscriptas e integradas 12.881.000 (Deco Millones Ochocientos Ochenta y Un Mil) acciones Clase A de \$1.- (pesos uno), cada una de valor nominal, nominativas y no endosables, ordinarias, c Diecisiete) acciones Clase C de \$ 1.- (pesos uno), cada una de valor nominal, nominativas y no endosables, ordinarias, con derecho a 1 (un) voto por acción, que determinan un monto suscripto e integrado de \$ 211.525.417.- (Pesos Doscientos Once Millones Quinientos Veinticinco Mil Cuatrocientas Diecisiete).- 4.3.b.ordinarias, con derecho a 1 (un) voto por acción, que determinan un monto suscripto e integrado de \$ 211.525.417.- (Pesos Doscientos Once Millones Quinientos Veinticinco Mil Cuatrocientas Diecisites). - 4.3.b.- Suscripción del aumento de capital aprobado en esta asamblea. - 4.3.b.1.- Identificación de los accionistas LITHIUM AMERICAS CORP., fue constituida el 28 de abril de 2009 en Canadá, Número de Corporación en Ontario: 1798526, con domicilio en la República Argentina en calle Teniente Gral. Perón 555, -2º piso - Cdad. Autónoma de Ba As (CABA); y está inscripta en la Inspección General de Justicia, con Legajo nº 1820234, bajo el Nro 375, Libro 59, Tomo "B" de Estatutos Extranjeros, Buenos Aires 07-04-2010, conforme los términos del art. 123 LSC.- Los antecedentes de su inscripción en la Argentina obran a fs. 86/87 del Expte. 730/M/06 caratulado "Minera Exar SA p/ Conformación e Inscripción" de la DPJ. 226/8866 ONTARIO INC. fue constituida el 02 de diciembre de 2010 en Canadá, Número de Corporación en Ontario: 226/8866, con domicilio en República Argentina, Avda. San Martin 1052, Piso 1-Oficina 10, Ciudad, Mendoza; y está inscripta en la Dirección de Personas Juridicas de la Pcia de Mendoza, bajo el Nº 6469, Mendoza 16-02-2011, conforme los términos del art. 123 LSC". Sus antecedentes administrativos obran en el Expte. 316/ID/2011-00917 caratulado "226/8866 ONTARIO INC. pl/nscripción Art. 123 LSC". La designación de su representante ha sido conformada por Res. 543 de fecha 17-02-2014, quedado inscripta en el Departamento de Registro Público de Comerció ela DPJ, de la Pcia. de Mendoza, con identica fecha, bajo la Matricula Nro. 18.282 E. Ganfeng Lithium Netherlands Co. BV fue constituida el 17 de Octubre de 2018 en el Reino de Holanda y registrada en Reino de Holanda bajo el N° 859267945 con domicilio en Argentina en Av. Libertador 498 Piso 3°, CABA, Argentina; y está inscripta en la Inspección General de Justicia, bajo el N° 31, Libro 62, Tomo "B" de Sociedades Constituidas en el Extranjero, en Buenos Aires e de acrecer hasta suscribir el 100% (Cien por ciento) del aumento aprobado.- 4.3.b.3.- Capítulo de suscripción En consecuencia, los accionistas deliberan y aprueban por unanimidad, que el accionista Ganfeng Lithium Netherlands Co., BV suscriba el 100% (Cien por ciento) del aumento de capital aprobado y emita las correspondientes Acciones Clase "C", prestando expresa conformidad, de acuerdo al siguiente detalle: *Ganfeng consecuencia, los accionistas deliberan y aprueban por unanimidad, que el accionista Ganfeng Lithium Netherlands Co., BV suscriba el 100% (Cien por ciento) del aumento de capital aprobado y emita las correspondientes Acciones Clase "C", prestando expresa conformidad, de acuerdo al siguiente detalle: "Ganfeng Lithium Netherlands Co. BV: suscribe Ciento Cuarenta y Un Millones Dieciséis Mil Novecientos Cuarenta y Tres (141.016.943) acciones Clase "C" de \$ 1- (pesos uno), cada una de valor nominal, nominativas y no endosables, ordinarias, con derecho a 1 (un) voto por acción, que determinan un monto suscripto de Pesos Ciento Cuarenta y Un Millones Dieciséis Mil Novecientos Cuarenta y Tres (§ 141.016.943-.), con una prima de emisión igual a la suma de Pesos resultantes de convertir la suma de USS 160.000.000. (Dólares Estadounidenses Ciento Sesenta Millones) a Pesos tomando el tipo de cambio comprador del Banco Nación de la República Argentina del dia anterior al de la fecha en que futera recibidos por la Sociedad las transferencias que compone el Aporte (es decir, US\$20.000.000 al 11 de julio de 2019; US\$37.000.000 al 8 de agosto de 2019 y US\$103.000.000 al 16 de agosto de 2019), restando la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Un Millones Dieciséis Mil y Novecientos Cuarenta y Tres (§141.016.943-.) al resultado total de dicha conversión. Se deja asentado que se le delega en el Directorio realizar la determinación exacta de la prima que resulte de la formula indicada en el presente punto, dejando claramente determinado la cantidad de Pesos que corresponde a prima por acción y la cantidad total de Pesos que corresponda por prima en la presente suscripción de acciones de la Sociedad. 4.3.c. Integración del aumento de capital que suscribe GANFENG LITHIUM NETHERLANDS CO., B.V. en ceta esto, es decir la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Un Millones Dieciséis Mil Novecientos Cuarenta y Tres (§141.016.943), sea integrado en un 100% por GANFENG LITHIUM NETHERLANDS CO., B.V. et ou una prima de emisión igual a la suma de Pesos toma *LITHIUM AMERICAS CORP.: tiene suscriptas e integradas Trescientas Treinta y Nueve Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Trescientas Sesenta (339.661.360) acciones Clase A de \$ 1 (pesos uno), cada una de valor nominal, nominativas y no endosables, ordinarias, con derecho a 1 (un) voto por acción, que determinan un monto suscripto e integrado de Pesos Trescientas Treinta y Nueve Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Trescientas Sesenta (\$ 339.661.360-.), y una participación del cuarenta y codo coma diecisite por ciento (48,17%) en la Sociedad, *ONTARIO: tiene suscriptas e integradas 12.881.000 (doce millones ochocientos ochenta y un mil) acciones Clase A de \$1.- (Pesos uno), cada una de valor nominal, nominativas y no endosables, ordinarias, con derecho a 1 (un) voto por acción, que determinan un monto suscripto e integrado de \$ 12.881.000. (Pesos Doce Millones Ochocientos Ochenta y Un Mil), y una participación del uno coma ochenta y tres por ciento (1,83%) en la Sociedad, *GANFENG ILTHIUM NETHERLANDS CO., B.V.: tienes uscriptas e integradas Trescientos Cincuenta y Dos Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Sesenta (352.542.360) acciones Clase C de \$ 1.- (pesos uno), cada una de valor nominal, nominativas y no endosables,







ordinarias, con derecho a 1 (un) voto por acción, que determinan un monto suscripto e integrado de Pesos Trescientos Cincuenta y Dos Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Sesenta (\$ 352.542.360.-) y una participación del cincuenta por ciento (50%) en la Sociedad. De ese modo se encuentra totalmente suscripto e integrado el ciento por ciento del capital, incluyendo el aumento de capital aprobado en las condiciones y forma expuesta precedentemente con la expresa conformidad de los accionistas. 4.4. Emissión de los ititulos definitivos representativos de las acciones. Conforme lo dispuesto en el punto 4.3.e. anterior, se delibera y resuelve por unanimidad, delegar en el Directorio la cancelación de los certificados existentes y la emisión de los certificados definitivos resultantes del aumento de capital aprobado en la fecha; con facultades para practicar las anotaciones correspondientes en el Libro Registro de Accionistas. A continuación, el Sr. Presidente pone a consideración el quinto punto del Orden del Dia: 5. Reforma Integral del Estatuto Aprobación del texto ordenado. El Sr. Presidente informa que en virtud del nuevo capital suscripto por el accionista Ganfeng Lithium Netherlands Co., Bl.V. y la enmienda al acuerdo de accionistas denominado en inglés "Cauchari-Olaroz Project Amended and Restated Shareholders Agreement", y de acuerdo a lo resuelto en el punto anterior, resulta necesario reformar el estatuto de la Sociedad y modificar, entre otras cuestiones, la composición y las facultades del directorio y del órgano de vigilancia, y el régimen de quórum y mayorias; proponienno que dicha reforma se efectúe en este acto, atento los señores accionistas conocen por haberlo recibido con anticipación las modificaciones propuestas al estatuto. Seguidamente, la totalidad de los accionistas aprueban por unanimidad la reforma de estatuto y aprobar un texto ordenado del estatuto de la Sociedad. Para una mejor comprensión dicho texto se transcribe a continuación, siendo parte integrante de este instrumento ordinarias, con derecho a 1 (un) voto por acción, que determinan un monto suscripto e integrado de Pesos o residuos minerales, materias orgánicas, inorgánicas o productos químicos, sean propios o de terceros cualquiera sea el origen o forma de los derechos sobre los mismos, sus pertenencias, derechos de exploración, explotación o cateo, arrendamiento o cualquier otro título válido de acuerdo a la ley. 2) Extractivas: Mediante la explotación de minas, canteras y vacimientos, depósitos de canto rodado, arenas, arcillas o similares; minerales ferrosos y no ferrosos incluyendo la extracción, transformación, procesamiento, beneficio y/o transporte de cualquier clase de mineral, colas, residuos minerales, sustancias orgánicas o inorgánicas, realizando todas las tareas necesarias a esos fines cualquiera sea el origen o forma de sus de los derechos sobre los mismos sus pertenencias, derechos de exploración, explotación o cateo, arrendamiento o cualquier otro título válido de acuerdo a la ley. B) Constructoras: Mediante la construcción de cualquier tipo de obras de ingeniería y/o arquitectura, de carácter público o privado, sea a través de contrataciones directas, concursos o de licitaciones; pudiendo realizar las siguientes actividades: construcción de caminos, huellas mineras, puentes, campamentos, edificios, estructuras siguientes actividades: construcción de caminos, huellas mineras, puentes, campamentos, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. C) Comerciales: Mediante la compra y venta, y/o permuta, leasing, exportación e importación de minerales y productos químicos elaborados, concentrados o en bruto, así como subproductos, mercaderías, elementos materiales, maquinarias, bienes muebles en general, por mayor y menor y sin restricción alguna; patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales; comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. D) Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y subproductos minerales orgánicos o inorgánicos de todas clases. E) Inmobiliarias: Mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, urbanización, loteos, administración y explotación de invandate urbanes y nueles como tembrios he caracterioras entre la serva vendencia case de l inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. F) De importación y/o exportación: Mediante la importación y/o exportación de bienes materiales o inmateriales, de consumo o de capital en general para uso minero e industrial, incluyendo obras de ciencia y tecnología y toda otra relacionada con el objeto social. Esta actividad faculta a la entidad a intermediar en el comercio internacional, previa inscripción en las matriculas y registros pertinentes. G) Financieras: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales a particulares o sociedades, compra y venta de titulos valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía, y toda clase de operaciones financieras permitidas por la legislación en vigencia, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso público. H) Licitaciones: Participar en procedimientos de licitación pública o privada, concursos de precios, públicos o privados, o en cualquier otro procedimiento por el cual se proceda a la elección del contratante particular por parte del Estado o de empresas privadas o mixtas en general.- TITULO II. CAPACIDAD JURÍDICA. Artículo Quinto: Capacidad. Para la realización del objeto social la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes sin restricción de ninguna clase, para los que tendrá plena capacidad jurídica, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, laboral, penal, judicial o de cualquier otra, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con el objeto social perseguido, actuando en ello por sí o por mandatarios especiales o generales y que no esté prohibido por las leyes o por este Estatuto. La Sociedad podrá participar en sociedades (denominándose en adelante "Subsidiarias" a aquellas sociedades o entidades en donde la Sociedad posea por sí o por intermedio de otra Subsidiaria más del 50% de los votos para elegir el directorio o en su caso, los miembros de su administración), consorcios, uniones transitorias votos para elegir el directorio o en su caso, los miembros de su administración), consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculado total o parcialmente con el objeto social. TITULO III. CAPITAL SOCIAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. Artículo Sexto: Capital. El capital social se fija en la suma de PESOS Setecientos Cinco Millones Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Veinte (\$705.084.720.-) representado por: (i) 352.542.360 acciones clase "A" y (ii) 352.542.360 acciones clase "C". Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción y de Pesos UNO (\$1.-) de valor nominal cada una. Las acciones o certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley 19550 y serán firmadas por el Presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Artículo Séptimo: Aumento de capital. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19550. La Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse, en razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Las resoluciones de la Asamblea sobre este tema se publicarán e inscribirán. Artículo Octavo: Tipo de acciones. Debentures. Las acciones son nominativas tema se publicarán e inscribirán. <u>Artículo Octavo</u>: Tipo de acciones. Debentures. Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas, éstas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión. Pueden también fijárseles una participación en las ganancias. Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria la Sociedad podrá emitir debentures, con o sin garantia real, dentro o fuera del país, ajustándose a las disposiciones de las leyes en vigencia, y en las condiciones de precio, interés y amortización que estime conveniente. <u>Artículo Noveno</u>: Derecho de preferencia. Los accionistas tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones a prorrata de sus tenencias y dentro de la clase de acciones de las que sean titulares, salvo en los casos previstos por el artículo 197 de 1 Ley 19.550. Cualquier prima de emisión respecto de una clase de acciones será imputada como una reserva específica y exclusiva de dicha clase. Artículo Décimo: Mora en la integración. En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo dispuesto por el mora en la integración del capítal, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 193 de la Ley 19.550, pudiendo optar por cualquiera de los procedimientos que menciona dicho artículo. Artículo Décimo Primero: Limitación a la transferencia de acciones. Los accionistas no podrán transferir sus acciones en la Sociedad con anterioridad al 1 de enero de 2021, sin el consentimiento previo de los restantes accionistas. Queda asentado que dicho consentimiento puede haber sido otorgado con anterioridad a la aprobación de estos estatutos. Luego de ese período, las acciones serán libremente transferibles entre los accionistas de cada clase y/o a favor de sociedades afiliadas, que sean controlantes, controladas o sujetas a control comín por estos (entendiéndose por control la facultad directa o indirecta de causar las decisiones de administración y gobierno). Fuera de estos supuestos, y en el caso de que los accionistas de cualquier clase deseen transferir, ya sea gratuita u onerosamente, todas o parte de sus acciones a terceros, aquellos se obligan, para la transferencia o disposición de sus respectivas tenencias accionarias, así como de los derechos de suscripción preferente y de acrecer, y siempre que no medie la conformidad unánime de los restante accionistas, a seguir el procedimiento que se detalla a continuación: A) Derecho de compra preferente: El accionista que se proponga transferir todo o parte de su tenencia accionaria en la Sociedad (el "Accionista Oferente"), deberá notificarlo en forma fehaciente a cada uno de los demás accionistas (cada uno individualmente, el "Accionista No Venededor"), siempre que cada uno de estos mantenga el control, directo o indirecto, de al meno el treinta por Vendedor"), siempre que cada uno de estos mantenga el control, directo o indirecto, de al menos el treinta por ciento (30%) de la Sociedad, especificando el número de acciones a ser transferidas ("Acciones Ofrecidas"). Dentro de los noventa (90) días corridos de recibida la notificación de la intención de transferir las Acciones Ofrecidas, el o los accionistas que descen ejercitar su opción de compra deberán enviar en forma fehaciente y por escrito al Accionista Oferente, una oferta vinculante para adquirir, al menos, la totalidad de las Acciones Ofrecidas (la "Oferta Preferida") en los mismos términos o mejores que la propuesta al Accionista Oferente. De

ser realizada la Oferta Preferida, ésta será vinculante para el Accionista Oferente y el Accionista No Vendedor ser realizada la Oferta Preferida, ésta será vinculante para el Accionista Oferente y el Accionista No Vendedor y deberán realizar de buena fe esfuerzos para cerra la transferencia de las Acciones Ofrecidas dentro de los treinta (30) días de aceptada la Oferta Preferida. Si ningún Accionista No Vendedor realizare una oferta, o si la Oferta Preferida fuese rechazada por no ajustarse a la oferta original recibida por el Accionista Oferente, el Accionista Oferente, podrá vender y/o transferir libermente las Acciones Ofrecidas por un período de noventa (90) días contados desde la finalización del período para realizar las ofertas o desde que la Oferta Preferida hubices sido rechazada por las razones aquí establecidas, respectivamente. Debiendo suscribir los instrumentos de venta dentro de dicho plazo de noventa (90) días. El Accionista Oferente sólo podrá transferir las Acciones Ofrecidas por un precio igual o mayor que el de la Oferta Preferida y siempre que los términos y condiciones de la transferencia sean sustancialmente similares o más favorables para el Accionista Oferente que dos de la Oferta Preferida. Transcurrido ese período, si aún desea transferir las Acciones Ofrecidas, deberá realizar el procedimiento nuevamente. B) Derecho a participar en una transferencia: Adicionalmente a lo dispuesto en el punto A) anterior, en caso de que un accionista desec transferir acciones que represente al mercionisto desec transferir acciones que represente al mercionista desec transferir acciones que represente al mesco el 70% del Europa de de la Oferta Preferida. procedimiento nuevamente. B) Derecho a participar en una transferencia: Adicionalmente a lo dispuesto en el punto A) anterior, en caso de que un accionista desec transferir acciones que represente al menos el 70% del capital social, no estará sujeto al proceso indicado precedentemente siempre y cuando el Accionista Oferente ofrezca a los restantes accionistas la posibilidad de participar en la venta agregando sus respectivas acciones. En caso de oferta por parte de un tercero (el "Tercero Comprador") sobre las Acciones Ofrecidas, el Accionista Oferente deberá notificar fehacientemente y por escrito a cada Accionista No Vendedor la propuesta, incluyendo:

(i) la identidad del Tercero Comprador; (ii) el número de Accionista No Vendedor la propuesta, incluyendo:

(ii) al identidad del Tercero Comprador, (iii) el número de Accionista No Vendedor la propuesta, propuesta del Tercero Comprador. Dentro de los diez (10) días de la recepción de la notificación, cada Accionista No Vendedor podrá ejercer su derecho de participar en la transferencia en las mismas condiciones que el Accionista Oferente, transfiriendo una cantidad de acciones que será aclaudad de acuerdo a lo establecido en este artículo. Si ningún Accionista No Vendedor ejerce este derecho, el Accionista Oferente podrá transferir libremente las Acciones Ofrecidas dentro de un periodo de siete (7) messes contados desde el vencimiento de los diez (10) días para ejercer el derecho, siempre que el precio de la transferencia sean sustancialmente similares o menos favorables para el Accionista Oferente que los de la notificación. La cantidad de acciones que el Accionista No Vendedor podra de adquirir; y (ii) la fracción resultante de dividir la cantidad de acciones de itularidad del Accionista No Vendedor. La cantidad de Acciones Añadidas") será igual al producto entre: (i) las acciones que el Tercero Comprador está dispuesto a adquirir; y (ii) la fracción resultante de dividir la cantidad de acciones de titularidad del Accionista No Vendedor por la suma de las ac adquirir y (ii) la fracción resultante de dividir la cantidad de acciones de titularidad del Accionista No Vendedor por la suma de las acciones de titularidad del Accionista Oferente y del Accionista No Vendedor. La cantidad de acciones que el Accionista Oferente puede transferir será la que sea menor entre: (i) las Acciones Ofrecidas; o (ii) la diferencia entre las acciones que el Tercero Comprador está dispuesto a adquirir y las Acciones Añadidas. Cualquier operación y/o instrumentación de la transferia de acciones a, sea total o parcial, por cualquiera de los accionistas en violación de lo establecido en el estatuto será nulo e inoponible a la Sociedad y a los accionistas cencionista que hubiese transferido sus acciones en violación a lo dispuesto en este estatuto será responsable por los daños ocasionados a la Sociedad y/o a los restantes accionistas. TITULO IV. ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN. Artículo Décimo Segundo: Composición del Directorio. La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de cuatro (4) y un máximo de seis (6) miembros titulares y de cuatro (4) a seis (6) miembros suplentes, conforme lo decida la Asamblea de Accionistas, quienes serán elegidos por el término de dos (2) ejercicios de la siguiente manera: (i) los accionistas títulares de acciones serán elegidos por el término de dos (2) ejercicios de la siguiente manera: (i) los accionistas titulares de acciones serán elegidos por el término de dos (2) ejercicios de la siguiente manera: (1) los accionistas titulares de acciones clase "A" designaráu in mínimo de (3) directores titulares y suplentes, en caso de que se haya aprobado un Directorio de seis (6) miembros titulares, y dos (2) directores titulares y suplentes en caso de que se haya aprobado un Directorio de cuatro (4) miembros titulares; y (ii) los accionistas titulares de acciones clase "C" designarán a tres (3) directores titulares y suplentes, en caso de que se haya aprobado un Directorio de seis (6) miembros titulares y dos (2) directores titulares y suplentes en caso de que se haya aprobado un Directorio de cuatro (4) miembros titulares. En el caso de que se hubiere aprobado un Directorio (5) miembros titulares, se estará a lo dispuesto para la elección en el caso de un directorio compuesto por cuatro (4) miembros titulares, se estará a lo dispuesto para la elección en el caso de un directorio compuesto por cuatro (4) miembros titulares, de directorio del mute diferent titulares, ve suplentes a efectuerás ner prosecio del 09 de la tentidad en la tradición del mute diferent titulares, ve suplentes a efectuerás ner prosecio del 09 de la tentidad en la tradición del mute diferent titulares ve suplentes a efectuerás ner prosecio del 09 de la tentidad en la tradición del mute diferent titulares ve suplentes a efectuerás ner prosecio del 09 de la tentidad en la tradición del mute diferent titulares vententes a efectuerás ner prosecio del 09 de la tentidad en la tradición del mute diferent titulares vententes a efectuerás ner prosecio del 09 del 100 del 1 titulares, se estará a lo dispuesto para la elección en el caso de un directorio compuesto por cuatro (4) miembros titulares, y la designación del quinto director titular y suplente se efectuará por mayoría del 90 % de la totalidad de votos correspondientes a las acciones de la Sociedad. La elección se realizará en una asamblea especial ordinaria convocada al efecto o en una asamblea especial celebrada simultáneamente con la asamblea general ordinaria. En el caso de que, en una Asamblea convocada para elegir directores no asistiere ningún accionista de una de las clases, deberá efectuarse una segunda convocatoria. En el caso de que la clase ausente en el primer llamado no asistiese a esta segunda convocatoria, la elección de los directores correspondientes al grupo de accionistas de la clase ausente será efectuada por los de la/s clase/s que se halle/n presente/s. Permanecerán en sus cargos hasta la designación de sus reemplazantes. Los directores suplentes elegidos por una determinada clase de acciones reemplazarán en forma automática a los directores titulares de esa misma clase, en caso de ausencia, fallecimiento, renuncia, licencia, enfermedad, incapacidad sobreviniente o cualquier otor impedimento para ejercer el cargo del director titular. El director suplente se mantendrá en ejercicio de la titularidad, mientras se mantengan las causales que dieron lugar a su incorporación y hasta la conclusión del término por el cual fue elegido el director titular reemplazado. Las reuniones des directoros esrán convocadas con cinco (5) dias corridos elegido el director titular reemplazado. Las reuniones de directorio serán convocadas con cinco (5) días corridos de anticipación salvo que la por la urgencia de la cuestión a tratarse sea conveniente reducir dicho plazo a un de anticipación. Se podrá celebrar reuniones no presenciales de Directorio, siempre que el quórum de las mismas se configure con la presencia física en el lugar de celebración de los integrantes necesarios para ello (computándose en su caso la presencia de los directores suplentes que se encuentren presente) y se garantice la seguridad y confidencialidad de los medios electrónicos que se adopten para garantizar la plena participación simultánea de todos los miembros que participen. El acta resultante deberá ser suscripta por todos los participantes de la reunión. El órgano de administración funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio de conformidad con el artículo 261 de la Ley 19.550. Los directores titulares y suplentes que asumen tal carácter presentarian cada uno a los efectos del desempeño de sus cargos, una garantía equivalente al uno por ciento (1%) del capital social, que será depositado en la Sociedad en efectivo o en títulos públicos o fianza otorgada por del capital social, que será depositado en la Sociedad en efectivo o en títulos públicos o fianza otorgada por terceros a favor de la Sociedad o pagaréa e la vista, debidamente avalado por terceros con el visto bueno de la Asamblea General que los elija. Artículo Décimo Tercero: Facultades. El Directorio tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes, comprendiéndose aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales y los establecidos por el artículo 9 del Decreto 5965/63, pudiendo establecer agencias, sucursales y otras especies de representación dentro o fuera del país, operar con todos los bancos e instituciones de créditos, oficiales o privadas, otorgar poderes judiciales o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Ni el Presidente ni el resto de los miembros del Directorio podrán realizar otros actos que no sean los correspondientes a la implementación de las decisiones adoptadas válidamente por el Directorio, actuando dentre da los limites conferioses a intervenciones del con el Directorio Adomés de pravierse neces al fuerto da los limites conferioses a intervenciones del con el proporto de més de pravierse neces al fuerto de las limites conferioses a intervenciones del con en el Directorio. los correspondientes a la implementación de las decisiones adoptadas válidamente por el Directorio, actuando dentro de los límites, condiciones e instrucciones dadas en su caso por el Directorio. Además de las previstas por ley, son facultades del directorio entre otras: (i) aprobar o modificar el presupuesto anual correspondiente a cada ejercicio y cualquier desvío del mismo. En caso de que el presupuesto anual no sea aprobado en término, regirá el presupuesto anual del ejercicio anterior; (ii) adquirir, renunciar, contraer o modificar derechos u obligaciones relativos al derecho de explotación de derechos mineros de la Sociedad; (iii) asumir, refinanciar, cancelar o modificar los términos de endeudamiento cuando el monto de la deuda no supere los US\$ 5.000.000 (en adelante, "US\$" significa dólares estadounidenses); (iv) celebrar acuerdos transaccionales o intervenir en cualquier proceso legal en los que la Sociedad o, sus Subsidiarias sean parte y en los que el monto demandado exceda la suma de legal en los que la Sociedad o sus Subsidiarias, sean parte y en los que el monto demandado exceda la suma de US\$ 1.000.000 ó impliquen un resarcimiento no patrimonial; (v) implementar operaciones de cobertura por parte de la Sociedad con respecto a la venta de productos derivados de los derechos mineros. A los efectos de la toma de decisiones indicada en los puntos (i) and (v) precedentemente, será necesario el voto afirmativo de al menos de decisiones indicada en los puntos (i) and (v) precedentemente, sera necesario el voto altrimativo de al menos un Director que representen a la Clase A y el voto afirmativo un Director nombrado por la Clase C. Las decisiones sobre los temas indicados en el punto B) del Artículo Décimo Octavo del Estatuto Social sólo podrán ser adoptadas por la asamblea de accionistas. El Directorio y todos los otros miembros de la Sociedad aquí nombrados carecen de facultades para adoptar acciones o medidas relativas a dichos temas. Artículo Décimo Cuarto: Informes. El Directorio confeccionará los siguientes informes: (i) dentro de los diez (10) días hábiles después del final de cada trimestre, un balance consolidado no auditado conteniendo el estado patrimonial, el estado de fujo de resultados y estado de patrimonio neto cerrado intol de dinal de dicho trimestre y por los trimestres transcurridos desde el último cierre de ejercicio, detallados razonablemente y preparados conforme Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), aplicados de manera consistente vado el los quietos al normas lateracionales de Información (ii) dentro de los cuarentas vicinos (45) dishibes después preparados contine rotinia minima de la continuación de los cuarenta y todo ello sujeto al normal ajuste de fin de ejercicio; (ii) dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles después del final de cada ejercicio, los estados contables consolidados y auditados, confeccionados conforme las normas contables vigentes en la República Argentina y en su caso conforme NIIF, certificados por una reconocida firma contables vigentes en la Republica Argentina y en su caso conforme NIII, certificados por una reconocida firma de auditores; (iii) sobre datos que razonablemente disponibles para la Sociedad y sus affiliadas, le soliciten los accionistas para calcular sus obligaciones fiscales, hacer presentaciones ante las autoridades fiscales correspondientes y/o para cumplir obligaciones legales. <u>Artículo Décimo Quinto</u>: Representación. La representación de la Sociedad inclusive el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento. El Presidente dura en su cargo por el plazo de dos (2) ejercicios hasta el 1 de enero de 2023 y un (1) ejercicio de dicha fecha en adelante. En caso de renuncia, licencia, ausencia o remoción del Presidente, será reemplazado por el director titular elegido por la misma clase de acciones que eligió al Presidente y asumirá el respectivo director suplente como director titular, en forma transitoria o







temporaria según corresponda. Artículo Décimo Sexto: Sindicatura. La fiscalización de la sociedad estará a cargo temporaria según corresponda. Artículo Décimo Sexto: Sindicatura. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de una sindicatura plural compuesta de dos (2) sindicos titulares e igual número de suplentes elegidos por asamblea y con mandato por dos (2) ejercicios. Los titulares de cada clase designarán un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente. Los sindicos suplentes elegidos por cada clase reemplazarán al titular correspondiente en los casos del artículo 291 de la ley 19.550. La sindicatura escionará con la presencia de sus doss (2) miembros y adoptará las resoluciones por mayoría de votos, sin perjuicio de los derechos conferidos por ley al síndico disidente. Los síndicos podrán asistir a las reuniones de directorio dejando constancia de su asistencia en la respectiva acta. Si la totalidad de las acciones emitidas correspondientes a una clase representa menos del 30% de la totalidad de acciones emitidas por la Sociedad, la fiscalización de la Sociedad quedará a cargo de una sindicatura pura los gordes de la Contrada de las fiscalización de la Sociedad quedará a cargo de una sindicatura pura los gordes de la Contrada de la Sociedad quedará a cargo de una sindicatura que la contrada contrada contrada de la Sociedad quedará a cargo de una sindicatura que la contrada cargo de suparia les situlares de la seria legan de contrada de la Sociedad que la cargo de suparia les situlares de la seria legan de contrada de la Sociedad que la cargo de suparia les situlares de la seria legan de contrada de la sociedad que de la sociedad que a cargo de una sindicatura de la sociedad que de la sociedad que de la sociedad que de la sociedad quedará a cargo de una sindicatura de la sociedad que la sociedad que la sociedad q sindicatura plural compuesta por tres (3) miembros, teniendo derecho a elegir los titulares de la otra clase, dos (2) síndicos titulares y dos (2) síndicos suplentes. Si la totalidad de las acciones emitidas correspondientes a una clase representan menos del 20% de la totalidad de acciones emitidas por la Sociedad, la fiscalización de la sindicos titulares y dos (2) síndicos suplentes. Si la totalidad de las acciones emitidas correspondientes a una clase representan menos del 20% de la totalidad de acciones emitidas por la Sociedad, la fiscalización de la Sociedad quedará a cargo de una sindicatura plural compuesta por tres (3) miembros, teniendo fiscalización de la Sociedad quedará o cargo de una sindicatura plural comformada por un número impar de miembros, teniendo relacebo a clegir los titulares de la otra clase a todos sus síndicos titulares y suplentes. En el supuesto en que por ley la Sociedad deba tener una sindicatura plural conformada por un número impar de miembros, y en el caso en que los titulares de cada clase de acciones tengan derecho a designar solo un (1) sindico, los titulares de ambas clases en asamblea general deberán designar por mayoría de votos un tercer síndico titular y otro suplente. Esta última disposición regirá hasta que, de acuerdo a lo establecido en este artículo, la sindicatura deba tener un número impar de miembros. TITULO V. ASAMBLEAS. Artículo Dècimo Séptimo: Convocatoria. Toda Asamblea deberá ser citada en la forma establecida en el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo alti dispuesto para el caso de Asamblea (Inámime. Deberá mencionarse en la convocatoria el día y la hora de cierre del Registro de Asistencia para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 238 de la Ley 19.550, podrá convocarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria, para celebrar esta última, una hora después de haber fracasado la primera. Artículo Dècimo Octavo: Quórum y mayorías. A) Rígen el quórum y mayorías determinadas por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 según las clases de Asamblea, convocatoria y materia que se trate. La Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria se considerará constituida válidamente cualquiera sea el número de acciones con derecho a voto presentes, salvo los supuestos de los artículos 70 in fine, 83 y 244 in fine de la Ley 19.550. B) Sin perjuicio de lo dispuesto anterio acción relacionada, respecto de activos significativos (incluyendo derechos mineros o derechos por contratos de "streaming") de la Sociedad o sus Subsidiarias, incluyendo operaciones que involucren el 30% o más de la totalidad de activos de la Sociedad; (xii) fusionar, escindir, transformar la Sociedad; (xii) disponer la disolución y liquidación o presentación en concurso preventivo o quiebra de la Sociedad; (xiv) modificar el número de los y liquidación o presentación en concurso preventivo o quiebra de la Sociedad; (xiv) modificar el número de los Directores fijados por el estatuto de la Sociedad; y (xv) tomar cualquier orta decisión que signifique un acuerdo o compromiso respecto de cualquiera de los puntos (i) a (xiv) antes referidos; (xvi) La designación o reelección del Presidente y del Vicepresidente del Directorio hasta el 31 de diciembre de 2020 corresponde a los titulares de acciones clase A pudiendo los titulares de acciones clase C solo vetar dicha designación. Si se ejerciera en cualquier caso el veto, los titulares de acciones Clase A designarán a otro candidato, que no podrá ser vetado. A partir del 1 de enero de 2021, la designación o reelección del Presidente del Directorio hasta el 31 de diciembre de 2022 corresponde a los titulares de acciones Clase A vetar dicha designación. Asimismo, hasta el 31 de diciembre de 2022 le corresponderá a los titulares de las acciones Clase A la designación del Vicepresidente. A partir del 1 de enero de 2023, corresponderá a los titulares de las acciones Clase C nombrar al Presidente de la Sociedad por el plazo de un ejercicio y a los titulares de las acciones Clase C nombrar al Presidente de la Cociedad por el plazo de un ejercicio y a los titulares de las acciones Clase C nombrar el Presidente de dicho ejercicio, alternándose para cada uno de los siguientes ejercicios la facultar de nombrar el Presidente y el Vicepresidente entre los titulares de las acciones Clase C dede dicha fecha en adelante. En todo momento, los titulares de acciones Clase A V Clase C desded dicha fecha en adelante. En todo momento, los titulares de acciones Clase A C Clase C denatendrán el derecho al veto de nombrar el Presidente y el Vicepresidente entre los titulares de las acciones Clase A y Clase C desde dicha fecha en adelante. En todo momento, los titulares de acciones Clase A y Clase C mantendrán el derecho al veto en la denominación del Presidente o el Vicepresidente, según correspondiera, debiendo los titulares de acciones que corresponda designar a otro candidato, que no podrá ser vetado. Se podrá reemplazarta al Presidente del Directorio designando su reemplazante por el período que falte para completar los ejercicios que correspondiere y se aplicarán las mismas reglas que para su designación. TITULO VI. BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES: Artículo Décimo Noveno: Cierre de Ejercicio. El ejercicio cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. Artículo Vigésimo: Utilidades. Las ganancias realizadas y liquidas se destinaran: a) El cinco por cianto (8%) best alcanya en la interna cante (10%) del capitale experience para fonde de reseava legal to 10%. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. Artículo Vigésimo: Utilidades. Las ganancias realizadas y liquidas se destinaran: a) El cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) La remuneración del Directorio y Sindicatura en su caso, de conformidad a lo previsto en el artículo 261 de la Ley 19.550; d) A dividendos de acciones preferidas, con prioridad a las acumulativas impagas; e) El saldo al destino que fije la Asamblea. Artículo Vigesimo Primero: Pago de dividendos. Los dividendos deberán ser pagados dentro del ejercicio en que fueron aprobados. ITULO VII. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓS: Artículo Vigésimo Segundo: Disolución. Disuelta la Sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por el o los liquidadores designados por la Asamblea Extraordinaria, quienes deberán actuar conforme a lo dispuesto en el artículo 101, siguientes y concordantes de la Ley 19.550". - A continuación el Sr. Presidente pone a consideración el sexto punto del orden del día: 6. Consideración de la renuncia de los Sres. miembros del Directorio; Consideración el la gestión y honorarios de los directores salientes. Ratificación de la designación de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora". - Toma la palabra el Sr. Presidente, quien informa a los presentes que los Sres. Ignacio Hernán Celorrio, Xiaoshen Wang y Liangbin Li en su condición de Directores Titulares y los Sres. William Thomas Hodgson, Hernán Miguel Zaballa y Nicolas Ferla en su condición de Directores de la Sociedad y haciendo extensiva su renuncia respecto de todos los créditos, reclamos, que tengan o pudieran tener contra la Sociedad por el desempeño de sus cargos. En tal sentido, el Sr. Presidente propone aceptar todas las renuncias recibidas de parte de las personas mencionadas y aprobar la gestión por cada uno de ellos realizada. Luego de ocurrido respectivamente y aprobar la gestión por cada uno de ellos realizada en el desempeño de sus funciones hasta el día de la fecha, agradeciéndoles por los servicios prestados y las renuncias efectuadas respecto de los honorarios que les pudieren corresponder. Seguidamente, el Sr. Presidente somete a consideración de los presentes el séptimo punto del Orden del Día: 7.- Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio, y su séptimo punto del Orden del Día: 7.- Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio, y su electición Ratificación de la designación de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora.- El Sr. Presidente informa que, como consecuencia de las renuncias aprobadas en el punto anterior, resulta necesario determinar el número de Directores Titulares y Suplentes y proceder a su elección.- Luego de un breve intercambio de opiniones sobre el particular, se resuelve por unanimidad fijar en 4 (cuatro) el número de Directores Titulares y en 4 (cuatro) el número de Directores Titulares y en 4 (cuatro) el número de Directores Titulares y en 1 (cuatro) el número de Directores Titulares y por las acciones Clase C y Hernán Miguel Zaballa como Directores Titulares por las acciones Clase C, ratificando los cargos del señor Hugo Quevedo como Director Suplente por las acciones Clase C y designar al señor Ignacio Hernan Celorrio como Director Suplente por las acciones Clase C y designar al señor Ignacio Hernan Celorrio como Director Suplente por las acciones Clase C y designar al señor Ignacio Hernan Celorrio como Director Suplente por las acciones Clase C y designar de las designar de la como acciones Clase A; y ratificar los cargos de los señores Franco Mignacco, y Gabriel Marcelo Rubacha como Directores Titulares por las acciones Clase A y del señor Norberto Carlos Caneva, como Director Suplente por las acciones Clase A, todos los mencionados se mantendrán en sus cargos hasta la asamblea que apruebe los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31-12-2019, momento en que conforme lo establece el estatuto social, se eligiran nuevos miembros. Seguidamente, el Presidente informa que contomo assance el estatuto social, se eligiran nuevos miembros. Seguidamente, el Presidente informa que resulta necesario proceder a distribuir los cargos antes designados, resolviéndose por unanimidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 punto (xvi) del estatuto social, que dispone que corresponde en esta oportunidad al accionista Clase A designar al Presidente y Vicepresidente del Directorio, distribuir los cargos de la siguiente manera:

Presidente y Director Titular Clase A: Franco MIGNACCO. Vicepresidente y Director Titular Clase A: Gabriel Marcelo RUBACHA. Director Titular Clase C: Hernán Miguel ZABALLA. Director Titular Clase C: Kindeng LUO. Director Suplente Clase A: Ignacio Hernán CELORRIO-Director Suplente Clase A: Norberto Carlos CANEVA. Director Suplente Clase C: Hugo QUEVEDO. Director Suplente Clase C: Haibing SHEN. Al CANEVA.- Director Suplente Clase C: Hugo QUEVEDO.- Director Suplente Clase C: Habing SHEN.- Al mismo tiempo se resuleve ratificar por unanimidad el nombramiento de los miembros de la Comisión Fiscalizadora, los señores Alejandro María Massot y Jorge Ernesto Cicero, como miembros titular y suplente, respectivamente, designados por los accionistas titulares de la Clase "A", y los señores Carlos Zubiaur y Atanasio Hernán Celorrio, respectivamente, como miembros titular y suplente designados por los accionistas titulares de la Clase "C" por el tiempo que resta para concluir sus respectivos mandatos.- Acto seguido, el Sr. Presidente somete a consideración de los presentes el último punto del Orden del Día: 8.- Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.- Se resuelve por unanimidad, facultar y autorizar a Carlos M. Gómez Nardo (DNI 11.986.599) y/o a Agustín Pfister (DNI 27.726.943) y/o a valudiriez que ne forma infestitua que en forma infestitua que delos realiente nodos los tránites. facultar y autorizar a Carlos M. Gómez Nardo (DNI 11.986.599) y/o a Agustín Pfister (DNI 27.726.943) y/o a cualquiera que eistos autorizen para que en forma indistinta uno cualquiera de ellos realicen todos los trámites administrativos y judiciales que sean necesarios para obtener la conformación administrativa de las reformas y modificaciones aprobadas y su inscripción en el Registro de Comercio respectivo, otorgando en este acto a los autorizados mandato a este efecto, con facultades suficientes para suscribir las notas de elevación, notificarse, ratificar o rectificar vistas y proveídos y salvar observaciones relacionadas con la presentación de la documentación aludida, pudiendo para ello suscribir todos tipo de instrumentos y escrituras públicas, e inclusive solicitando la rubricación de libros. Las autorizaciones deben entenderse e interpretarse con el alcance más amplio que permita facilitar la conformidad administrativa y la posterior inscripción de las modificaciones aquí dispueste por estimiento las transferes entendes en tente por estimiento y addisente. ampino que permina tacintar la conformidad administrativa y a posierior inscripcion de las modificaciones aqui dispuestas como asimismo las tramitaciones actuales y también futuras, y se otorgan con vigento, y validez aun con posterioridad a la inscripción de las modificaciones en el Registro de Comercio respectivo. Cumplido con el temario propuesto y siendo las 19:40 horas, se da por finalizada la reunión la que ha revestido el carácter de unánime en razón de encontrarse presente el 100% (cien por ciento) del Capital suscripto e integrado, y de los votos posibles, habiéndose tomado todas las decisiones por unanimidad conforme lo establece el artículo 237 in fine de la LGS. - Julieta Beatriz BATTALEME En representación de 2265866 ONTARIO INC.- Nicolás FERLA-En representación de Ganfeng Lithium Netherlands Co., BV.- Nicolás FERLA En representación de LITHIUM AMERICAS CORP.- Franco MIGNACCO- Presidente.- Alejandro María Massot-Comisión Fiscalizadora.-

RESOLUCION Nº 053-DPSC/2022- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-341/2022.- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.- San Salvador de Jujuy, 14 de Febrero de 2022.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDAD COMERCIALES – FISCALIA DE ESTADO

23 FEB. LIQ. № 26967 \$802,00.-

Acta de Directorio del 02/10/19.- Elección de Director Suplente en reemplazo de Haibing Shen.- Convocatoria a Acta de Directorio del 02/10/19.- Elección de Director Suplente en reemplazo de Haibing Shen.- Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria.- En la provincia de Jujuy a los 02 días del mes de Octubre de 2019, siendo las 10,00 horas, en la sede social sita en Palma Carrillo 54, Planta Baja, Oficina "7", San Salvador de Jujuy, se celebra una reunión de Directorio de MINERA EXAR S.A. (la "Sociedad"), bajo la Presidencia de su titular Sr. Franco Mígnacco, y la asistencia de los Directores que firman al pie de la presente acta y con la presencia del Síndico Titular Sr. Alejandro María Massot. La reunión de Directorio se celebra de conformidad con lo previsto en el artículo 12 del Estatuto Social y lo establecido en el mismo sobre participación a distancia por videoconferencia. El señor Presidente, habiendo constatado la existencia de quórum suficienta para sesionar conforme los estatutos de la Sociedad, declara válidamente constituido el Directorio pasándose a tratar los siguientes puntos del Orden del Día para esta reunión: 1) Consideración del reemplazo del Sr. Haibing Shen como Director Suplente electo por los accionistas Clase C por el Dalzo que resta para cumplir sunadato.- El Sr. siguientes puntos del Orden del Día para esta reunión: 1) Consideración del reemplazo del Sr. Haibing Shen como Director Suplente electo por los accionistas Clase C por el plazo que resta para cumplir su para como Director Suplente electo por los accionistas de la Clase C como Director Suplente no ha podido aceptar el cargo para el cual fuera electo en la asamblea celebrada el 16 de Agosto de 2019, y que se hace necesario la elección de un director para cubrir su cargo en su condición de miembro suplente del directorio. Luego de una breve deliberación, los señores Directores aprueban por unanimidad la moción. -2) Convocatorio a Asamblea General Extraordinaria. El Sr. Presidente manifesta que habiéndose aprobado el punto anterior corresponde convocar a una Asamblea General Extraordinaria a efectos de habiéndose aprobado el punto anterior corresponde convocar a una Asamblea General Extraordinaria a efectos de considerar las cuestión referida. Acto seguido, se resuelve por unanimidad convocar a una Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día de la fecha a las 12,00 horas en primera convocatoria y a las 13,00 horas en segunda convocatoria, en Palma Carrillo 54, Planta Baja, Oficina 7, San Salvador de Juiyu y fin de considerar el siguiente: Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta respectiva; 2) Consideración del reemplazo del Sr. Haibing Shen como Director Suplente electo por los accionistas Clase C por el plazo que resta para cumplir su mandato. 3) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en el punto precedente. Agrega el Sr. Presidente que todos los accionistas de la Sociedad han comprometido su asistencia a la Asamblea por lo cual la misma podrá celebrarse válidamente sin efectuar las publicaciones de los avisos de la convocatoria por así permitiro el último partaro del artículo 237 de la Ley General de Sociedades, siempre que se reúnan los requisitos de dicha norma legal. Por lo cual, se resuelve por unanimidad no efectuar las publicaciones de la convocatoria a Asamblea. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 10,30 horas. - Franco Mignacco-Director. - Gabriel Marcelo Rubacha-Director. - Hernan Zaballa-Director. Alejandro Maria Massot-Comisión Fiscalizadora. -

RESOLUCION Nº 053-DPSC/2022- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-341/2022.- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-San Salvador de Jujuy, 14 de Febrero de 2022.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDAD COMERCIALES – FISCALIA DE ESTADO

23 FEB. LIQ. N° 26967 \$802,00.-

Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime del 02 de octubre de 2019.- Elección Reemplazo de Director Suplente.- En la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los 2 días del mes de Octubre de 2019, siendo las 12,00 horas, se reúnen en el local de la sede social sito en Palma Carrillo 54 Piso: PB Oficina 7, San Salvador de Jujuy, en primera convocatoria, la totalidad de los accionistas de MINERA EXAR SOCIEDAD ANÓNIMA (en adelante la "Sociedad") Julieta Beatriz BATTALEME en nombre y representación de 2265866 ONTARIO INC. (en adelante "ONTARIO"); [gnacio CELORRIO en nombre y representación de LITHIUM AMERICAS CORP. (en adelante "IAC") y Nicolás FERLA en nombre y representación de Ganfeng Lithium Netherlands Co., BV (en adelante "Ganfeng") quienes suscriben la Planilla de Asistencia a fs. 9 (nueve) del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales Nº 1, rubricado con fecha 30 de junio de 2017-Se deja adelante "Ganteng") quienes suscriben la Planilla de Assistencia a fis. 9 (nueve) del Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N° 1, rubricado con fecha 30 de juino de 1071-Se deja constancia que también se encuentran presentes el Sr. Presidente Franco MIGNACCO y el Sindico Titular Alejandro María Massot quienes proceden a constatar la asistencia de los accionistas que conforman el 100% (cien por ciento) del capital social y de los votos mediante la compulsa de la documentación relacionada; otorgándosele al acto el carácter de unánime. Teniendo en cuenta que la asistencia verificada se ajusta a lo prescrito por el artículo 18 del Estatuto Social, el señor Presidente declara legalmente constituida la Asamblea en primera convocatoria y se pasa a tratar el Orden del Día el cual luego de su lectura, se transcribe a continuación:

1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta respectiva; 2) Consideración del reemplazo del Sr. Haibing Shen como Director Suplente electo por los accionistas Clase C por el plazo que resta para cumplir su mandato. - 3) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en el punto precedente. Toma la palabra el Sr. Presidente, quien pone a consideración de todos los presentes los siguientes puntos del Orden del Día: 1. Designación de los accionistas para que firmen el acta respectiva. El Sr. Presidente propone se designe para aprobar y firmar el acta de Asamblea a todos los Sres. accionistas presentes. Sometida a votación, se resuelve por unanimidad designar a la totalidad de los accionistas presentes para firmar el acta de la presente Asamblea. - 2. Consideración del reemplazo del Sr. Haibing Shen como Director Suplente electo por los accionistas o presentes que el Sr. Haibing SHEN electo por los accionistas de la Clase C como Director Suplente no ha podido aceptar el cargo para el cual fuera electo en asamblea celebrada el 16 de Agosto de 2019, y que se hace necesario la elección de un director para cubrir su cargo e arrectoro.- En tal sentudo, el Sr. Presidente informa que de conformidad con las reformas introducidas al Estatuto y lo dispuesto por el artículo 12 del mismo corresponde a los accionistas de la Clase C la elección de su reemplazante, el cual se desempeñará en su cargo hasta la asamblea que apruebe los estados contables correspondientes al ejercicio que finalice el 31-12-2019, momento en que conforme lo establece el estatuto social, se elegirán nuevos miembros para integrar el directorio- Así, el accionista Clase C designa al Sr. Wenge PENG como Director Suplente por las acciones Clase C en reemplazo del Sr. Haibing SHEN, lo que es aprobado







por unanimidad.- 3.- Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en el punto por unanimidad. 3. Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en el punto precedente. Se resuelve por unanimidad, facultar y Autorizar a Carlos M. Gómez Nardo (DN 11986.599) y/o a Agustín Pfister (DNI 27.726.943), para que en forma indistinta uno cualquiera de ellos realicen todos los trámites administrativos y judiciales que sean necesarios para obtener la conformidad administrativa de las reformas y modificaciones aprobadas y su inscripción en el Registro de Comercio respectivo, otorgando en este acto a los autorizados mandato a este efecto, con facultades suficientes para suscribir las notas de elevación, notificarse, ratificar o rectificar vistas y proveídos y salvar observaciones relacionadas con la presentación de la documentación aludida, pudiendo para ello suscribir todo tipo de instrumentos y escrituras públicas, e inclusive solicitando la rubricación de libros. Las autorizaciones deben entenderse e interpretarse con el alcance más apullo que apento facilitad les profesiones en entenderse e interpretarse con el alcance más entenderse de profesiones en entenderse entend amplio que permita facilitar la conformidad administrativa y la posterior inscripción de las modificaciones aqui dispuestas como asimismo las tramitaciones actuales y también futuras, y se otorgan con vigencia y validez aun con posterioridad a la inscripción de las modificaciones en el Registro de Comercio respectivo. - Cumplido con el con posteriorida a la inscripción de las modificaciones en el registro de Comercio respectivo.— Cumpitod con el temario propuesto y siendo las 13,00 horas, se da por finalizada la reunión la que ha revestido el carácter de unánime en razón de encontrarse presente el 100% del Capital suscripto e integrado, y de los votos posibles, habiéndose tomado todas las decisiones por unanimidad conforme lo establece el artículo 237 in fine de la LGS.–Julieta Beatriz Battaleme- En Representación de 2265866 Ontario Inc.- Nicolás Ferla-En representación de Ganfeng Lithium Netherlands Co., BV.- Ignacio Celorrio- En representación de Lithium Americas Corp.- Franco Mignacco-Presidente- Alejandro María Massot- Comisión Fiscalizadora.-

RESOLUCION Nº 053-DPSC/2022- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-341/2022.- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL-San Salvador de Jujuy, 14 de Febrero de 2022.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDAD COMERCIALES – FISCALIA DE ESTADO

23 FEB. LIQ. N° 26967 \$802,00.-

Acta de Directorio del 29/04/20.- Convocatoria a Asamblea EE.CC.- En la provincia de Jujuy a los 29 días del mes de abril de 2020, siendo las 09:00 horas, en la sede social sita en Palma Carrillo 54, Planta Baja, Oficina """, San Salvador de Jujuy, se celebra una reunión de Directorio de MINERA EXAR S.A. (la "Sociedad"), bajo la Presidencia de su titular Sr. Franco Mignacco, y la asistencia de los Directores que firman al pie de la presente acta y con la participación a distancia por videoconferencia del Director Titular Hernán Miguel Zaballa y del Síndico Titular señor Alejandro Maria Massot. La reunión de Directoro se celebra de conformidad con lo previsto en el artículo 12 del Estatuto Social y lo establecido en el mismo sobre participación a distancia por videoconferencia. El señor Presidente, habiendo constatado la existencia de quórum suficiente para sesionar videoconferencia. El señor Presidente, habiendo constatado la existencia de quórum suficiente para sessionar conforme los estatutos de la Sociedad, declara válidamente constituído el Directorio pasándose a tratar los siguientes puntos del Orden del Día para esta reunión: 1) Consideración de la documentación relativa al ejercicio económico № 14 de la Sociedad, finalizado el 31 de diciembre de 2019. Convocatoria a Asamblea de Accionistas. Toma la palabra el Sr. Presidente de la Sociedad y manifiesta que el motivo de la presente reunión es dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 62 a 67 y 234, inciso 1 y 2 de la Ley General de Sociedades NO 19.550, con relación al ejercicio económico № 14 de la Sociedad, finalizado el 31 de diciembre de 2019.-Acto seguido, el Sr. Presidente manifiesta que los Sres. Directores, poseen en su poder toda la documentación relativa al ejercicio económico № 14, por habérseles entregado con anterioridad a esta reunión con tiempo suficiente nara su análisis y propone que dado el conoccimiento que todos i enem de la documentación contrible relativa al ejercicio económico Nº 14, por habérseles entregado con anterioridad a esta reunión con tiempo sufficiente para su análisis, y propone que dado el conocimiento que todos tienen de la documentación contable referida, la misma sea aprobada sin más, moción que cuenta con el consentimiento de los señores directores. En consecuencia, se resuelve por unanimidad aprobar: el Estado de Situación Patrimonial, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonion Neto, Estado de Fluio de Efectivo y sus Equivalentes, Anexos, Notas, Inventario y Memoria, Informe del Síndico e Informe del contador certificante, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 14 finalizado al 31 de Diciembre 2019 (Expresado en pesso) (el "Ejercicio"), que se transcribirán al correspondiente Libro de Inventario y Balances Nº 1 de la Sociedad. - 2) Informe de la Sindicatura y del Auditor. - Toma la palabra el Sr. Alejandro María Massot miembro titular de la Comisión Fiscalizadora, y del Auditor. - Toma la palabra el Sr. Alejandro María Massot miembro titular de la Comisión Fiscalizadora, para poner en conocimiento del Directorio en forma anticipada el contenido con opinión favorable, del informe que el mencionado órgano debe emitir con relación al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 294 inc. 5º de la Ley 19.550, cuyo texto no se incluye en el Acta por ser ordenada su transcripción en el correspondiente Libro de Inventario y Balances Nº 1, juntamento en el Informe de la firma auditora Price Waterhouse & Co. SRL (PWC) con relación al referido ejercicio. - 3) Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, Oído lo expuesto, se delibera y resuelve por unanimidad convocar a Asamblea general Ordinaria y Extraordinaria para el próximo 11 (once) de mayo de 2020, a las 16:00 horas, en el local de la sede social sito en Palma Carrillo 54 Piso: PB-Oficina: 7, San Salvador de Jujuy, con el objeto de consideras el simiente. Often del Día: 1. Desionación de los accionistas para que firmen el acta respectiva - 2. el local de la sede social sito en Palma Carrillo 54 Piso: PB-Oficina: 7, San Salvador de Jujuy, con el objeto de considerar el siguiente: Orden del Dia: 1. Designación de los accionistas para que firmen el acta respectiva. 2. Tratamiento, consideración y aprobación de los documentos del artículo 234, inc. 1, de la Ley 19.550 (t.o. 1984 y modificatorias): Estado de Situación Patrimonial, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Florio y sus Equivialentes, Ancesos, Notas, Inventor y Memoria, Informe del Sindico e Informe del contador certificante, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 14 finalizado al 31 de Diciembre 2019 (Expresado en pesos) (el "Ejercicio"). - 3. Tratamiento de los resultados obtenidos en el Ejercicio cerrado a dicha fecha. - 4. Fijación de honorarios al Directorio y la Sindicatura por el último Ejercicio Económico, teniendo en cuenta el artículo 261 de la Ley 19.550. - 5. Aprobación de la gestión de los señores Directores, funcionarios y apoderados hasta la fecha de esta Asamblea. - 6. Aprobación presentación de declaraciones juradas de impuestos en la Administración Federal de Ingresos Públicos. - 7. Aprobación de la presupuesto anual y sus desviaciones. Ratificación de lo actuado por el Directorio - 8. Ratificación de lo actuado por el Directorio respecto de la necociación, firma de los contratos de servidumbres y pagos a las Comunidades por el Directorio respecto de la negociación, firma de los contratos de servidumbres y pagos a las Comunidades Aborigenes del Salar Olaroz-Cauchari. - 9. Ratificación de lo actuado por el Directorio respecto de la adquisición de propiedades mineras, defensa, administración, renuncia y disposición de derechos mineros de sociedad - 10. Ratificación del acuerdo transaccional sobre las controversias respecto de las Minas Alegría y otras respecto del de propiedades mineras, defensa, administración, renuncia y disposición de derechos mineros de la sociedad.-1 O-Ratificación del acuerdo transaccional sobre las controversias respecto de las Minas Alegría y otras respecto del Cateo (Expte. Nº 498-B-2006), y otros pedimentos mineros-Minas Alegría -1 II. Contratación de los Auditores Externos. Ratificación de lo actuado por el Directorio- 12. Aprobación de las cartas oferta enviadas a los accionistas y préstamos que se individualizan a continuación: (i) Oferta ECBV #01/2020 de fecha 20-01-2020 por US 24.000.000.- (crédito stand-by), y Ratificación de lo actuado por el Directorio- 1.3 Política de Inversiones de la Sociedad y su modificación, aprobación y ratificación de lo actuado por el Directorio y apoderados-. 14. Donación a favor de la Provincia de Jujuy para contribuir en su lucha contra la pandemia generada por la circulación del virus Coronavirus COVID-19 por la suma de \$5.000.000-., y de un respirador artificial. Ratificación de lo actuado por el Directorio- 15. Tratamiento de la indenmidad a directores, sindicos, representantes y apoderados de la Sociedad.- 16. Aprobación de la contratación de un seguro de transporte de carga Internacional por un costo aproximado de USD 600.198,00-. (Suma Asegurada Total: USD 126.500.000) y de un seguro de vida para todos los empleados de la Sociedad por la suma de \$ 970.000-. (Prima anual aproximada). Patificación de lo actuado por el Directorio- 17. Aprobación de la cesión del contrato de locación de las oficinas de la calle Paraguay 1178 piso 11°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- 18. Aprobación informes financieros mensuales y balances trimestrales emitidos por el Directorio-. 19. Ratificación de lo actuado por el Directorio y aprobación de las suscripción por los apoderados de las órdenes de compra adjudicadas a: Micronized System (Non Compresor) con Hosokawa (OC: 4610000041) US1.650.000-. (16-dic.-19); Ponds Lime Plant-Components con STT (OC: 4610000039) US4.246.935,06-. (16-sep.-19); Titanum Equipments (Planta KCI) US 2.878.358,94- (19-nov.-19); Boilers Gonella OC:4610000074) US2.433.887.- (7-feb-20); Boiled Steel Tanks Peripheric and Plant (4) First 4 Lime Plant con CST (BO:2010000011) US1.776.161.- (25-oct.-19); Bolted Steel Tanks Plant (14) con CST (OC:461000079) US1.314.982.- (20-mar.-20); Soda Ash Preparation System con Storage &Transfer Technologic (OC:461000093) U\$1.071.460.- (25-mar.-20); Rotary Dryer System con Tianhua (OC:4610000054) U\$2.338.020.- (27-nov.-19); Press Filters Purification con Hangzhou Xingyuan (OC:2010000026) US1.690,680.- (2-feb-20); Press Filters SLS con Jingjin Filter Press Group Co. LTD. (OC:2010000025) US1.411.080.- (1-feb-20); Carbonation Reactors First 4 A con Donfon (OC:4610000090) US1.757.920.- (1-abr.-20); IX Plant con Fluence Argentina (OC:4610000047) U\$3.630.188.- (24-oct.-19);

Carbonation Peeler Centrifugal Pumps con Saideli (OC:201000033) U\$2.306.760 - (28-enc.-20); SLS Thickener con CIMM (OC:4610000085) U\$1.037.000 - (13-mar.-20); Decanters con GEA U\$2.707.815 - (15-may.-20); Well pumps - New Phase 40,000 ton con Argenteomioning (OC:4610000073) U\$699.378,32 - (27-enc.-20); Pond Pumps con ITT (OC:4610000058) U\$2.701.262,32 - (4-dic.-19); Steel Structures - Predesign Buildings con Ferma (OC:101000166) U\$2.000.000. (1-lab-r.19); Plant Electrical Rooms con Schneider Electic (OC:4610000089) U\$9.239.044 - (17-mar.-20); Peripherical Electrical Rooms (Main Substation, PDAs electrical rooms, Lime Plant) con Schneider-Electric. (OC:4610000041) U\$4.158.502 - (29-jul.-19); Engine Control Boards con Schneider Electric (OC:4610000044) U\$353.826,54 - (3-mar.-20); Power Transformers con Tubos Trans Electric S.A. (OC:4610000049) U\$686.180 - (11-oct.-19); Electrical room 33kV Sub main station con Schneider-Electric. (OC:4610000069) U\$1.93.286. (6-enc.-20); Energency Power House con Lureye (OC:4610000063) U\$2.645.649 - (8-enc.-20); DCS (Control System/Includes UPS) con Rockwell Automation Argentina (OC:4610000094) U\$1.582.300 - (2-abr.-20) - 20. Ratificación de lo actuado por el Directorio y aprobación de la suscripción por los apoderados de las siguientes contrataciones: (a) CENTRAL DE RESTAURANTES S.R.L., Servicio de Catering AR\$179.438.379 - (2501/2017); (b) UT.E. Excon-Vapeu-Magna, Construcción de Pozas de Exparoación U\$40.746.889 - (1501/2018); (c) HIDROTES SRL, Pozos productores 7000mm de acero al carbono y filtro U\$12.534.984 (10/07/2018); (d) WICHI TOLEDO SRL, Pozos productores 2000mm de acero al carbono y filtro U\$12.534.984 (10/07/2018); (e) SARROUF ZOGBE, RAMÓN HORACIO, Instalación de Geomembrana AR\$289.946.966 - (18/07/2019); (f) AB CONSTRUCCIONES SRL; Provisión de Hormigón Elaborado AR\$172.488.040 - (01/03/2019); (g) HATCH INGENIEROS Y CONSULTORES, Ingeniería de detales Hatch U\$16.057.271 (01/05/2019); (f) SARROUF ZOGBE, RAMÓN HORACIO, Instalación de decroma AR\$64.219 - (15/07/2019); (g) Carbonation Peeler Centrifugal Pumps con Saideli (OC:201000033) U\$2.306.760.- (28-ene.-20); SLS Thickene ABENGOA S.A., Construcción Línea Media Tensión 33kV. DT AR\$428.534.694. (17/02/2020); (y) MAGNA CONSTRUCCIONES S.R.L., Caminos y Combustible Magna AR\$47.954.992. (1/3/2020); (2) RIVA S.A.I.I.C.F.A., Obras Civiles PCL AR\$215.000.000. (1/3/2020); (aa) GECO S.R.L., Obras Civiles PCL AR\$90.081.643.- (26/2/2020). 21. Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y su elección (art. 12 del Estatuto Social). 22. Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora (art. 16 del Estatuto Social). 23. Otorgamiento de autorizaciones para llevar a cabo los trámites correspondientes ante el Registro Público de Comercio de Jujuy. Finalmente, el Sr. Presidente expresa que, informados sobre la celebración de esta asamblea, la totalidad de los accionistas de la Sociedad han manifestado que concurrirán a la misma, por lo que se omitirá la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 237 de la ley 19.550.- No habiendo más asuntos por tratar se levanta la sesión siendo las 11:00 horas, firmando los asistentes de conformidad.- Franco Mignacco- Director.- Gabriel Marcelo Rubacha- Director.- Hernán Zaballa-Director.- Alejandro María Massot-Comisión Fiscalizadora.-

RESOLUCION № 053-DPSC/2022.- CORRESPONDE A EXPTE. № 301-341/2022.- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-San Salvador de Jujuy, 14 de Febrero de 2022.-

DR LUIS RAUL PANTOIA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDAD COMERCIALES – FISCALIA DE ESTADO

23 FEB. LIQ. № 26967 \$802,00.-

Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 11 de mayo de 2020.- Aprobación de Estados Contables 31/12/2019-Elección Autoridades- Ratificación actos del Directorio. En la Provincia de Jujuy, República Argentina, al 11 (once) dias del mes de mayo de 2020, siendo las 16,00 horas, se reúnen en el local de la sede social sito en Palma Carrillo 54 Piso: PB Oficina 7, San Salvador de Jujuy, la totalidad de los accionistas de MINERA EXAR SOCIEDAD ANÓNIMA (en adelante la "Sociedad") Julieta Beatriz BATTALEME en nombre y representación de 2265866 ONTARIO INC. (en adelante "ONTARIO"); Ignacio Celorrio en nombre y representación de LITHIUM AMERICAS CORP. (en adelante "CNTARIO"); Pignacio Celorrio en nombre y representación de GANFENG LITHIUM NETHERLANDS Co. BV (en adelante "GANFENG") quienes suscriben la Planilla de Asistencia a fs. 10 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales Nº 1, rubricado con fecha 30 de junio de 2017. Se deja constancia que también se encuentra presente el Sr. Presidente Franco MIGNACCO y el Síndico Titular señor Alejandro María Massot, quien participa a distancia por videoconferencia y suscribirá el acta en cuanto las restricciones impuesta por la pandemia generada por el Coronavirus COVID-19 lo permitan, quienes proceden a constatar la participación de los accionistas que conforman el 100% (cien por ciento) del capital social y de los votos mediante la compulsa de la documentación relacionada; otorgándosele al acto el carácter de unánime. Teniendo en cuenta que la asistencia verificada se ajusta a lo prescrito por el artículo 18 del Estatuto Social, con la salvedad mencionada precedentemente, el señor Presidente declara legalmente constituída la Asamblea en primera convocatoria y se pasa a tratar el Orden del Día el cual luego de su lectura, se transcribe a continuación: 1. Designación de los pasa a tratar el Orden del Día el cual luego de su lectura, se transcribe a continuación: 1. Designación de los accionistas para que firmen el acta respectiva. - 2. Tratamiento, consideración y aprobación de los documentos del artículo 234, inc. 1, de la Ley 19.550 (to. 1984 y modificatorias): Estado de Situación Patrimonial, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes, Anexos, Notas, Inventario y Memoria, Informe del Síndico e Informe del contador certificante, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 14 finalizado al 31 de Diciembre 2019 (Expresado en pesos) (el "Ejercicio") - 3 Tratamiento de los resultados obtenidos en el Ejercicio cerrado a dicha fecha - 4 Fijación de honorarios al Directorio y la Sindicatura por el último Ejercicio Económico, teniendo en cuenta el artículo 261 de "Ejercicio")- 3. Tratamiento de los resultados obtenidos en el Ejercicio cerrado a dicha fecha.- 4. Fijación de honorarios al Directorio y la Sindicatura por el último Ejercicio Económico, teniendo en cuenta el artículo 261 de la Ley 19.550.- 5. Aprobación de la gestión de los señores Directores, funcionarios y apoderados hasta la fecha de esta Asamblea.- 6. Aprobación del agestión de los esfores Directores, funcionarios y apoderados hasta la fecha de esta Asamblea.- 6. Aprobación del presupuesto anual y sus desviaciones. Ratificación de lo actuado por el Directorio.- 8. Ratificación de lo actuado por el Directorio.- 8. Ratificación de los contratos de servidumbres y pagos a las Comunidades Aborigenes del Salar Olaroz-Cauchari.- 9. Ratificación de los actuado por el Directorio respecto de la adquisición de propiedades mineras, defensa, administración, renuncia y disposición de derechos mineros de la sociedad.- 10.- Ratificación del acuerdo transaccional sobre las controversias respecto de las Minas Alegría y otras respecto del Cateo (Expte. Nº 498-B-2006), y otros pedimentos mineros-Minas Alegría.- 11. Contratación de los Auditores Externos. Ratificación de lo actuado por el Directorio.- 12. Aprobación de las cartas oferta enviadas a los accionistas y préstamos que se individualizan a continuación: (i) Oferta ECBY #01/2020 de fecha 20-01-2020 por US 24:000,000.- (redito stand-by), y Ratificación de lo actuado por el Directorio.- 13. Política de Inversiones de la Sociedad y su modificación, aprobación y ratificación de lo actuado por el Directorio y apoderados.- 14. Donación a favor de la Provincia de Jujuy para contribuir en su lucha contra la pandemia generada por la circulación del virus Coronavirus COVID-19 por la suma de \$5.000.000-, y de un respirador artificial. Ratificación de lo actuado por el Directorio.- 15. Tratamiento de la indemnidad a directores, sindicos, representantes y apoderados de la Sociedad.- 16. Aprobación de la contratación de un seguro de transporte de carga Internacional por un costo a







U\$1.832.316.- (28-ene.-20); KCl Steel Structure con FERMA (OC:1010000781) U\$2.593.267,26.- (20-mar.-20); KCl Peeler Centrifuges con Saideli (OC:4610000051) U\$525.600.- (19-nov.-19); KCl Pusher Centrifuges con Zhejiang Qinji (OC:4610000052) U\$555.685,00.- (19-nov.-19); KCl Pusher Centrifuges con Zhejiang Qinji (OC:4610000052) U\$576.885,30.- (19-nov.-19); KCl Aircooler (Nombre alternativo: PM004A9) con ALFA LAVAL INC/ALFA LAVAL Argentina (OC:4610000100 y 4610000098) U\$2.300.302.- (30-abr.-20); KCl Chiller (Nombre alternativo: PM004A10) con TRANE ARGENTINA SA /Engelsoll Rand Latino America Panama (OC:4610000095) y 4610000096) U\$48.756.- (21-abr.-20); Planta SX (extracción por solvente) con Tenova (OC:4610000022) U\$20.757.600.- (26-abr.-19); Water treatment plant Bridge con Hydrogen (OC:46100000050) U\$2.878.358.94.- (19-nov.-19); Boilers Gonella OC:4610000074) U\$2.438.887.- (7-feb.-20); Bolted Steel Tanks Peripheric and Plant (4) First 4 Lime Plant con CST f00:2010000011) U\$1.776.161.- (25-cot.-19); Bolted Steel Tanks Plant (14) con CST (OC:461000079) U\$1.314.982.- (20-mar.-20); Soda Ash Preparation System con Storage &Transfer Technologie (OC:461000093) U\$1.071.460.- (25-mar.-20); Rotary Dryer System con Tianhua (OC:4610000054) U\$2.338.020.- (27-nov.-19); Press Filters Purification con Hangzhou Xingyuan (OC:2010000025) U\$1.41.080.- (1-feb.-20); Carbonation Reactors First 4 A con Donfon (OC:4610000090) U\$1.757.920.- (1-abr.-20); IX Plant con Fluence Argentina (OC:4610000047) U\$3.330.188.- (24-cot.-19); Carbonation Peeler Centrifugal Pumps con Saideli (OC:2010000033) U\$2.306.760.- (28-ene.-20); SLS Thickener con CIMM (OC:4610000085) U\$1.037.000.- (13-mar.-20); Decanters con GEA U\$2.707.815.- (15-may.-20); Well pumps - New Phase 40,000 ton con Argenteomioning (OC:4610000073) U\$1.832.316.- (28-ene.-20); KCl Steel Structure con FERMA (OC:1010000781) U\$2.593.267,26.- (20-mar.-20); Dollint (O.C.-4010000049) (DS3.630.188. (24-oct.-19); Carbonation Peeler Centrifugal Pumps con Saideli (OC.201000033) US2.306.760. (28-enc.-20); SLS Thickener con CIMM (OC.4610000085) US1.037.000. (13-mar.-20); Decanters con GEA US2.707.815. (15-may-20); Well pumps - New Phase 40,000 to con Argenteomioning (OC.4610000073) US2.078.15. (15-may-20); Well pumps - New Phase 40,000 to con Argenteomioning (OC.4610000073) US699.378,32. (27-enc.-20); Pond Pumps con ITT (OC.4610000058) US2.701.262,32. (4-dic.-19); Steel Structures - Predesign Buildings con Ferma (OC:1010001016) US2.000.000. (1-abr.-19); Plant Electrical Rooms con Schneider Electic (OC.4610000084) US3.58.26,54. (3-mar.-20); Peripherical Electrical Rooms (Main Substation, PDAs electrical rooms, Lime Plant) con Schneider-Electric. (OC:4610000041) US4.158.502. (29-jul.-19); Engine Control Boards con Schneider Electric (OC:4610000084) US3.58.26,54. (3-mar.-20); Power Transformers con Tubos Trans Electric S.A. (OC:4610000046) US666.180. (11-oct.-19); Electrical room 33KV Sub main station con Schneider-Electric. (OC:4610000094) US1.582.300. (2-abr.-20). - 20. Ratificación de los actuado por el Directorio y aprobación de la suscripción por los apoderados de las siguientes contrataciones: (a) CENTRAL DE RESTAURANTES S.R.L., Servicio de Catering ARS179.438.379. (2501/2017); (b) U.T.E. Excon-Vapeu-Magna, Construcción de Pozas de Evaporación US40.746.889. (15/01/2018); (c) HIDROTEC SRL, Pozos productores 7000mm de acero al carbono y filtro US3.770.881. (15/01/2018); (c) HIDROTEC SRL, Pozos productores 7000mm de acero al carbono y filtro US3.770.881. (18/02/2019); (b) U.T.E. Excon-Vapeu-Magna, Construcción de Pozas de Evaporación US40.746.889. (18/02/2019); (b) GECO S.R., Pozos productores 2000mm de acero al carbono y filtro US3.770.881. (18/02/2019); (b) GECO SRL, Pozos productores 2000mm de acero al carbono y filtro US3.770.881. (18/02/2019); (b) GECO SRL, Pozos productores 7000mm de acero al carbono y filtro US3.770.881. (18/02/2019); (b) GECO SRL, Pozos productor Constr. Camino Perimetral AR\$25.907.985. (01/12/2019); (u) PROYECTOS METALURGICOS S.A., Montaje de Planta de Cal AR\$164.615.614. (18/12/20198); (v) GEOSINTETICOS INGENIERIA Y OBRAS S.A., Impermeabilización de Pozas AR\$125.391.000. (06/01/2020); (w) SARROUT ZOGBE, RAMÓN HORACIO, Construcción Caminos Plataformas para pozos de Exploración AR\$30.716.516. (06/01/2020); (x) TEYMA ABENGOA S.A., Construcción Línea Media Tensión 33kV. DT AR\$428.354.694. (17/02/2020); (y) MAGNA CONSTRUCCIONES S.R.L., Caminos y Combustible Magna AR\$47.934.909. (1/3/2020); (2) RIVA S.A.I.I.C.F.A., Obras Civiles PCL AR\$215.000.000. (1/3/2020); (a) GECO S.R.L., Obras Civiles PCL AR\$90.081.643. (26/2/2020). 21. Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y su elección (art. 12 del Estatuto Social). 23. Otorgamiento de autorizaciones para llevar a cabo los trámites correspondientes ante el Registro Público de Comercio de Jujuy. Toma la palabra el Sr. Presidente, quien pone a consideración de todos los presentes los siguientes puntos del Orden del Día: 1. Designación de los accionistas para que firmen el acta respectiva. El Sr. Presidente propone se designe para aprobar y firmar el acta de Asamblea a todos los Sres. accionistas presentes. Sometida a votación, se resuelve por unanimidad designar a la Asamblea a todos los Sres. accionistas presentes. Sometida a votación, se resuelve por unanimidad designar a la totalidad de los accionistas presentes para firmar el acta de la presente Asamblea. 2. Tratamiento, consideración y aprobación de los documentos del artículo 234, inc. 1, de la Ley 1950 (t.o. 1984 y modificatorias): Estado de Situación Patrimonial, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes, Anexos, Notas, Inventario y Memoria, Informe del Sindico e Informe del contador certificante, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 14 finalizado al 31 de Diciembre 2019 (Expresado en pesos) (el "Ejercicio").- Se da lectura y tratamiento a los conceptos que componen el Estado de Situación Patrimonial, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes, Anexos, Inventarios, Notas y Memoria, Informe de Comisión Fiscalizadora e Informe del contador certificante (Dr. Carlos Javier Brondo por Price Waterhouse & Co. S.R.L.); correspondiente al Ejercicio Económico Nº 14 finalizado el 31 de diciembre de 2019. Los accionistas deliberan brevemente por haber contado con esta documentación con anterioridad a la celebración de esta asamblea, y brevemente por haber contado con esta documentación con anterioridad a la celebración de esta asamblea, y resuelven por unanimidad omitir su trascripción en el presente registro dado que los Estados Contables serán transcriptos en el Libro de Inventarios y Balances, rubricado de la Sociedado, y aprobat odo columentos correspondientes al Ejercicio Económico № 14, finalizado al 31 de diciembre de 2019 (Expresado en pesos), a saber: (i) Estado de Situación Patrimonial, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes, Anexos, y Notas, emitidos y aprobados por el directorio en reunión de fecha 29 de abril de 2020; (ii) Inventario ; (iii) Memoria; (iv) Informe del contador certificante emitido con fecha 11 de mayo de 2020, con opinión favorable y sin salvedades; e (v) Informe de Comisión Fiscalizadora de fecha 11 de mayo de 2020, con opinión favorable y sin salvedades; e (v) Informe de Comisión Fiscalizadora de fecha 11 de mayo de 2020, con opinión favorable y sin salvedades; e (v) Informe de Comisión Fiscalizadora de fecha 11 de mayo de 2020, con opinión favorable y sin salvedades; e (v) Informe de Comisión Fiscalizadora de lejercicio determinaron uma ganancia que asciende a la suma de \$ 2.757.720.061. - Como consecuencia de lo resuelto en el punto anterior, los accionistas resuelven por unanimidad que los resultados (ganancia) del ejercicio queden contabilizados en la cuenta "Resultados No Asignados", con el fin de ser aplicados en próximos ejercicios. - 4. - Fijación de honorarios al Directorio y la Sindicatura por el último Ejercicio Económico, teniendo en cuenta el artículo 261 de la Ley 19.550.- Se trata a continuación la fijación de honorarios a los Directores, para lo cual toma la palabra el Sr. representante del accionista de LAC, quien pone en conocimiento de los presentes las disposiciones del artículo 261 de la LGS (Ley de Sociedades) e informa a los presentes que, con excepción del Sr. Presidente, la totalidad de los miembros conocimiento de los presentes las disposiciones del artículo 261 de la LGS (Ley de Sociedades) e informa a los presentes que, con excepción del Sr. Presidente, la totalidad de los miembros del Directorio y de la Sindicatura ha renunciado a los honorarios que pudieren corresponderles por sus cargos durante el ejercicio finalizado el 31-12-2019 y hasta el día de la fecha. Toma la palabra el Sr. Representante de GANFENG quien ratifica lo indicado por el Sr. Representante del accionista de LAC.- Respecto de los honorarios del Sr. Franco Mignacco por el desempeño de sus funciones como Presidente de la Sociedad, el Sr. representante del accionista de LAC propone que sus honorarios sean fijados en la suma de \$3.641.194.81. Luego de una breve deliberación, los accionistas resuelven por unanimidad: (A) aprobar la renuncia de honorarios de los Sres. Directores y miembros de la Sindicatura por el desempeño de sus funciones durante el ejercicio finalizado el 31-12-2019 y hasta el día de la fecha; y (B) aprobar honorarios al Sr. Franco Mignacco de la Sociedad por la suma de \$3.641.194.81.- por el desempeño de sus funciones como Presidente de la Sociedad.- So Aprobación de la gestión de la sestión de la section que su suma de \$3.641.194.81.- por el desempeño por unanimidad la gestión de los señores Directores, funcionarios y apoderados hasta la fecha de esta Asamblea.- Puesto a consideración los señores accionistas aprueban por unanimidad la gestión de los centros procesores presentación de la section de la ocuación presentación de la fecha; ratificando todo lo actuado por ellos en representación de la seciolad- 6- Aprobación presentación acconsistas apricora por unanimata la gistini de la seciolo se l'acconsista de la fecha, ratificando todo lo actuado por ellos en representación de la sociedad. 6.- Aprobación presentación de declaraciones juradas de impuestos en la Administración Federal de Ingresos Públicos.- Se pone a consideración el sexto punto del Orden del Día. Los accionistas deliberan y resuelven por unanimidad aprobar la consideración el sexto punto del Orden del Día. Los accionistas deliberan y resuelven por unanimidad aprobar la Declaración Jurada del Impuesto a las Ganancias Minima Presunta Dia Bienes Personales (Acciones y Participaciones Societarias) correspondientes al periodo fiscal 2019, delegando en el Directorio las presentaciones y pagos respectivos ante la AFIP a la fecha de vencimiento de los mismos. -7.-Aprobación del presupuesto anual y sus desviaciones. Ratificación de lo actuado por el Directorio. -Informados los accionistas con anterioridad respecto del presupuesto anual, puesto a consideración se aprueba por unanimidad el presupuesto anual y sus desviaciones operadas para el ejercicio 2019, así como lo actuado por el Directorio respecto del referido presupuesto.- 8.- Ratificación de lo actuado por el Directorio respecto de la negociación, firma de los contratos de servidumbres y pagos a las Comunidades Aborígenes del Salar Olaroz-

Cauchari. Informados los accionistas de este tema con anterioridad, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 B) (xi) del estatuto de la Sociedad, puesto a consideración se aprueba por unanimidad lo actuado por el Directorio en relación con los contratos de servidumbres suscriptos y pagos realizados a las Comunidades de Susques, El Toro, Catua, Pastos Chicos, Puesto Sey, Huancar y Olaroz Chico. -9. Ratificación de lo actuado por el Directorio respecto de la adquisición de propiedades mineras, defensa, administración, renuncia y disposición de derechos mineros de la sociedad. Informados los accionistas con anterioridad, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 B) (xi) del estatuto de la Sociedad, respecto a la adquisición, defensa, administración, renuncia y disposición de las propiedades y derechos mineros de la sociedad, puesto a consideración se aprueba por unanimidad lo actuado por el Directorio en relación a lo actuado respecto de las propiedades y derechos mineros de la sociedad, 10. Ratificación del cauerdo transaccional sobre las controversias respectos de las Minas. Alegrida unanimidad lo actuado por el Directorio en relación a lo actuado respecto de las propiedades y derechos mineros de la sociedada- 1.0. Ratificación del acuerdo transaccional sobre las controversias respecto del Minas Alegría y otras respecto del Cateo (Expte. Nº 498-B-2006), y otros pedimentos mineros-Minas Alegría.- En función de lo dispuesto por el artículo 18 B) (xi) del estatuto de la Sociedad, e informados los accionistas con anterioridad del acuerdo transaccional con la empresa Sales de Jujuy S.A. con el objeto de poner fin sobre las controversias respecto de las Minas Alegría 1 (Expte. 1337-M-2009), Alegría 2 (Expte. 1338-M-2009), Alegría 3 (Expte. 1339-M-2009), Alegría 3 (Expte. 1339-M-2009), Alegría 4 (Expte. 1340-M-2009), Alegría 5 (Expte. 1341-M-2009), Alegría 6 (Expte. 1342-M-09); Sinac ficio (Expte. N° 1231-M-2009); Alegría 7 (Expte. 1343-M-09); y San Antonio (Expte. 72-M-1999), todas ellas de Minera Exar S.A., respecto del Cateo (Expte. N° 498-B-2006), Oculto Norte (946-R-2008), Rioros M. (Expte. 1318-12000). II (Expte. 1215-P-2009); Riolitio (Expte. 1205-P-2009), y otros pedimentos mineros de Sales de Jujuy S.A., sin desistir Minera Exar S.A. de la Mina San Antonio en toda su extensión y de parte de Alegria 7, y de la posibilidad extraer agua del pozo que Sales de Jujuy S.A. posee en la Mina San Miguel II (Expte. 945-R-2008), y de otros pozos de agua que se perforarán, al igual que el consentimiento liso y llano para la construcción de un Gasoducto y Acueducto sobre propiedades mineras de Sales de Jujuy S.A., y una gestión a su cargo respecto del pedimento minero Antonito I (Expte. Nº1155-P-2009), se aprueba por unanimidad lo actuado por el directorio, el acuerdo mencionado y los desistimientos efectuados respecto de los derechos de Minera Exar S.A. sobre las minas mencionadas de su titularidad. Delegando en el Directorio la firma de otros acuerdo con la empresa Sales de Jujuy S.A que puedan resultar necesarios para llevar adelante la construcción del acuelto y gasoducto referidos.- 11.- Contratación de los Auditores Externos. Ratificación de los actuado por el Directorio-Corresponde poner a consideración la contratación de los auditores externos, la que resulta aprobada por unanimidad en lo referente tanto a lo actuado por el Directorio en relación a este tema como a la contratación de unanimidad en lo referente tanto a lo actuado por el Directorio en relación a este tema como a la contratación de la firma Price Waterhouse Cooper (PWC) como auditorse externos de la Sociedad, para el ejercio 2020 por la suma estimada de dólares estadounidenses treinta mil (USS 30.000.-).- 12.- Aprobación de las cartas oferta enviadas a los accionistas y préstamos que se individualizan a continuación: (i) Oferta ECBV #01/2020 de fecha 20-01-2020 por US 24.000.000.- (crédito stand-by), y Ratificación de lo actuado por el Divortorio.- El Sr. Presidente informa que resulta necesario poner a consideración de los señores Accionistas las cartas oferta enviadas y aceptadas por el accionista Exar Capital B.V. (ECBV) para la recepción de préstamos a fin de cubrir la necesidad de fondos para continuar con la operación de la Sociedad considerando los planes de exploración y explotación de la empresa, y que se individualizan a continuación: (i) Oferta ECBV #01/2020 de fecha 20-01la necesidad de fondos para continuar con la operación de la Sociedad considerando los planes de exploración y explotación de la empresa, y que se individualizan a continuación: (i) Oferta ECBV #01/2020 de fecha 20-01-2020 por US 24.000.000-. (crédito stand-by).- Asimismo, y considerando las necesidades de caja esperadas para los próximos meses del ejercicio en curso, el Sr. Presidente informa que será necesario que el Directorio envíe futuras ofertas de préstamo a Exar Capital B.V. (ECBV) a fin de que otorgue nuevos préstamos a Minera Exar S.A. en los meses venideros.- Puesto a consideración se aprueba por unanimidad tanto lo actuado por el Directorio, como por los firmantes de las cartas oferta a Exar Capital B.V. ECBV (ECBV), como la necesidad de enviar nuevas ofertas de préstamos a Exar Capital B.V. ECBV (ECBV), como la necesidad de enviar nuevas ofertas de préstamos a Exar Capital B.V. ECBV (ECBV) en los meses venideros, delegándose en Directorio la facultad de enviar nuevas cartas oferta para la instrumentación de préstamos con el objeto de cubrir la necesidad de Inversiones de la Sociedad y su modificación, aprobación y ratificación de la Sociedad.- 13.- Política de Inversiones de la Sociedad y su modificación, aprobación y ratificación de la Osciedad- 13.- Política de Inversiones de la Sociedad y su modificación, aprobación y ratificación de la Osciedad- 19. por la suma de S.5.000.000-., y de un respirador artificial, Ratificación de lo actuado por el Directorio para contribuir en su lucha contra la pandemia generada por la circulación del virus Coronavirus COVID-19 por la suma de S.5.000.000-., y de un respirador artificial, a efectos de contribuir a la lucha de la Provincia de la suma de \$5.000.000-., y de un respirador artificial, a efectos de contribuir a la lucha de la Provincia de la suma de \$5.000.000-., y de un respirador artificial, a efectos de contribuir a la lucha de la Provincia de la suma de \$5.000.000-., y de un respirador artificial, a efectos de contribuir a la lucha de la Provincia de requerimentos, deciaraciones juriadas, escritos y variada documentacion ante distintos organismos y reparticiones de la administración pública, centralizada o descentralizada, nacional, provincial o municipal, organismos u entes recaudatorios (nacionales, provinciales o municipales), Administración Federal de la República Argentina, Ministerios, Secretarias, Subsecretarias de Gobierno, organismos públicos de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Provincia de Jujuy, entidades bancarias, u o torso organismos o reparticiones o entidades gubernamentales o privadas, y/o requerimientos en general, y que no obstante actuar en forma diligente y cumplir adecuadamente con los mandatos otorgados para su actuación como apoderados, directores, sindicos y representantes de la sociedad en el desempeño de tales mandatos podrían llegar a resultar investigados o responsabilizados por su actuación, por los organismos o entidades mencionados precedentemente. Que en virtud de ello, corresponde al Directorio considerar y revisar este tema. Así, se propone que Minera Exar S.A. asuma de manera irrevocable, por los actos realizados en cumplimiento de los mandatos presentes, pasados o futuros, desde su otorgamiento hasta el cese de los mismos, el compromiso de mantener indemnes a los directores, síndicos, representantes, funcionarios y apoderados de la Sociedad, por todos y cada uno de los rectamos, intimaciones, juicios, procesos, sumarios, administrativos o judiciales, penalidades, embargos, sumarios penales cambiarios, medidas cautelares, inhibiciones, perjucios y/o amenazas iniciados contra Minera Exar S.A., o los funcionarios que actúen como representantes o apoderados, con motivo del ejercicio de sus funciones en la Sociedad. Asiminándose a honorarios de abogados, costos legales, intereses, costas y costos judiciales, desembolsos, etc.) incurridos, soportados, erogados o que debieran afrontar los mencionados que tuvieran causa u origen en el ejercicio de su mandato como apoderados, representantes o en el ejercicio de su función, u origen en el ejercicio de su mandato como apoderados, representantes o en el ejercicio de su tuncion, en todos los casos referenciados precedentemente. Esta indeminidad tendrá como excepción aquellos cosos en que los mencionados hubieran actuado u omitido actuar por dolo o en violación de los términos y condiciones del mandato, poder o representación conferidos. Interpretando asimismo, de manera de incluir, en la forma más amplia posible todos los supuestos, cargos, circunstancias y actuaciones mencionados precedentemente, ce interpretarse en la forma más completa posible.- Luego de un breve intercambio de opiniones, se aprueba por unanimidad que Minera Exar S.A. asuma la indemnidad por los actos realizados en los términos, expuestos, en cumplimiento de sus funciones, presentes, pasadas o futuras, desde su nombramiento hasta el cese de sus mandatos, de los directores, síndicos, representantes, funcionarios y apoderados de la Sociedad.- 16.- Aprobación de la contratación de un seguro de transporte de carga Internacional por un costo aproximado de USD 600.198,00- (Suma Asegurada Total: USD 126.500.000) y de un seguro de vida para todos los empleados de la Sociedad por la lauma de \$9.70.000- (Prima anual aproximada)- Ratificación de lo actuado por Directorio.-Informados los accionistas con anterioridad respecto de las contrataciones de estos seguros, puesto a consideración se aprueba por unanimidad lo actuado por el Directorio de los accionistas con anterioridad respecto de esta contratación y aceptación de cesión del contrato de locación de las oficinas de la calle Paraguay 1178 piso 11º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscripto el 17-02-2020, puesto a consideración se aprueba por unanimidad lo actuado por el Directorio y apoderados a este respecto, y la aceptación de la resión del contrato de locación.- 18.- Aprobación informes financieros mensuales y balances trimestrales emitidos por el Directorio-Habiendo los accionistas recibido oportunamente los referidos informes y balances remistos por el artículo 14 del estatuto social, puesto a consideración se aprueba por unanimidad lo actuado por el Directorio en relación con los estados financieros mensuales y balances trimestrales de la Sociedad, y que explican los sots durante el ejercicio ejecutados en el marco del presupuesto, y se tiene por cumplida la obligación del Directorio en este tema hasta la fecha de esta Asamblea. - 19.- Ratificación de lo actuado por el Directorio y aprobación de las suscripción por los apoderados de las órdenes de compra adjudicadas a: Micronized System (Non Compresor) con Hosokawa (OC: 461000041) U\$1.650.000. - (16-dic.-19); Ponds Lime Plant - Components con STT (OC: 461000039) U\$4.246.935,06. - (16-sep.-19); Titanium Equipments (Planta KCI) con Shenyang Donfon Titanium Industry Co.,LTD (OC:4610000043) U\$ 9.663.650. - (11-ago.-19); Stainless Steel Equipments (Planta KCI) con Qidong Senon Machiney Co., LTD (OC:4610000044) U\$ 3.145.010. - (11-ago.-19); KCI Horizontal RCI) con Qidong Senon Machiney Co., LTD (OC:4610000044) U\$ 3.145.010. - (11-ago.-19); KCI Horizontal Pumps SS y Ti2 (44) con Sulzer (OC:201000016) U\$769.080.- (27-nov.-19); KCI Axial Pumps (8) con Sulzer (OC:2010000028) U\$1.832.316.- (28-ene.-20); KCI Steel Structure con FERMA (OC:1010000781) U\$2.593.267,26.- (20-mar.-20); KCI Peeler Centrifuges con Saideli (OC:4610000051) U\$552.600.- (19-nov.-19);

Cauchari.- Informados los accionistas de este tema con anterioridad, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18







KCl Pusher Centrifuges con Zhejiang Qinji (OC:4610000052) US576.585,30.- (19-nov-19); KCl Aircooler (Nombre alternativo: PM004A9) con ALFA LAVAL INC/ALFA LAVAL Argentina (OC:461000010 y 4610000098) US2.303.03C.- (30-abr.-20); KCl Chiller (Nombre alternativo: PM004A10) con TRANE ARGENTINA SA /Engelsoll Rand Latino America Panama (OC:4610000095 y 4610000096) US848.576.- (21-abr.-20); Planta SX (extracción por solvente) con Tenova (OC:4610000022) U\$20.757.600.- (26-abr.-19); Water treatment plant Bridge con Hydrogen (OC:4610000050) US 2.878.358,94.- (19-nov.-19); Boilers Gonella OC:4610000074) U\$2.433.887.- (7-feb.-20); Bolted Steel Tanks Peripheric and Plant (4) First 4 Lime Plant con CST (BO:2010000011) U\$1.776.161.- (25-oct.-19); Bolted Steel Tanks Plant (14) con CST (OC:461000079) US1.314.982.- (20-mar.-20); Soda Ash Preparation System con Storage &Transfer Technologie (OC:461000079) US1.314.982.- (20-mar.-20); Rotary Dryer System con Tianhua (OC:4610000054) U\$2.338.020.- (27-nov.-19); Press Filters Purification con Hangzhou Xingyuan (OC:2010000026) U\$1.609.680.- (2-feb.-20); Press Filters SLS con Jingjin Filter Press Group Co. LTD. (OC:2010000025) U\$1.411.080.- (1-feb.-20); Carbonation Reactors First 4 A con Donfon (OC:4610000090) U\$1.757.920.- (1-abr.-20); IX Plant con Fluence Argentina (OC:4610000033) U\$2.306.760.- (28-ene.-20); SLS Thickener con CIMM (OC:4610000085) U\$1.037.000.- (13-mar.-20); Decanters con GEA U\$2.707.815.- (15-may.-20); Well pumps - New Phase 40,000 ton con Argentocomioning (OC:4610000078) U\$2.000.001. (OC.201000033) US2.306.760. (28-ene.-20); S1S Thickener con CIMM (OC.461000008S) UŠ1.037.000. (13-mar.-20); Decanters con GEA US2.707.815.- (15-may.-20); Well pumps - New Phase 40,000 ton con Argenteomioning (OC.4610000073) US699.378,32. (27-ene.-20); Pond Pumps con ITT (OC.461000008S) US2.701.262,32. (4-dic.-19); Steel Structures - Predesign Buildings con Ferma (OC.1010000166) US2.000.000. (1-abr.-19); Plant Electrical Rooms on Schneider Electic (OC.461000008S) US9.239.044. (17-mar.-20); Peripherical Electrical Rooms (Main Substation, PDAs electrical rooms, Lime Plant) con Schneider Electric (OC.4610000041) US4.158.502. (29-jul.-19); Engine Control Boards con Schneider Electric (OC.4610000064) US666.180. (11-oct.-19); Electrical room 33KV Sub main station con Schneider-Electric (OC.4610000064) US666.180. (11-oct.-19); Electrical room 33KV Sub main station con Schneider-Electric (OC.4610000069) US819.386. (ene.-20); Emergency Power House con Lureye (OC.4610000063) US2.645.649. (e-ne.-20); DCS (Control System/Includes UPS) con Rockwell Automation Argentina (OC.4610000094) US1.582.300. (2-abr.-20). Informados los accionistas de este tema con anterioridad por haber sido consultados durante el ejercicio por los señores directores que los representan, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 B) (xi) del estatuto de la Sociedad, corresponde poner a consideración las contrataciones de estas órdenes de compra, las que resulha aprobadas por unanimidad tanto en lo actuado por el Directorio y aprobación de la suscripción por los apoderados de las siguientes contrataciones: (a) CENTRAL DE RESTAURANTES S.R.L., Servició de Catering ARS179.488.379. (2501/2017); (b) U.T.E. Excon-Vapeu-Magna, Construcción de Pozas de Evaporación US40.746.889. (15/01/2018); (c) EIDROTEC SRL, Pozos productores 7000mm de acero al carbono y filtro US3.770.881. (17/10/2018); (d) WICHI TOLEDO SRL, Pozos productores 7000mm de acero al carbono y filtro US3.770.881. (17/10/2018); (d) WICHI TOLEDO SRL, Pozos productores 2000mm de acero al carbono y f resultan aprobadas por unanimidad tanto en lo actuado por el Directorio y apoderados en relación a este tema, como las contrataciones en particular. - 21. - Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y su elección (art.12 del Estatuto Social). - El Sr. Presidente informa que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, 15 y 18 del estatuto social, corresponde fijar el número de directores titulares y suplentes y proceder articulos 12, 15 y 18 del estatuto social, corresponde fijar el número de directores titulares y suplentes y proceder a su elección. Luego de un breve intercambio de opiniones sobre el particular, se resuelve por unanimidad fijar en 4 (cuatro) el número de directores suplentes de la Sociedad, quienes se desempeñarán en sus cargos por 2 (dos) ejercicios (2020 y 2021), y designar a los Sres. Franco MIGNACCO y Gabriel Marcelo RUBACHA como directores titulares y a los Sres. Ignacio Hernan CELORRIO y Norberto CANEVA como directores suplentes por la clase "A", y a los Sres. Hernán Miguel ZABALLA y Xiaofeng LUO como directores titulares y a los Sres. Hugo QUEVEDO y Wenge PENG como directores suplentes por la clase "C". - Seguidamente, el Presidente informa que resulta necesario proceder a distribuir los cargos antes designados. resolviéndose nor unanimidad, en cumblimiento del artículo 18 punto (xvi) del estatuto supientes por la cuise "C." - Seguidamente, el Presidente informa que resulta necesario proceder à distribuir los cargos antes designados, resolviéndose por unanimidad, en cumplimiento del artículo 18 punto (xvi) del estatuto social, que dispone que corresponde en esta oportunidad al accionista Clase "A" designar al Presidente y Vicepresidente del Directorio, distribuir los cargos de la siguiente manera: "Presidente y Director Titular Clase A: Franco MIGNACCO. - "Vicepresidente y Director Titular Clase A: Gabriel Marcelo RUBACHA. - "Director Titular Clase C: Hernán Miguel ZABALLA- "Director Titular Clase A: Siabriel Marcelo RUBACHA. - "Director Titular Clase C: Hernán Miguel ZABALLA- "Director Titular Clase A: Norberto Carlos CANEVA. - "Director Suplente Clase A: Ignacio Hernan CELORRIO. - "Director Suplente Clase A: Norberto Carlos CANEVA. - "Director Suplente Clase C: Hugo QUEVEDO- "Director Suplente Clase C: Wenge PENG. - 22. - Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora (art. 16 del Estatuto Social). - Sigue con la palabra el Sr. Presidente quien informa que resulta necesario proceder a la elección de los miembros titulares, se resuelve por unanimidad designar al Sr. Alejandro Maria MASSOT como miembro titular y al Sr. Alejandro Maria MASSOT como miembro titular y al Sr. Alejandro Maria MASSOT como miembro suplente, ambos de la Comisión Fiscalizadora por las acciones Clase C. - Seguidamente, el Sr. Presidente somete a consideración de los presentes el último punto del Orden del Día: 23. - Otorgamiento de autorizaciones para llevar a cabo los trámites correspondientes ante el Registro Público de Comercio de Jujuy. - Se resuelve por unanimidad: (A) Facultar y autorizar a Carlos M. Gómez Nardo, DNI 11.986.599; Agustin Pfister, DNI 27.504.943; Guillermo Mendiguren, DNI 23.505.611; Laura Natalia Singh, DNI 31.687.439; y/o Mariana Antoraz, DNI 25.608.530, para que en forma indistinta realicen todos los trámites administrativos y judiciales que sean necesarios para obtener la conformida cargos antes designados, resolviéndose por unanimidad, en cumplimiento del artículo 18 punto (xvi) del estatuto autorizados mandato a este efecto, con facultades suficientes para suscribir las notas de elevación, notificarse, ratificar o rectificar vistas y proveidos y salvar observaciones relacionadas con la presentación de la documentación aludida, pudiendo para ello suscribir todo tipo de instrumentos y escrituras placias, inclusive solicitar la rúbrica de libros, en el Registro Público de Comercio, dependiente del Poder Judicial de la Provincia solicitar la rúbrica de libros, en el Registro Público de Comercio, dependiente del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy; y (B) Que en todos los casos, las autorizaciones deben entenderse e interpretarse con el aleance más amplio que permita facilitar la tramitación administrativa y la posterior inscripción de las resoluciones aqui dispuestas como asimismo las tramitaciones actuales y también futuras, y que se otorgan con vigencia y validez aún con posterioridad a la inscripción del presente trámite en el Registro Público de Comercio. Cumplido con el temario propuesto y siendo las 18,00 horas, se da por finalizada la reunión la que ha revestido el carácter de unánime en razón de haber participado el 100% del Capital suscripto e integrado, y de los votos posibles, habiéndose tomado todas las decisiones por unanimidad conforme lo establece el artículo 237 in fine de la LGS.-Julieta Beatriz BATTALEME En representación de 2265866 ONTARIO INC.- Nicolas FERLA-En representación de Ganfeng Lithium Netherlands Co. BV.- Ignacio CELORRIO- En representación de LITHIUM AMERICAS CORP.- Franco MIGNACCO-Presidente.- Alejandro Maria Massot- Comisión Fiscalizadora.-

RESOLUCION Nº 053-DPSC/2022- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-341/2022.- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL-San Salvador de Jujuy, 14 de Febrero de 2022.

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDAD COMERCIALES – FISCALIA DE ESTADO

Acta de Directorio del 27/08/20.- Acuerdo de Accionista LAC-GFL- Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria.- En la provincia de Jujuy a los 27 días del mes de agosto de 2020, siendo las 16:32 horas, se constituye en la sede social de MINERA EXAR S.A. (la "Sociedad"), sia en Palma Carrillo 54, Planta Baja, Oficina N° 7, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, el Presidente de la Sociedad Lic. Franco Mignacco junto con la escribana Mariana Antoraz, Registro T-69 del Colegio de Escribanos de la Provincia de Jujuy, quien fuera requerida a los fin de dar fe pública de la realización de la presente reunión de Directorio a través de videoconferencia mediante la plataforma digital Zoom, y de la participación de los Sres. Franco Mignacco, Gabriel Rubacha, Hernan Zaballa, Xiaofeng Luo y el Sindico Titular Señor Alejandro María Massot. Tras comprobar la participación de los mencionados y contando con quórum suficiente, el Sr. Presidente declara abierto el acto, e informa respecto de la participará de la Escribana Antoraz, quien explica a los presentes del requerimiento del Lic. Mignacco y su cometido. Acto seguido, y luego de que la Notaria constatara las identidad de todos los participantes mediante la exhibición de los documentos pertinentes, el Sr. Presidente expresa que, siendo de público conocimiento la particular situación que vive el país a causa de la pandemia generada por el Coronavirus Covid-19, receptada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto de Necesidad y Urgencia 297/2020 y disposiciones posteriores, resulta de cumplimiento imposible la realización de la misma de manera presencial, expresa asimismo que la presente reunión será grabada para mayor formalidad, a lo que prestan Acta de Directorio del 27/08/20.- Acuerdo de Accionistas LAC-GFL- Convocatoria a Asamblea General 297/2020 y disposiciones posteriores, resulta de cumplimiento imposible la realización de la misma de manera presencial, expresa asimismo que la presente reunión será grabada para mayor formalidad, a lo que prestan conformidad los presentes, quienes sin perjuicio de lo cual se comprometten, en cuanto sea posible, a firmar la presente acta. Verificado, como se manifestara anteriormente el quorum suficiente previsto por el estatuto de la Sociedad el Presidente declara abierto el acto, a fin de resolver las cuestiones del siguiente Orden del Día: 1) Tratamiento de la invitación a adherir a la segunda modificación y restablecimiento al Acuerdo de Accionistas Proyecto Cauchari-Olaroz suscripto con fecha 31 de Octubre 2018, modificado y restablecimiento al Acuerdo de Accionistas Proyecto Cauchari-Olaroz suscripto con fecha 31 de Octubre 2018, modificado y restablecimiento aprile resulta de la invitación a adherir a la segunda modificación y restablecimiento al Acuerdo de Accionistas Proyecto Cauchari-Olaroz suscripto con fecha 31 de Octubre 2018, modificado y restablecido el 16 de Agosto de 2019 entre Lithium Americas Corp. ("TAC") y Ganfeng Lithium Netherlands Co., BV ("Ganfeng"), entre otras partes y sus anexos. Autorizaciones; 2) Renuncia del Sr. Director Titular Gabriel Rubacha y del Sr. Director Suplente Norberto Cauchari-Olaroz suscripto con fecha 31 de Octubre 2018, modificado y restablecido el 16 de Agosto de 2019 entre Lithium Americas Corp. ("TAC") y Ganfeng Lithium Netherlands Co., BV ("Ganfeng"), entre otras partes y sus anexos. Autorizaciones; El Sr. Presidente informa brevemente a los presentes, por ser de conocimiento del directorio, que se ha venido negociando entre sus accionistas Lithium Americas Corp; 2265866 Ontario Inc. y Ganfeng Lithium Netherlands Co., BV, además de las Sociedades GFL International Co., LTD y Exar Capital BV una enmienda al acuerdo de accionistas relacionado al desarrollo del Proyecto Cauchari-Olaroz pertencciente a la Sociedad. Continúa en uso de la palabra el Sr. Presidente, BY una emmenda al acuerdo de accionistas relacionado al desarrollo del Proyecto Cauchari-Olaroz perteneciente a la Sociedad. Continúa en uso de la palabra el Sr. Presidente, quien manifiesta a los restantes directores que dicha operación sería instrumentada sustancialmente en los términos del borrador de enmienda al acuerdo de accionistas denominado en inglés "Cauchari-Olaroz Project Second Amended and Restated Shareholders Agreement" que, por encontrarse en negociación, en términos generales se ha venido informando y puesto a disposición de los Sres. Directores, y al cual las partes prevén invitar a la Sociedad a adherir a sus términos. Se mociona que se autorice al Sr. Director Titular Xiaofeng Luo a negociar los términos definitivos de invitación a adherir al "Cauchari-Olaroz Project Second Amended and Restated Shareholders Agreement" y a efectuar dicha adhesión. Se aclara que los documentos citados son de conocimiento de los integrantes de este Directorio en atención a que copia de ellos les fue entregada con anterorioda a este acto. - A continuación, y luego de una breve deliberación, la moción es aprobada por unanimidad. - 2) Renuncia del Sr. Director titular Gabriel RUBACHA y Norberto Caneva. El Sr. Presidente informa que en el día de la fecha el Sr. Gabriel Rubacha y el Sr. Norberto Caneva han presentado sus renuncia al cargo de Director Titular y Suplente respectivamente manifestando asimismo su renuncia a percibir honorarios por su gestión. En consecuencia se mociona convocar Asamblea de Accionistas para tratar entre otros temas, la aceptación de la renuncia del Sr. Rubacha y del Sr. Caneva y la aprobación de su gestión.- A continuación, y luego de una breve deliberación, la moción es aprobada por unanimidad. - 3) Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria.- El Sr. Presidente manifiesta que, habiéndose aprobado los puntos anteriores, corresponde convocar a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria.- El Sr. Presidente manifiesta que, habiéndose aprobado los puntos anteriores, corr rectia a las 1/30 rioras en primeira convocancia y a las 1 solo titola este institucia en segunda convocancia, en forma remota via Zoom a fin de considerar el siguiente: Orden del Dia: 1) Designación de firmantes del acta respectiva; 2) Tratamiento de la invitación a adherir a la segunda modificación y restablecimiento al Acuerdo de Accionistas Proyecto Cauchari-Olaroz suscripto con fecha 31 de Octubre 2018, modificado y restablecido el 16 de Agosto de 2019 entre LAC y Ganfeng, entre otras partes y sus anexos. Autorizaciones; 3) Aumento del capital social dentro del quintuplo (Art. 188 LSC) por la suma de pesos catorce millones trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro (S14,389,484) con prima de emisión; 4) Reforma del Estatuto. Aprobación del texto ordenado; 5) Renuncia del Sr. Director Titular Gabriel Rubacha y del Sr. Director Suplente Norberto Caneva. Aprobación de su gestión.- 6) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio, y su texto ordenado; 3) Renuncia del Sr. Director Intular cadarie Rubacian y del Sr. Director Suplente Norberto Caneva. Aprobación de su gestión-6) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio, y su ratificación. Ratificación de la designación de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora; 7) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes. - Agrega el Sr. Presidente que todos los accionistas de la Sociedad han comprometido su asistencia a la mencionada Asamblea por lo cual la misma podrá celebrarse válidamente sin efectuar las publicaciones de los avisos de la convocatoria por asi permitirlo el último párarão del artículo 237 de la Ley General de Sociedades, siempre que se rúnan los requisitos de dicha norma legal. Por lo cual, se resuelve por unanimidad no efectuar las publicaciones de la convocatoria a Asamblea. - Seguidamente, el señor Presidente ratifica a los presentes que esta reunión ha sido grabada en soporte digital mencionado previamente, y que conservará una copia bajo el nombre Acta de Directorio de Fs. 100 de fecha 27 de agosto de 2020 en la sede social, la que estará a disposición de cualquier socio y/o accionista que la solicite. El Sr. Presidente ha procedido en este acto a suscribir en presencia de la escribana Mariana Antoraz la presente acta cuyo ejemplar original será escaneado y distribuido inmediatamente de finalizado este acto via email. Asimismo, informa que la reunión celebrada será transcripta en el libro de Actas de Directorio dejándose expresa constancia de todas las personas que participaron y será firmada por él en calidad de Representante Legal de la Sociedad y, en cuanto la situación lo permita, por los demás Directores y el Sr. Sindico. Se deja constancia que participaron de la reunión los señores los Sres. Franco Mignacco, Gabriel Rubacha, Hermán Zaballa, Xiaofeng Luo y el Sindico Titular Señor Alejandro María Massot y centibieron en cámara sus DNIs a los efectos de la correcta verificación y constatación

RESOLUCION Nº 053-DPSC/2022- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-341/2022.- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-San Salvador de Jujuy, 14 de Febrero de 2022.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDAD COMERCIALES – FISCALIA DE ESTADO

23 FEB. LIQ. N° 26967 \$802,00.-

Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 27 de agosto de 2020. Consideración enmienda al Acuerdo de Accionistas- Aumento del capital con Prima de Emisión - Reforma de Estatuto- Elección Autoridades. En la provincia de Jujuy a los 27 días del mes de agosto de 2020, siendo las 17:09 horas, e constituye en la sede social de MINERA EXAR S.A. (la "Sociedad"), sita en Palma Carrillo 54, Planta Baja, Oficina Nº 7, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, el Presidente de la Sociedad Lic. Franco Mignacco junto con la escribana Mariana Antoraz, Registro T-69 del Colegio de Escribanos de la Provincia de Jujuy, quien fuera requerida a los fines de que de fe pública de la realización de la presente Asamblea de Accionistas a través de videoconferencia mediante la plataforma digital ZOOM y de la participación de los Sres. Franco Mignacco, Julieta Beatriz BATTALEME en nombre y representación de 2265866 ONTARIO INC. (en adelante "CNTARIO"); Nicolás FERLA en nombre y representación de LITHIUM AMERICAS CORP. (en adelante "Canfeng") y del Sr. Sindico Titular Alejandro Maria MASSOT. También se encuentra presente vía ZOOM el Escribano Mariano Rodríguez. Tras comprobar la participación de los mencionados y contando con quórum suficiente, el Sr. Presidente declara abierto el acto, e informa respecto de la participación de la Escribana Antoraz, quien explica a las partes del requerimiento del Lic. Mignacco y su cometido. Acto seguido, y luego de que la Notaria constatara las identidad de todos los participantes mediante la exhibición de los documentos pertinentes, el Sr. Presidente expresa que, siendo de público conocimiento la particular situación que vive el país a causa de la pandemia generada por el Coronavirus Covid-19, receptada por el Poder Ejecutivo Nacional





mediante Decreto de Necesidad y Urgencia 297/2020 y disposiciones posteriores, resulta de cumplimiento mediante Decreto de Necesidad y Urgencia 297/2020 y disposiciones posteriores, resulta de cumplimiento imposible la realización de presente Asamblea de manera presencial, expresa asimismo que la sensente reunión será grabada para mayor formalidad, a lo que prestan conformidad los presentes, quienes sin perjuicio de lo cual se comprometen, en cuanto sea materialmente posible, a firmar la presente Acta. Los Sres, representantes de los accionistas ONTARIO, LAC y GANFENG solicitan al Sr. Presidente que suscriba la Planilla de Asistencia a fs. 11 (once) del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales Nº 1, rubricado con fecha 30 de junio de 2017 dando nota de su presencia en la presente Asamblea Ordinaria y Extraordinaria e indican que suscribirán la mencionada planilla, ratificando su presencia en la presente Asamblea, en cuanto sea materialmente posible. La escribana mariana Antoraz suscribe junto al Presidente previa verificación e los datos con los que se completó la planilla de asistencia en purba de conformidad a El Sr. Presidente Eranco. materialmente posible. La escribana mariana Antoraz suscribe junto al Presidente previa verificación e los datos con los que se completó la planilla de asistencia en prueba de conformidad.- El Sr. Presidente Franco MIGNACCO y el Síndico Titular Alejandro María MASSOT proceden a constatar la asistencia de los accionistas que conforman el 100% (cien por ciento) del capital social y de los votos otorgándosele al acto el carácter de unánime. Teniendo en cuenta que la asistencia verificada se ajusta a lo prescrito por el artículo 18º del Estatuto Social, el señor Presidente declara legalmente constituida la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria en primera convocatoria y se pasa a tratar el Orden del Día, el cual luego de su lectura, se transcribe a continuación: Moción previa: Aprobación de la forma de celebrarse la asamblea: videoconferencia mediante la plataforma digital Zomn.- 1) Designación de firmantes del acta respectiva; 2) Tratamiento de la invitación a afherir a la segunda modificación y restablecimiento al Acuerdo de Accionistas Proyecto Cauchari-Olaroz suscripto con fecha 31 de Octubre 2018, modificado y restableción a favor del Sr. Xiaofeng Luo.- 3) Aumento del capital social dentro del quintuplo (Art. 188 LSC) por la suma de Pesos catorce millones trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro (S14.389.484) con prima de emisión; 4) Reforma del Estatuto. Aprobación del texto ordenado; 5) Renuncia del Sr. Director Titular Gabriel Rubacha y del Sr. Director Suplente Norberto Caneva. Aprobación de su gestión.- 6) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio, y su ratificación de la designación de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora; 7) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.- Toma la palabra el Sr. Presidente, Ratificación de la designación de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora; 7) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes. Toma la palabra el Sr. Presidente, quien pone a consideración de todos los presentes los siguientes puntos del Orden del Día: Moción previa: Aprobación de la forma de celebrarse la asamblea: videoconferencia mediante la plataforma digital Zoom. El Sr. Presidente expresa que el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación establece que "El estatuto debe contener normas sobre el gobierno, la administración y la representación y, si la ley la exige, sobre la fiscalización interna de la persona jurídica. En ausencia de previsiones especiales rigen las siguientes reglas: a) Si todos los que deben participar del acto lo consienten, pueden participar en una asamblea o reunión del órgano de robierno utilizando medicios que les permitan a los natricipantes comunicares simultáneamente entre ellos. El acta todos los que deben participar del acto lo consienten, pueden participar en una asamblea o reunión del órgano de gobierno, utilizando medios que les permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El acta debe ser suscripta por el presidente y otro administrador, indicándose la modalidad adoptada, debiendo guardarse las constancias, de acuerdo al medio utilizado para comunicarse..." En consecuencia, como primer punto del orden del día es necesario someter a votación la forma de celebrarse la asamblea. Sometida a votación, se resuelve por unanimidad llevar adelante la asamblea a través de videoconferencia mediante la plataforma digital Zoom. 1. Designación de firmantes del acta respectiva. El Sr. Presidente propone que siendo de público conocimiento la situación de aislamiento obligatorio que atraviesa el país a causa del Covid-19, resuelta por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto de Necesidad y Urgencia 297/2020 y resoluciones posteriores, el Sr. Presidente firme el acta y los demás representantes de los accionistas suscribirán la misma, ratificando su contenido, en cuanto sea materialmente posible, y para resguardo mociona invitar a la escribana presente a suscribir la presente acta societaria. Sometida a votación, se resuelve por unanimidad designar al Sr. Presidente para firmar el acta de la presente Asamblea junto con la Escribana Mariana Antoraz y los demás representantes de los accionistas suscribirán la misma, ratificando su contenido, en cuanto sea materialmente posible. 2.Tratamiento de la invitación a adherir a la segunda modificación y restablecimiento al Acuerdo de Accionistas Proyecto Cauchari-Olaroz suscripto con fecha 31 de Octubre 2018 modificado y restablecido el 16 de Agosto de 2019 entre LAC y Ganfeng, entre otras partes y sus anexos. Ratificación de lo actuado por el Sr. Risofeng Luo-2019 entre LAC y Ganfeng, entre otras partes y sus anexos. Ratificación de lo actuado por el Sr. Xiaofeng Luo-El Sr. Presidente informa a los presentes que, como es de su conocimiento, se ha venido negociando entre los accionistas Lithium Americas Corp; 2265866 Ontario Inc. y Ganfeng Lithium Netherlands Co., BV, además de las Sociedades GFL International Co., LTD y Exar Capital BV una enmienda al acuerdo de fecha 31-10-2018 modificado y restablecido el 16 de Agosto de 2019 relacionado al desarrollo del Proyecto Cauchari-Olaroz perteneciente a la Sociedad. Manifiesta el Sr. Presidente que dicha operación será instrumentada en los términos del documento de enmienda al acuerdo de accionistas denominado en inglés "Cauchari-Olaroz Project Second Amended and Restated Shareholders Agreement" y ue los señores accionistas conocen en detalle.- Luego de una breve deliberación, se aprueba por unanimidad ratificar lo actuado por el Directorio y autorizar al Sr. Director Titular Xiaofeng LUO a negociar los términos definitivos de la invitación a adherir al "Cauchari-Olaroz Project Second Amended and Restated Shareholders Agreement" y a efectuar cicha adhesión; y proseguir con el tratamiento del siguiente punto del orden del día.- 3. Aumento del capital social dentro del quíntuplo (Art. 188 LSC) por la suma de Pesos catorce millones trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro (\$14.389.484-.) con prima de emisión; El Sr. Presidente manifesta que, como es de conocimiento de los (\$14.389.484.-) con prima de emisión; El Sr. Presidente manifiesta que, como es de conocimiento de los presentes, los Accionistas de la Sociedad han negociado los términos y condiciones de un aporte de capital, con prima de emisión, por parte del Accionista Ganfeng Lithium Netherlands Co., BV por la suma de US\$16.326.531.- (Dólares Estadounidenses Dieciséis Millones Trescientos Veintiséis Mil Quinientos Treinta y US\$16.326.531.- (Dólares Estadounidenses Dieciséis Millones Trescientos Veintiséis Mil Quinientos Treinta y uno) (el "Aporte"): Asimismo, el Sr. Presidente informa que el Aporte fue recibido por la Sociedade nel dia de la fecha. Como consecuencia de ello, el señor Presidente manifesta que resulta necesario aprobar: (i) los términos y condiciones de la capitalización del Aporte, con prima de emisión, cuyo monto total ha sido efectivizado en el día de la fecha por parte del accionista Ganfeng Lithium Netherlands Co., BV mediante la transferencia recibida por la Sociedad por la suma de US\$16.326.531.- (Dólares Estadounidenses Dieciséis Millones Trescientos Veintiséis Mill Quinientos Treinta y uno). - (ii) el destino del Aporte, que será el de solventar el costo del proceso productivo del Proyecto Minero Cauchari-Olaroz de Minera Exar S.A.- (iii) la capitalización del Aporte y el consecuente aumento de capital social dentro del quintuplo (Art. 188 LSC) en Pesos catorec millones trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro (\$14.389.484.-), llevándolo de Pesos Setecientos Cinco Millones Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Veinte (\$705.084.720) a Pesos Setecientos Diecinueve Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos cuatro (\$719.474.204.-), con una prima de emisión igual a la suma de Pesos resultantes de convertir la suma de US\$16.331.- (Toblares Estadounidenses Dieciséis Mil Quinientos Treinta y Uno) a Pesos tomando el tipo de cambió emisión igual a la suma de Pesos resultantes de convertir la suma de US\$16.326.531. (Dólares Estadounidenses Dieciséis Millones Trescientos Veintiséis Mil Quinientos Treinta y Uno) a Pesos tomando el tipo de cambio comprador del dólar divisa del Banco Nación de la República Argentina del día anterior al de la fecha en que fuera recibido el Aporte por la Sociedad, restando la suma de catorce millones trescientos cohenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y ouatro (\$14.389.484.) al resultado total de dicha conversión.- (iv) delegar en el Directorio que éste calcule el monto exacto en pesos argentinos de la prima por acción que resulte de la fórmula indicada en el punto anterior, correspondiente a la presente suscripción de acciones de la Sociedad, y (v) emitir a favor de Ganfeng Lithium Netherlands Co., BV la cantidad de catorce millones trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro (14.389.484) acciones Clase "C" de la Sociedad.- 3.1. Estatutos vigentes e que fuera aprobado en Asamblea Unánimo celebrada el 16 de agosto de 2019.- Conforme lo establece el artículo 7º (Aumento de Capital) del estatuto de la Sociedad, el Capital Social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al art. 188 de la Ley 19.550. Asimismo, establece el artículo del estatuto mencionado que la Asamblea fijará las de la Lev 19,550. Asimismo, establece el artículo del estatuto mencionado que la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse, en razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como así mismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones - 3.2.- Aumento del Capital. El capital social asciende a la suma de Pesos Setecientos Cinco Millones Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Veinte (\$705.084.720).- Tras un breve intercambio Setecientos Cinco Millones Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Veinte (\$705.084.720).- Tras un breve intercambio de opiniones, se delibera y resuelve por unanimidad: (1) mantener las dos clases de acciones de la Sociedad, acciones Clase "A" y acciones Clase "C"; (2) aprobar el aumento de capital de la sociedad dentro del quintuplo (Art. 188 LSC) por la suma de Pesos catorce millones trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro (S14.389.484-), levándolo de Pesos Setecientos Cinco Millones Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Veinte (\$705.084.720.-) a Pesos Setecientos Diccimueve Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos cuatro (\$719.474.204.-); (3) emitir a favor de Ganfeng Lithium Netherlands Co., B.V. catorce millones trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro (14.389.484) acciones nominativas y no endosables, ordinarias, Clase "C" de \$1.- (pesos uno) de valor nominal cada una, y con derecho a 1 (un) voto por acción cada una, con prima de emisión; (4) fijar una prima de emisión para las catorce millones trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro (14.389.484) acciones Clase "C" a ser suscriptas, en una suma igual a la suma de Pesos resultantes de convertir US\$16.326.531.- (Dólares Estadounidenses Diccisicis Millones Trescientos Veintiscis Mil Ounientos Treinta v Uno a Pesos tomando el tion de cambio comerador del dólar divisa del de Pesos resultantes de convertir US\$16.326.531.- (Dolares Estadounidenses Dicciséis Millones Trescientos Veintiséis Mil Quinientos Treinta y Uno) a Pesos tomando el tipo de cambio comprador del dólar divisa del Banco Nación de la República Argentina del día anterior al de la fecha en que fuera recibido por la Sociedad la transferencia de la suma que compone el Aporte (es decir, US\$16.326.531.-), restando la suma de Pesos catorce millones trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro (\$14.389.484.-) al resultado total de dicha conversión. El Directorio deberá realizar el cálculo exacto en pesos argentinos de la prima por acción que resulte de la formula indicada en el presente punto, correspondiente a la presente suscripción de acciones de la Sociedad; y (5) tratar en el punto siguiente del orden del día la respectiva reforma de estatutos..- En consecuencia y como producto del aumento de capital decidido, el capital social asciende a la suma de Pesos Setecientos

Diecinueve Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos cuatro (\$719.474.204.-); 3.3.- Suscripción e integración del aumento de capital suscripto de acuerdo al art. 197 de la Ley de Sociedades Comerciales. Renuncia al derecho de preferencia.- 3.3.a.- Composición del capital suscripto e integrado antes del aumento de capital aprobado: El capital se encontraba totalmente suscripto e integrado en las proporciones del 50% (cincuenta por ciento) por LITHIUM AMERICAS CORP y ONTARIO conjuntamente y 50% (cincuenta por ciento) por Ganfeng Lithium Netherlands Co., BV. En efecto, se trataba de 705.084.720 aconse de valor nominal \$1.- (pesos uno) cada una, que significaban una tenencia antes del aumento de capital que se expresaba como sigue: *LITHIUM AMERICAS CORP: tiene suscriptas e integradas 339.661.360 (Trescientas Treinta y Nueve Millones Seiscientos Sesenta y U m Mil Trescientos Sesenta y u mil mil trascientos Sesenta y U m Mil Trescientos Sesenta y U m Mil) acciones Clase A de \$1.- (pesos uno), cada una de valor nominal, nominativas y no endosables, ordinarias, con derecho a 1 (un) voto por acción, que determinan un monto suscripto e integrado de \$12.881.000 (Doce Millones Ochocientos Ochenta y U m Mil). *Ganfeng Lithium Netherlands Co., BV: tiene suscriptas e integradas 352.542.360 (Trescientos Cincuenta y Dos Millones Quinientos Cuarenta y Dos Millones Sesenta) acciones Clase C de \$1.- (pesos uno), cada una de valor nominal, nominativas y no endosables, ordinarias, con derecho a 1 (un) voto por acción, que determinan un Quinientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Sesenta) acciones Clase C de \$ 1.- (pesos uno), cada una de valor nominal, nominativas y no endosables, ordinarias, con derecho a 1 (um) voto por acción, que determinan un monto suscripto e integrado de \$ 352.542.360 (Pesos Trescientos Cincuenta y Dos Millones Quintinos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Sesenta). 3.3 b. Suscripción del aumento de capital aprobado en esta asamblea. 3.3 b.1.- Identificación de los accionistas LITHIUM AMERICAS CORP., fue constituida el 28 de abril de 2009 en Canadá, Número de Corporación en Ontario: 1795826, con domicilio en la República Argentina en calle Teniente Gral. Perón 555, - 2º piso - Cdad. Autónoma de Bs As (CABA); y está inscripta en la Inspección General de Justicia, con Legajo nº 1820234, bajo el Nro 375, Libro 59, Tomo "B" de Estatutos Extranjeros, Buenos Aires 07-04-2010, conforme los términos del art. 123 LSC.- Los antecedentes de su inscripción en la Argentina obran a fs. 86/87 del Expte. 730/M/06 caratulado "Mínera Exar SA p/ Conformación e Inscripción" de la DPJ.-256/866 ONTARIO INC. fue constituida el 02 de diciembre de 2010 en Canadá, Número de Corporación en Ontario: 2265866, con domicilio en República Argentina, Avda. San Martin 1052, Piso 1-Oficina 10, Ciudad, Mendoza; y está inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas de la Peia de Mendoza, bajo el Nº 6469, Mendoza 16-02-2011, conforme los términos del art. 123 LSC. Sus antecedentes administrativos obran en el Expte. 316/D/2011-00917 caratulado "2265866 ONTARIO INC. p/Inscripción Art. 123 LSC." La designación de su representante ha sido conformada por Res. 543 de fecha 17-02-2014, quedado inscripta en el Departamento de Registro Público de Comercio de la DPJ, de la Peia. de Mendoza, con identica fecha, bajo la Matricula Nro. su representante ha sido conformada por Res. 543 de fecha 17-02-2014, quedado inscripta en el Departamento de Registro Público de Comercio de la DPJ, de la Peia, de Mendoza, con idéntica fecha, bajo Matricula Nro. 18.282 E.- Ganfeng Lithium Netherlands Co. BV fue constituida el 17 de Octubre de 2018 en el Reino de Holanda y registrada en Reino de Holanda bajo el N° 859267945 con domicilio en Argentina en Av. Libertador 498 Pisa 3°, CABA, Argentina; y está inscripta en la Inspección General de Justicia, bajo el N° 31, Libro 62, Tomo "B" de Sociedades Constituidas en el Extranjero, en Buenos Aires el 04-01-2019, conforme los términos del art. 123 LSC.-, bajo el Numero Correlativo IGJ: 1935145.- 3.3.b.2.- Ejercicio del derecho de preferencia y de acrecer.- El representante del accionista LTTHIUM AMERICAS CORP y el representante del accionista ONTARIO manifiestan que renuncian expresamente a ejercer cualquier derecho de preferencia que pudieran tener, no teniendo objeciones para que el accionista Ganfeng Lithium Netherlands Co. BV, suscriba y acrezca por la totalidad del aumento en prinendo en consecuencia acciones Cios: "C" Secuidamente el representante del accionista controlamente en la representante del accionista controlamente en la representante del accionista controlamente. tener, no teniendo objecciones para que el accionista Ganfeng Lithium Netherlands Co. BV, suscriba y acrezca por la totalidad del aumento emitiendo en consecuencia acciones Clase "C". Seguidamente, el representante del accionista Ganfeng Lithium Netherlands Co. BV manifiesta que siguiendo expresas instrucciones de su mandante, ejercerá el derecho de suscripción preferente y de acrecer hasta suscribir el 100% (Cien por ciento) del aumento aprobado. 3.3.b.3.- Capítulo de suscripción- En consecuencia, los accionistas deliberan y aprueban por unanimidad, que el accionista Ganfeng Lithium Netherlands Co., BV suscriba el 100% (Cien por ciento) del aumento de capital aprobado y emita las correspondientes Acciones Clase "C", prestando expresa conformidad, de acuerdo al siguiente detalle: "Ganfeng Lithium Netherlands Co. BV: suscribe catorce millones trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro (14.389.484) acciones Clase "C" de \$1.- (pesos uno), cada una de valor nominal, nominativas y no endosables, ordinarias, con derecho a 1 (un) voto por acción, que determinan un monto suscripto de Pesos catorce millones trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro (\$14.389.484.-), con una prima de emisión igual a la suma de Pesos resultantes de convertir la suma de US\$16.326.531.- (Dólares Estadounidenses Dicciséis Millones Trescientos Veintiséis Mill Quinientos Treinta y Uno) a Pesos tomando el tipo de cambio comprador del dólar divisa del Banco Nación de la República Argentina US\$16.326.531.- (Dólares Estadounidenses Dieciséis Millones Trescientos Veintiséis Mil Quinientos Treinta y Uno) a Pesos tomando el tipo de cambio comprador del dólar divisa del Banco Nación de la República Argentina del día anterior al de la fecha en que fiueran recibidos el Aporte restando la suma de Pesos catorce millones trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro (\$14.389.484.-) al resultado total de dicha conversión. Se deja asentado que se le delega en el Directorio realizar la determinación exacta de la prima que resulte de la formula indicada en el presente punto, dejando claramente determinado la cantidad de Pesos que corresponde a prima por acción y la cantidad total de Pesos que corresponda por prima en la presente suscripción de acciones de la Sociedad.- 3.3.c. Integración del aumento de capital aprobado en esta asamblea.- Los esceición del acumento de capital aprobado en esta asamblea.- Los esceición del acumento de capital aprobado en esta asamblea.- Los accionistas deliberan y aprueban por unanimidad que: (i) el aumento de capital que suscribe GANFENG LITHIUM NETHERLANDS CO., B.V, en este acto, es decir la suma de Pesos catorce millones trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro (\$14.389.484-), sea integrado en un 100% pr GANFENG LITHIUM NETHERLANDS CO., B.V., con una prima de emisión igual a la suma de Pesos resultantes de convertir la suma de US\$16.326.531. (Dólares Estadounidenses Dieciséis Millones Trescientos Veintiséis Mil Quinientos Treinta y uno) a Pesos tomando el tipo de cambio comprador del dólar divisa del Banco Nación de la República Argentina del día anterior al de la fecha anterior a la recepción por la Sociedad de la transferencia que compone el Aporte, restando la suma de Pesos catoree millones trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro (\$14.389.484.-) al resultado total de dicha conversión. Se deja asentado que se delega en el Directorio realizar la determinación exacta de la prima que resulte de la formula indicada en el presente punto, dejando claramente determinado la cantidad de Pesos que corresponde a prima por acción y la entidad total de Pesos que corresponda por prima en la presente suscripción de acciones de la Sociedad, correspondientes a la Pesos que corresponda por prima en la presente suscripción de acciones de la Sociedad, correspondientes a la emisión de catoree millones rescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro (14.389.484.-) acciones Clases "C" de la Sociedad, y (ii) dicha integración sea a través de una transferencia banearia de fondos de inmediata disponibilidad por la suma de US\$16.326.531.- (Dólares Estadounidenses Dieciséis Millones Trescientos Veintiséis Mil Quinientos Treinta y Uno) recibidos en la cuenta bancaria de la Sociedad que le fuera oportunamente informada por la Sociedad a GANFENG LITHIUM NETHERLANDS CO., BV, dejando constancia que en el día de la fecha dichos fondos ya fueron transferidos por GANFENG LITHIUM NETHERLANDS CO., BV. a la Sociedada. 3.3.d. Opinión del Síndico. El Síndico deja constancia que, de conformidad a las atribuciones conferidas por el art. 294 de la Ley General de Sociedades, ha fiscalizado la suscripción e integración del aumento de capital. En su opinión, el Aumento de Capital, ha sido aprobado conforme a las normas legales y estatutarias vigentes. -3.3.e. Planilla definitiva de Suscripción E INTEGRACION DEL CAPITAL SUSCRIPTO de Pesos Setecientos Diccinueve Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos cuatro (5719474204-.), la que resulta ser: **LITHIUM AMERICAS CORP: tiene y Cuatro Mil Doscientos cuatro (\$719.474.204.-), la que resulta ser: *LITHIUM AMERICAS CORP.: tiene suscriptas e integradas Trescientas Treinta y Nueve Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Trescientas Sesenta (339.661.360) acciones Clase A de \$ 1 (pesos uno), cada una de valor nominal, nominativas y no endosables, (339.661.360) acciones Clase A de \$ 1 (pesos uno), cada una de valor nominal, nominativas y no endosables, ordinarias, con derecho a 1 (un) voto por acción, que determinan un monto suscripto e integrado de Pesos Trescientas Treinta y Nueve Millones Seiscientos Sesenta y La Mil Trescientas Sesenta (\$ 339.661.360-.), y una participación del cuarenta y siete coma veintiuno por ciento (47,21%) en la Sociedad, *ONTARIO: tiene suscriptas e integradas 12.881.000 (doce millones ochocientos ochenta y un mil) acciones Clase A de \$ 1. (Pesos uno), cada una de valor nominal, nominativas y no endosables, ordinarias, con derecho a 1 (un) voto por acción, que determinan un monto suscripto e integrado de \$ 12.881.000- (Pesos Doce Millones Ochocientos Ochenta y Un Mil), y una participación del uno coma setenta y nueve por ciento (1,79%) en la Sociedad, En conjunto la participación del LTHIUM AMERICAS CORP y ONTARIO resultan en una participación del cuarenta y nueve por ciento (49%) en la Sociedad, *GANFENG LTHIUM NETHERLANDS CO., B.V.: tiene suscriptas e integradas Trescientas Sesenta y Seis Millones Novecientos Treinta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro (366.931.844) acciones Clase C de \$ 1. - (pesos uno), cada una de valor nominal, nominativas y no endosables, ordinarias, con derecho a 1 (un) voto por acción, que determinan un monto suscripto e integrado de Pesos Trescientas Sesenta y Seis Millones Novecientos Treinta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro (3366.931.844.) y una participación del cincuenta y un por ciento (51%) en la Sociedad. De ese modo se encuentra totalmente suscripto e integrado el ciento por ciento del capital, incluyendo el aumento de capital aprobado en las condiciones y forma expuesta precedentemente con la expresa conformidad de los accionistas.-3.4.- Emisión de los títulos definitivos representativos de las acciones.- Conforme lo dispuesto en el punto 3.3.e. aprovado en las contuctores y orima expuesa precedentene con la expresa contonimata de los accionistas.

3.4.- Emisión de los títulos definitivos representativos de las acciones.- Conforme lo dispuesto en el punto 3.3.e. anterior, se delibera y resuelve por unanimidad, delegar en el Directorio la cancelación de los certificados existentes y la emisión de los certificados definitivos resultantes del aumento de capital aprobado en la fecha; con facultades para practicar las anotaciones correspondientes en el Libro Registro de Accionistas.- A continuación, el Sr. Presidente pone a consideración el cuarto punto del Orden del Día: 4.- Reforma Integral del Estatuto Aprobación del texto ordenado. El Sr. Presidente informa que en virtud del nuevo capital suscripto por el accionista Ganfeng Lithium Netherlands Co., B.V. y la enmienda al acuerdo de accionistas denominado en inglés "Cauchari-Olaroz Project Second Amended and Restated Shareholders Agreement", y de acuerdo a lo resuelto en

Diecinueve Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos cuatro (\$719.474.204.-); 3.3.- Suscripción e







el punto anterior, resulta necesario reformar el estatuto de la Sociedad y modificar, entre otras cuestiones, la composición y las facultades del directorio y del órgano de vigilancia, y el régimen de quórum y mayorías; proponiendo que dicha reforma se efectúe en este acto, atento los señores accionistas conocen por haberlo recibido con anticipación las modificaciones propuestas al estatuto. Seguidamente, la totalidad de los accionistas proponiendo que dicha reforma se efectue en este acto, atento los senores accionistas conocen por haberto recibido con anticipación las modificaciones propuestas al estatuto. Seguidamente, la totalidad de los accionistas aprueban por unanimidad la reforma de estatuto y aprobar un texto ordenado del estatuto de la Sociedad. Para una mejor comprensión dicho texto se transcribe a continuación, siendo parte integrante de este instrumento y sustituye en forma expresa e integra el texto vigente hasta la presente: "TITULO 1. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO. DURACIÓN Y OBJETO. Artículo Primero: Denominación. Bajo la denominación de "MINERA EXAR SOCIEDAD ANÓNIMA" queda constituída una Sociedad Anónima que se regirá nos presentes Estatutos y supletoriamente por la Ley 19.550. Artículo Segundo: Domicilio. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Jujuy, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias, oficinas en cualquier, parte del país o del extranjero. Artículo Tecrero: Duración. Su duración será de noventa y nueve años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo Cuarto: Objeto. La Sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros, ajena, o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Mineras: 1)Prospectivas: Mediante la prospección, exploración, investigación, evaluación técnica y económica o cualquier otro tipo de tareas tendientes a estos fines de cualquier tipo o clase de yacimientos, colas o residuos minerales, materias orgánicas, inorgánicas o productos químicos, sean propios o de terceros cualquiera sea el origen o forma de los derechos sobre los mismos, sus pertenencias, derechos de exploración, explotación o cateo, arrendamiento o cualquier otro titulo válido de acuerdo a la ley. 2) Extractivas: Mediante la explotación de minas, canteras y yacimientos, explotación o cateo, arrendamiento o cualquier otro titulo válido de acuerdo a la ley. B) exploración, explotación o cateo, arrendamiento o cualquier otro título válido de acuerdo a la ley. B) Constructoras: Mediante la construcción de cualquier tipo de obras de ingeniería y/o aquitent, de carácter público o privado, sea a través de contrataciones directas, concursos o de licitaciones; pudiendo realizar las siguientes actividades: construcción de caminos, huellas mineras, puentes, campamento, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. C) Comerciales: Mediante la compra y venta, y/o permuta, leasing, exportación e importación de minerales y productos químicos elaborados, concentrados o en bruto, así como subproductos, mercaderías, elementos materiales, maquinarias, bienes muebles en general, por mayor y menor y sin restricción alguna; patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales; comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. Di Industriales: Mediante la producción efficiación transformación elaboración y expresentaciones. Di Industriales: Mediante la producción efficiación transformación elaboración y elaboración y caracterior de laboración y caracterior de laboración y elaboración y la producto de laboración y laboración de laboración y laboración patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales; comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. D) Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y subproductos minerales orgánicos o inorgánicos de todas clases. E) Inmobiliarias: Mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, urbanización, loteos, administración y explotación de inmuebles urbanos y turales, como también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. F) De importación y/o exportación: Mediante la importación y/o exportación de bienes materiales o inmateriales, de consumo o de capital en general para uso minero e industrial, incluyendo obras de ciencia y tecnología y toda otra relacionada con el objeto social. Esta actividad faculta a la entidad a intermediar en el comerço interacional, pravia insectivión en las matériales y registros pertinentes (6) intermediar en las materiales y registros, pertinentes (6) intermediar en las materiales y registros pertinentes (6) intermediar en las materiales en las material ciencia y tecnología y toda otra relacionada con el objeto social. Esta actividad faculta a la entidad a intermediar en el comercio internacional, previa inscripción en las matriculas y registros pertinentes. G) Financieras: Mediante el otorgamiento o la toma de préstamos, aportes y/o inversiones de capitales a particulares o sociedades, compra y venta de títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantia, y toda clase de operaciones financieras permitidas por la legislación en vigencia, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y calquier otra que requiera el concurso público. H) Licitaciones: Participar en procedimientos de licitación pública o privada, concursos de precios, públicos o privados, o en cualquier otro procedimiento por el cual se proceda a la elección del contratante particular por parte del Estado o de empresas privadas o mixtas en general. TITULO II. CAPACIDAD JURÍDICA. <u>Artículo Quinto</u>: Capacidad. Para la realización del objeto social la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes sin restricción de ninguna clase, para los que tendrá plena capacidad jurídica, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, laboral, penal, judicial o de cualquier otra, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con el objeto social perseguido, actuando en ello por sí o por mandatarios especiales o generales y que no este prohibido por las leyes o por este Estatuto. La Sociedad podrá participar en sociedades (denominándose en adelame "Subsidiarias" a aquellas sociedades o entidades en donde la Sociedad posea por sí o por intermedio de otra Subsidiaria más del 50% de los votos para elegir el directorio o en su caso, los miembros de su mimistratición, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculado consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculado total o parcialmente con el objeto social. TITULO III. CAPITAL SOCIAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. Artículo Sexto: Capital. El capital social se fija en la suma de Pesos Setecientos Dieceintos Dieceintos Setenta y Cuatro Mil Doscientos cuatro (\$719,474,204) representado por: (i) 352.542.360 acciones clase "A" y (ii) 366.931.844 acciones clase "C". Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción y de Pesos UNO (\$1.-) de valor nominal cada una. Las acciones o ertificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley 19550 y serán firmadas por el Presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. <u>Artículo Séptimo</u>: Aumento de capital. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19,550. La Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse, en razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Las resoluciones de la Asamblea sobre este tema se publicarán e inscribirán. <u>Artículo Octavo</u>: Tipo de acciones. Debentures. Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas, éstas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión. Pueden también fijárseles una participación en las ganancias. Por resolución de la Asamblea General emisión. Pueden también fijárseles una participación en las ganancias. Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria la Sociedad podrá emitir debentures, con o sin garantía real, dentro o fuera del país, ajustándose a las disposiciones de las leyes en vigencia, y en las condiciones de precio, interés y amortización que estime conveniente. <u>Artículo Noveno</u>: Derecho de preferencia. Los accionistas tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones a prorrata de sus tenencias y dentro de la clase de acciones de las que sean titulares, salvo en los casos previstos por el artículo 197 de la Ley 19.550. Cualquier prima de emisión respecto de una clase de acciones será imputada como una reserva específica y exclusiva de dicha clase. <u>Artículo Décimo</u>: Mora en la integración. En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 193 de la Ley 19.550, pudiendo optar por cualquiera de los procedimientos que menciona dicho artículo. <u>Artículo Décimo Primero</u>: Limitación a la transferencia de acciones. Los accionistas no podrán transferir sus acciones en la Sociedad con anterioridad a Inicio de la Producción Comercial sin el consentimiento previo de los Accionistas de la Clase A y Clase C. "Inicio de la Producción Comercial" se define como la fecha en que la Sociedad haya vendido y recibido el pago de al menos diez toneladas métricas de carbonato de lito equivalente producidas en el proyecto Cantari-Olaro. "Inicio de la Producción Comercial" se define como la fecha en que la Sociedad haya vendido y recibido el pago de al menos diez toneladas métricas de carbonato de litio equivalente producidas en el proyecto Cauchari-Olaroz, o en cualquier otra fecha que la Sociedad haya iniciado operaciones de producción minera en el proyecto Cauchari-Olaroz, según lo determinen los accionistas por unanimidad. Sin perjuicio de lo anterior, las acciones serán libremente transferibles entre los accionistas de cada clase y/o a favor de sociedades afiliadas, que sean controlantes, controladas o sujetas a control común por estos (entendiéndose por control la facultad directa o indirecta de causar las decisiones de administración y gobierno). Fuera de estos supuestos, luego del Inicio de la Producción Comercial, en el caso de que los accionistas de cualquier clase deseen transferir, ya sea gratuita u oncrosamente, todas o parte de sus acciones a terceros, aquellos se obligan, para la transferencia o disposición de sus respectivas tenencias accionarias, así como de los derechos de suscripción preferente y de acrecer, y siempre que no medie la conformidad unánime de los restante accionistas, a seguir el procedimiento que se detalla a continuación: A) Derecho de compra preferente: El accionista que se proponga transferir todo o parte de su tenencia accionaria en la Sociedad (el "Accionista Oferente"), deberá notificarlo (la "Notificación de Ofereta") en forma fehaciente a cada uno de los demás accionistas (cada uno individualmente, el "Accionista No Vendedor"). tornia tendente a cada uno de ciso mantenga el control, directo o indirecto, de al menos el treinta por ciento (30%) de la Sociedad, especificando el número de acciones a ser transferidas ("Acciones Ofrecidas"), la identidad del adquirente incluyendo los detalles concernientes a su capacidad financiera y experiencia operativa, los términos acquirte interpretar os decimientes a su capacita manacia manetar a y experiencia operatura, no entimos de la transferencia propuesta y una descripción de la contraprestación a ser recibida por el Accionista Oferente, teniendo en cuenta que si la contraprestación es, en todo o en parte, no monetaria, la Notificación de Oferta debe expresar el equivalente monetario de esa contraprestación, en valores de mercado. Dentro de los noventa (90) días corridos de recibida la notificación de la intención de transferir las Acciones Ofrecidas, el o los accionistas dias corridos de recibida la notificación de la intención de transferir las Acciones Ofrecidas, el o los accionistas que deseen ejercitar su opción de compra deberán enviar en forma fehaciente y por escrito al Accionista Oferente, una oferta vinculante para adquirir, al menos, la totalidad de las Acciones Ofrecidas (la "Oferta Preferida") en los mismos términos o mejores que la Notificación de Oferta. De ser realizada la Oferta Preferida, ésta será vinculante para el Accionista Oferente y el Accionista No Vendedor y deberán realizar de buena fe esfuerzos para certar la transferencia de las Acciones Ofrecidas dentro de los treinta (30) días de aceptada la Oferta Preferida. Si ningún Accionista No Vendedor realizare una oferta, o si la Oferta Preferida fuese rechazada por no ajustarse a la oferta original recibida por el Accionista Oferente, el Accionista Oferente podrá vender y/o transferir libremente

las Acciones Ofrecidas por un período de noventa (90) días contados desde la finalización del período para realizar las ofertas o desde que la Oferta Preferida hubiese sido rechazada por las razones aqui establecidas, debiendo suscribir los instrumentos de venta dentro de dicho plazo de noventa (90) días. El Accionista Oferente sólo podrá transferir las Acciones Ofrecidas por un precio igual o mayor que el de la Oferta Preferida y siempre que los términos y condiciones de la transferencia sean sustancialmente similares o más favorables para el Accionista Oferente que los de la Oferta Preferida. El Accionista Oferente deberá suministrar a los Accionistas No Vendedores elementos suficientes para acreditar fehacientemente la realización de la transferencia y los términos y condiciones en los que se hizo. Transcurrido ese período, si aún desea transferir las Acciones Ofrecidas, deberá realizar el procedimiento nuevamente. B) Derecho a participar en una transferencia. Ofrecidas, deberá realizar el procedimiento nuevamente. B) Derecho a participar en una transferencia. Adicionalmente a lo dispuesto en el punto A) anterior, en caso de que un accionista desee transferir acciones que representen al menos el 70% del capital social, no estará sujeto al proceso indicado precedentemente siempre y cuando el Accionista Oferente ofrezca a los restantes accionistas la posibilidad de participar en la venta agregando sus respectivas acciones. En caso de oferta por parte de un tercero (el "Tercero Comprador") sobre las Acciones Ofrecidas, el Accionista Oferente deberá notificar fehacientemente y por escrito a cada Accionista No Vendedor la propuesta, incluyendo: (i) la identidad del Tercero Comprador (ii) el número de Accionista No Tercero Comprador está dispuesto a adquirir; y (iii) el precio ofrecido y los términos y condiciones de la propuesta del Tercero Comprador. Dentro de los diez (10) días de la recepción de la notificación, cada Accionista No Vendedor podrá ejercer su derecho de participar en la transferencia en las mismas condiciones que el Accionista Oferente, transfiriendo una cantidad de acciones que será calculada de acuerdo a lo establecido en este artículo. Si ningún Accionista No Vendedor ejerce este derecho, el Accionista Oferente podrá transferir libremente las Acciones Ofrecidas dentro de un período de siste (7) meses contados desde el vencimiento de los librementes las Acciones Ofrecidas dentro de un período de siste (7) meses contados desde el vencimiento de los artículo. Si ningún Accionista No Vendedor ejerce este derecho, el Accionista Oferente podrá transferir libremente las Acciones Ofrecidas dentro de un período de siete (7) meses contados desde el vencimiento de los diez (10) dias para ejercer el derecho, siempre que el precio de la transferencia sea igual o menor que el de la propuesta notificada y que los términos y condiciones de la transferencia sea sustancialmente similares o menos favorables para el Accionista Oferente que los de la notificación. La cantidad de acciones que el Accionista No Vendedor puede añadir a la transferencia (las "Acciones Añadidas") será igual al producto entre: (i) las acciones que el Tercero Comprador está dispuesto a adquirir; y (ii) la fracción resultante de dividir la cantidad de acciones de titularidad del Accionista No Vendedor por la suma de las acciones de titularidad del Accionista Oferente y del Accionista No Vendedor. La cantidad de acciones que el Accionista Oferente puede transferir será la que sea menor entre: (i) las Acciones Ofrecidas; o (ii) la diferencia entre las acciones que el Tercero Comprador está discuesto a adquirir y las Acciones Añadidas. Cualquier operación y/o instrumentación que pretenda efectuar una dispuesto a adquirir y las Acciones Añadidas. Cualquier operación y/o instrumentación que pretenda efectuar una trasferencia de acciones, ya sea total o parcial, por cualquiera de los accionistas en violación de lo establecido en el estatuto será nulo e inoponible a la Sociedad y a los accionistas ajenos a la operación y/o instrumentación de el estatuto será nulo e inoponible a la Sociedad y a los accionistas ajenos a la operación y/o instinentación de que se trate. Asimismo, el accionista que hubiese transferido sus acciones en violación a lo dispuesto en este estatuto será responsable por los daños ocasionados a la Sociedad y/o a los restantes accionistas. TITULO IV. ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN. Artículo Décimo Segundo: Composición del Directorio. La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres (3) miembros titulares y de tres (3) miembros supelnes, conforme lo decidia la Asamblea de Accionistas, quienes serán elegidos por el término de dos (2) ejercicios de la siguiente manera: (i) los accionistas titulares de acciones clase "A" designarán un (1) director titular y suplente; y (ii) los accionistas titulares de acciones clase "A" designarán un (1) director titular y suplente; y (ii) los accionistas titulares de acciones clase "C" designarán a dos (2) directores titulares y suplentes. La elección se realizará en una asamblea especial ordinaria convocada al efecto o en una asamblea especial ordinaria convocada al efecto o en una samblea especial ordinaria convocada al efecto o en una samblea especial ordinaria convocador a la especia de electro de la clase ausente en el primer llamado no asistiese a esta segunda convocatoria, la elección de los directores correspondientes al grupo de accionistas de la clase ausente será efectuada por los de las clases/s que se halle/n presente/s. Permanecerán en sus cargos hasta la designación de usa recupiazantes. Los directores suplentes elegidos por una determinada clase de acciones reemplazarán en forma automática a los directores titulares de sea misma clase, en caso de ausencia, fallecimiento, renuncia, licencia, enfermanda cala elegrácio de la titularidad, incapacidad sobreviniente o cualquier otro impedimento para ejercer el cargo del director titular. El director suplente se mantendrá en ejercicio de la titularidad. Per en el lugar de celebración de los integrantes nec que se trate. Asimismo, el accionista que hubiese transferido sus acciones en violación a lo dispuesto en este articulo 9 del Decreto 5906.51, pudendo establecer agencias, sacursales y otras especies de representación dentro o fuera del país, operar con todos los bancos e instituciones de créditos, oficiales o privadas, otorgar poderes judiciales o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Ni el Presidente ni el resto de los miembros del Directorio podrán realizar otros actos que no sean los correspondientes a la implementación de las decisiones adoptadas válidamente por el Directorio, actuando dentro de los limites, condiciones e instrucciones dadas en su caso por el Directorio. Además de las previstas por ley, son facultades del directorio entre otras (i) transferir y/o desistir de derechos mineros de la Sociedad, (ii) asumi, refinanciar, cancelar a mondificar los terminos de endeudamientos cuando el monto de la deuda supere USS 1.000.000 (m) adelante, "USS" significa dólares estadounidenses); (iii) eclebrar acuerdos, contratos, ofertas y/o asumir cualquier obligación con terceros mediante la cual la Sociedad susua de USS 1.000.000 (ii) (vi) eclebrar acuerdos, contratos, ofertas y/o asumir cualquier obligación transaccionales o intervenir en cualquier proceso legal en los que la Sociedad o sus Subsidiarias, sean parte y en los que el monto demandado exceda la suma de USS 1.000.000 (ii) mipliquen un reassemiento no partirionial; (v) pulmenentar operaciones de cobertura por parte de la Sociedad con respecto a la venta de productos derivados de los derechos mineros de la venta de decisiones indicada en los puntos (i) and (iv) precedentemente, será necesario el voto afirmativo de al menos un Director que representen a la Clase A y el voto afirmativo de al menos un Director que representen a la Clase A y el voto afirmativo de al menos un Director que representen a la Clase A y el voto afirmativo de al menos un Director puer parte de la Sociedad con sucha de la menos un Director que representen a la Clase A y el voto afirmativo de al menos un Director que representen a la clase de la menos un Directo







en primen y segunda convocatoria, para celebrar esta última, um hora después de labor finessado la primenz. Con la presencia del presidente de la socioladi fisicamente en llugar de celebración. In Asamblea podrá, or mos des er unitrimo, antabita reclebrarse a distancia mediante plataformas que permitan la transmissión en simultáreo de audio y video, con purticipación on con voy voto de bodo los representantes de las recleiras de presidente de la sociolada de celebra de serio de presidente de la sociolada de celebra de serio de la contra de la contra de la contra de la persona que participaron on operar deglad de la mandra de la contra del contra de finalizado el 31-12-2021, momento en que conforme lo establece el estatuto social, se elegirán nuevos imembros-Seguidamente, el Presidente informa que resulta necesario proceder a distribuir los cargos antes designados, resolviéndose por unanimidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18º punto (xix) del estatuto social, que dispone que corresponde en esta oportunidad al accionista Clase A designar al Presidente del Directorio, distribuir los cargos de la siguiente manera: Presidente y Director Titular Clase C: Xiao feng LUO- Director Suplente Clase A: Ignacio Hernan CELORRIO- Director Suplente Clase C: Vicepresidente y Director Suplente Clase C: Hernán Miguel ZABALLA.- Director Titular Clase C: Xiao feng LUO- Director Suplente Clase A: Ignacio Hernan CELORRIO- Director Suplente Clase C: Wenge PENGG-4 mismo tiempo se resuelve ratificar por unanimidad el nombramiento de los miembros de la Comisión Fiscalizadora, los señores Alejandro María MASSOT y Jorge Emesto CICEROR, como miembros titular y suplente, respectivamente, como miembros titular y suplente designados por los accionistas titulares de la Clase "A", y los señores Carlos ZUBIAUR y Atanasio Hernán CELORRIO, respectivamente, como miembros titular y suplente designados por los accionistas titulares de la Clase "C" por el tiempo que resta para concluir sus respectivos mandatos.- Acto seguido, el Sr. Presidente somete a consideración de los presentes el último punto del Orden del Dirá. 7- Otrogamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resucto en los puntos punto del Orden del Dirá. 7- Otrogamiento de las autorizaciones para othere la cación a los resuctos en los puntos del Orden del Dirá. 7- Otrogamiento de las cuntorizaciones para del ministrativo si y didiciales que secan necesarios para obtener la conformación administrativo sy vidiciales que secan necesarios para obtener la conformación administrativo sy vidiciales que secan necesarios para obtener la conformación administrativo sy vidiciales que secan necesarios para obtener

Presidente.- Gabriel Rubacha, Hernan Zaballa, Xiaofeng Luo, Comisión Fiscalizadora o.- Mariana Antoraz, Mariano Rodrieuez-Escribano -

RESOLUCION Nº 053-DPSC/2022- CORRESPONDE A EXPTE. № 301-341/2022.- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL. San Salvador de Jujuy, 14 de Febrero de 2022.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDAD COMERCIALES – FISCALIA DE ESTADO

23 FEB. LIQ. N° 26967 \$802,00.-

Aceptación del cargo de Director de MINERA EXAR S.A. para el que fui designado en la Asamblea General Ordinaria y Aceptación del cargo de Director de MINERA EXAR S.A. para el que fui designado en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 27 de abril de 2018 y a partir de esa fecha. A continuación, informo mis datos personales: Nombre: GABRIEL MARCELO RUBACHA. Profesión: Ingeniero. Estado civil: casado. Nacionalidad: argentino. Fecha de Nacimiento: 15-07-65. DNI: 17.319.154. Domicilio real: Borges 1162- Olivos-Pcia. de Buenos Aires. Asimismo, declaro no estar comprendido en las incompatibilidades el arhabilidades del arteulo 264 de la Ley de Sociedado Comerciales Nº 19.550, aceptando el carácter personal e indelegable del cargo, según lo previsto en el artículo 266 de la ley mencionada- De igual forma, a los fines de cumplir con lo establecido en el art. 256 de la LEX Argentina constituyo domicilio especial en Palma Carrillo 54 of. "7", S. S. de Jujuy. 28 de Abril de 2018. Declaración Jurada Sobre la Condición de Persona Expuesta Politicamente (PEP). Abril, 28 de 2018. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 311 de las Normas de la Inspección General de Justicia, el que suscribe por la presente Declara Bajo Juramento que las informaciones consignadas en el presente trámite son exactas y verdaderas, y que NO Me Encuentro incluido en los alcances de la Resolución ULF, N° 11/2011 y modificación como Persona Expuesta Politicamente. Además asumo compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.- Firma- GABRIEL MARCELO RUBACHA-Aclaración. Documento: Tipo DNI № 17.319.154.- CUIT/CUIL/CDI № 20-17319154-6. Domicilio real: Borges 1162- Olivos- Pcia. de Buenos Aires.- Denominación de la Entidad: MINERA EXAR S.A.- Número Correlativo: Libro 1, Folio 374 Asiento 367.-

RESOLUCION Nº 053-DPSC/2022 - CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-341/2022.- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.- San Salvador de Jujuy, 14 de Febrero de 2022.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDAD COMERCIALES – FISCALIA DE ESTADO

23 FEB. LIQ. N° 26967 \$802,00.-

Aceptación del cargo de Director de MINERA EXAR S.A. para el que fui designado en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 27 de abril de 2018 y a partir de esa fecha. A continuación, informo mis datos personales: Nombre: FRANCO MIGNACCO. Profesión: Lic. en Administración de Empresas. Estado civil: casado. Nacionalidad: argentino-Fecha de Nacimiento: 241-21982. Pasaporte: AACI16517. Domicilio real: Dr. Chommales 100, S.S. de de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19550, aceptando el carácter personal e indelegable del cargo, según lo previsto en el articulo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19550, aceptando el carácter personal e indelegable del cargo, según lo previsto en el articulo 266 de la ley mencionada. De igual forma, a los fines de cumplir con lo establecido en el art. 256 de la LSC Argentina constituyo domicilio especial en Palma Carrillo 54 of: "7", S. S. de Jujuy. S. S. de Jujuy, 2 S. de Abril de 2018. - Declaración Jurada Sobre la Condición de Persona Expuesta Politicamente (PEP). - Abril, 28 de 2018. - En cumplimiento de lo dispuesto por el articulo 511 de las Normas de la Inspección General de Justicia, el que suscribe por la presente Declara Bajo Juramento que las informaciones consignadas en el presente trámite son exactas y verdaderas, y que SI Me Encuento incluido en los alcances de la Resolución U.F. Nº 11/2011 y modificatoria como Persona Expuesta Politicamente. - En caso afirmativo indicar: Me desempeño como Proscertario de la CAEM (Gámara Argentina de Empresarios Mineros), y como Presidente de la Cámara Minera de Jujuy. - Además asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produza a este respecto, dentro de los treinta (30) dias de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración purada. - Firma-FRANCO MIGNACCO - Aclaración. - Pasaporte: Nº AAC116517 - CUIT/CUIL/CDI Nº 20-29676073-1 - Domicilio real: Dr. Chommales 100, S.S. de Jujuy. - Denominación de la Entidad: MINERA EXAR S.A. - Número Correlativo: Libro 1, Folio 374 Asiento 367. 374 Asiento 367.-

RESOLUCION Nº 053-DPSC/2022- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-341/2022,- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL. San Salvador de Jujuy, 14 de Febrero de 2022 -

DR. LUIS RAUL PANTOJA DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDAD COMERCIALES – FISCALIA DE ESTADO 23 FEB. LIQ. Nº 26967 \$802,90.-

Aceptación del cargo de Director Suplente de MINERA EXAR S.A. para el que fui designado en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 31 de Octubre de 2018 y a partir de esa fecha. A continuación, informo mis datos personales: Nombre: HERNAN MIGUEL ZABALLA. Profesión: Abogado. Estado civil: casado. Nacionalidad: argentino - Fecha de Nacimiento: 15 de Octubre de 1965. DNE 17.686.759. Domicilio real: Guayra 2053, Ciudad de Buenos Aires, Argentina- Asimismo, declaro no estar comprendido en las incompatibilidades e inhabilidades del artículo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, aceptando el carácter personal e indelegable del cargo, según lo previsto en el artículo 266 de la ley mencionada- De igual forma, a los fines de cumplir con lo establecido en el art. 256 de la LSC Argentina constituyo domicilio especial en Palma Carrillo 54 of "7", S. S. de Jujuy. S. S. de Jujuy, 31 de Octubre de 2018. Declaración Jurada Sobre la Condición de Persona Expuesta Politicamente (PEP)- 31 de Octubre de 2018. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 511 de las Normas de la Inspección General de Justicia, el usescribe por la presente Declara Bajo Juramento que las informaciones consignadas en el presente trámite son exactas y verdaderas, y que NO Me Encuentro incluido en los alcances de la Resolución U.I.F. Nº 11/2011 y modificatoria como Persona Expuesta Politicamente. Además asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produza a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada- Firma- HERNAN MIGUEL ZABALLA - Aclaración. Pasaporte: Nº AAA941401- CUIT/CUII/CUI Nº 20-17686759-1- Domicilio (Gauyara 2053, Ciudad de Buenos Aires, Argentina- Denominación de la Entidad: MINERA EXAR S.A.- Número Correlativo: Libro 1, Folio 374 Asiento 367.-Aceptación del cargo de Director Suplente de MINERA EXAR S.A. para el que fui designado en la Asamblea General

RESOLUCION Nº 053-DPSC/2022 - CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-341/2022.- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-San Salvador de Jujuy, 14 de Febrero de 2022.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDAD COMERCIALES – FISCALIA DE ESTADO

23 FEB. LIQ. N° 26967 \$802,00.-

Aceptación del cargo de Director de MINERA EXAR S.A. para el que fui designado en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 31 de Octubre de 2018 y a partir de esa fecha. A continuación, informo mis datos personales: Nombre: IGNACIO HERNAN CELDRRIO: Profesión: Abogado.- Estado civil: casado.- Nacionalidad: argentino: Fec de Nacimiento: 23 de Julio de 1972.- DNI: 22.808.534.- Domicilio real: Republica Árabe Siria 3166 5to. Piso, CABA, Argentina.- Asimismo, declaro no estar comprendido en las incompatibilidades e inhabilidades del articulo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, aceptando el carácter personal e indelegable del cargo, según lo previsto en el artículo 266 de la ley mencionada.- De igual forma, a los fines de cumplir con lo establecido en el art. 256 de la LSC Argentina constituyo domicilio especial en Palma Carrillo 54 of. "7", S. S. de Juliya.- SS. de Juliya, 31 de Octubre de 2018.- Declaración Jurada Sobre la Condición de Persona Expuesta Politicamente (PEP).- 31 de Octubre de 2018.- En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 511 de las Normas de la Inspección General de Justicia, el que suscribe por la presente Declara Bajo Juramento que las informaciones consignadas en el presente trámite son exactas y verdaderas, y que NO Me Encuentro incluido en los alcances de la Resolución U.I.F. Nº 11/2011 y modificatoria como Persona Expuesta Politicamente.- Además asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzea a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.- Firma- IGNACIO HERNAN CELORRIO-Aclaración.- DN.1.: N° 22.808.534.- CUIT/CUIL/CUIN "
20-22808534-1. Domicilio real: Republica Árabe Siria 3166 5to. Piso, CABA, Argentina.- Denominación de la Entidad: MINERA EXAR S.A.- Número Correlativo: Libro 1, Folio 374 Asiento 367.-

RESOLUCION Nº 053-DPSC/2022- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-341/2022- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL-San Salvador de Jujuy, 14 de Febrero de 2022.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDAD COMERCIALES – FISCALIA DE ESTADO

23 FEB. LIQ. N° 26967 \$802,00.-

Aceptación del cargo de Director Suplente de MINERA EXAR S.A. para el que fui designado en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 27 de abril de 2018 y a partir de esa fecha. A continuación, informo mis datos personales: Nombre: NORBERTO CARLOS CANEVA. Profesión: Abogado. Estado civil: soltero. Nacionalidad:





Febrero, 23 de 2022.-

Boletín Oficial Nº 23



argentina - DNE 22.226.583 - CUIT/CUIL/CDI: 20-22226583-6 - Fecha de Nacimiento: 01/11/1971 - Domicilio real: Av. Dorrego 2450, Torre Ciudad, Depto. 703 - Asimismo, declaro no estar comprendido en las incompatibilidades e inhabilidades del artículo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales № 19.550, aceptando el cararieter personal e indelegable del cargo, según lo previsto en el artículo 266 de la ley mencionada - De igual forma, a los fines de cumplir con lo establecido en el art. 256 de la LSC Argentina constituyo domicilio especial en Palma Carrillo 54 of. "7", S. S. de Julyy-S. S. de Julyy-S. S. de Julyy-S. de Abril de 2018 - Declaración Jurades Sobre la Condición de Persona Expuesta Polemanten (PEP)-Abril, 28 de 2018 - En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 511 de las Normas de la Inspección General de Justicia, el que suscribe por la presente Declara Bajo Juramento que las informaciones consignadas en el presente mite son exactas y verdaderas, y que NO Me Encuentro incluido en los alcances de la Resolución U.I.F. № 11/2011 y modificatoria como y verdaderas, y que NO Me Encuentro incluido en los alcances de la Resolución U.I.F. № 11/2011 y modificatoria como Persona Expuesta Políticamente.- Además asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzea a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.- Fima-NORBERTO CARLOS CANEVA.-Aclaración.- Documento: Tipo DNI № 22.226583.- CUIT/CUII/CDI № 20-2226583- Domicilio real: AN Dorrego 2450, Torre Ciudad, Depto. 703.- Denominación de la Entidad: MINERA EXAR S.A.- Número Correlativo: Libro 1, Folio 374 Asiento 367.-

RESOLUCION Nº 053-DPSC/2022- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-341/2022.- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.- San Salvador de Jujuy, 14 de Febrero de 2022.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA
DRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDAD COMERCIALES – FISCALIA DE ESTADO

23 FEB. LIQ. N° 26967 \$802,00.-

Aceptación del cargo de Director Suplente de MINERA EXAR S.A. para el que fui designado en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 31 de Octubre de 2018 y a partir de esa fecha. A continuación, informo mis datos personales: Nombre: HUGO QUEVEDO- Profesión: Abogado- Estado civil: casado. Nacionalidad: argentino- Fecha de Nacimiento: 1 de Abril de 1961. DNI: 16.250.834-. Domicilio real: Av. Libertador 4390 Piso 16, CABA, Argentina-Asimismo, declaro no estar comprendido en las incompatibilidades e inhabilidades del articulo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales № 19.550, aceptando el carácter personal e indelegable del cargo, según lo previsto en el articulo 264 de la Ley de Morencianda— De igual forma, a los fines de cumplir con lo estableción en el art. 256 de la LSC Argentina constituyo domicilio especial en Palma Carrillo 54 of. "7", S. de Jujuy.- Sl. de Jujuy, Sl. de Octubre de 2018- Declaración Jurada Sobre la Condición de Persona Expuesta Políticamente (PEP).- Octubre 31 de 2018-. En cumplimiento de lo dispuesto por el articulo 511 de las Normas de la Inspección General de Justicia, el que suscribe por la presente Declara Bajo Juramento que las informaciones consignadas en el presente trámite son exactas y verdaderas, y que NO Me Encuentro incluido en los alcances de la Resolución ULF. № 11/2011 y modificatoria como Persona Expuesta Políticamente. Políticamente. Políticamente Políticamente. Políticamente el compromiso de informar cualquier modificación que se produze a este respecto, dentro de los treinta (30) dias de ocurrida, mediante la presentación de uma nueva declaración jurada - Firma- HUGO QUEVEDO. Aclaración ¿Comemento: Tipo DNI № 16.250.834-. CUIT/CUIL/CDI № 20-16250834-3. - Domicilio real: Av. Libertador 4390 Piso 16, CABA, Argentina-Denominación de la Entidad: MINERA EXAR S.A.- Número Correlativo: Libro 1, Folio 374 Asiento 367.

RESOLUCION Nº 053-DPSC/2022- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-341/2022- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL

San Salvador de Jujuy, 14 de Febrero de 2022.-

DR LIJIS RALII. PANTOIA

DR. LOIS RAUL, PANTOJA DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDAD COMERCIALES – FISCALIA DE ESTADO 23 FEB. LIQ. N° 26966 \$857,90.-

Aceptación del cargo de Director Suplente de MINERA EXAR S.A. para el que fui designado en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 02 de Octubre de 2019 y a partir de esa fecha. A continuación, informo mis datos personales: Nombre: WENGE PENG. Profesión: Ingeniero. Estado civil: casado. Nacionalidad: China. Fecha de Nacimiento: 29-JUL-1966. Passport: EB0481157. Domicilio real: No. 608 Nanyuan Road, Xinyu High Tech Industries Development Zone, Xinyu, Jiangxi Province China. Asimismo, declaro no estar comprendido en las incompatibilidades e en Inabilidades del artículo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, aceptando el carácter personal e indelegable del cargo, según lo previsto en el artículo 266 de la ley mencionada. De igual forma, a los fines de cumplir con lo establecido en el art. 256 de la LSC Argentina constituyo domicilio especial en Palma Carrillo 54 of. "7", S. S. de Julyy.-S. S. de Julyy. 31 de Octubre de 2018. Declaración Junado Sobre la Condición de Persona Expuesta Politicamente (PEP). Octubre 31 de 2018.— En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 511 de las Normas de la Inspección General de Justicia, el que suscribe por la presente Declara Bajo Juramento que las informaciones consignadas en el presente Iterátra Bojo Juramento que las informaciones consignadas en le presente terámite son exactas y verdaderas, y que NO Me Encuentro incluido en los alcances de la Resolución U.J.F. Nº 11/2011 y modificatoria como Persona Expuesta Politicamente. Además asumo el compromiso de informar cualquier modificatoria como Persona Expuesta Politicamente. Además asumo el compromiso de informar cualquier modificatoria como Persona (Expuesta Politicamente. Además asumo el compromiso de Nanyuan Road, Nanyuan Road, Firma-WENGE PENG-Documento: Tipo Passporte № EB0481157. Domicifico real: No. 608 Nanyuan Road, Riynu High Tech Industries Development Zone, Xinyu, Jiangxi Province China. Denominación de la Entidad: MINERA EXAR S.A. Número Correlativo: Libro 1, Folitica de Controlativo: L

RESOLUCION № 053-DPSC/2022- CORRESPONDE A EXPTE. № 301-341/2022.- ORDENA LA PUBLICACION POR

UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-San Salvador de Jujuy, 14 de Febrero de 2022.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDAD COMERCIALES – FISCALIA DE ESTADO 23 FEB. LIQ. N° 26966 \$857,00.-

Aceptación del cargo de Miembro Titular de la Comisión Fiscalizadora de MINERA EXAR S.A. para el que fui designado Aceptación del cargo de Miembro Titular de la Comisión Fiscalizadora de MINERA EXAR S.A. para el que fui designado en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 31 de Octubre de 2018 y a partir de esa fecha.- A continuación, informo mis datos personales: Nombre: ALEJANDRO MARIA MASSOT.- Profesión: Abogado.- Estado civil: casado-Nacionalidad: argentino.- Fecha de Nacimiento: 13/08/1980.- DNI: 28.381.089.- CUTT/CUIL/CDI № 20-28381089-6.- Domicilio real: Junin 1452, Piso 1º B, Cudad Autónoma de Buenos Aires.- Asimismo, declaro no estar neprendido en las incompatibilidades e inhabilidades del artículo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales № 19.550, aceptando el carácter personal e indelegable del cargo, según lo previsto en el artículo 266 de la ley mencionada.- De igual forma, a los fines de cumplir con lo establecido en el art. 256 de la LSC Argentina constituyo domicilio especial en Palma Carrillo 54 oft. "7", S. S. de Jujuy. S.S. de Jujuy. S.S. de Jujuy. S.S. de Jujuy. B. Cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 511 de las Normas de la Inspección General de Justicia, el que suscribe por la presente Declara Bajo Juramento que las informaciones consignadas en el presente trámite son exactas y verdaderas, y que NO Me Encuentro incluido en los alcances de la Resolución U.I.F. № 11/2011 y modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.- Firma-a LEJANDRO MARIA MASSOT.- Aclaración.- Documento: Tipo DNI № 28.381.089-CUTT/CUIL/CDI № 20-28381089-6. Domicilio eral: Junin 1452, Piso 1º B, CABA.- Denominación de la Entidad: MINERA EXAR S.A.- Número Correlativo: Libro 1, Folio 374 Asiento 367.

RESOLUCION Nº 053-DPSC/2022- CORRESPONDE A EXPTE. № 301-341/2022.- ORDENA LA PUBLICACION POR N DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-an Salvador de Jujuy, 14 de Febrero de 2022.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDAD COMERCIALES – FISCALIA DE ESTADO 23 FEB. LIQ. N° 26966 \$857,00.-

Aceptación del cargo de Miembro Suplente de la Comisión Fiscalizadora de MINERA EXAR S.A. para el que fui designado en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 27 de Abril de 2018 y a partir de esa fecha. A continuación, informo mis datos personales: Nombre: JORGE ERNESTO CICERO. Profesión: Contador Publico.-Estado civil: casado. Nacionalidad: argentino. Fecha de Nacimiento: 29/11/1956. DNI: 12.007418. CUTI/CUIL/CDI Nº 20-120074181- Domicilio real: El Ceibo Nº 41. Bº Los Perales-S.S. de Jujuy. Asimismo, declaro no estar comprendido en las incompatibilidades el inhabilidades del artículo 264 de la Ly de Sociedades Comerciales Nº 19.550, aceptando el carácter personal e indelegable del cargo, según lo previsto en el artículo 266 de la ley mencionada. De igual forma, a los fines de cumplir con lo establecido en el art. 256 de la LSC Argentina constituyo domicilio especial en Palma Carrillo 54 of. "7", S. S. de Jujuy. S. S. de Jujuy. 28 de Abril de 2018. — En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 511 de las Normas de la Inspección General de Justicia, el que suscribe por la presente Declara Bajo Juramento que las informaciones consignadas en el presente trámite son exactas y verdaderas, y que SI Me Encuentro incluido en los alcances de la Resolución U.I.F. Nº 11/2011 y modificatoria como Persona Expuesta Politicamente. En caso afirmativo indicar: cargo/función/jerarquía o relación con la Persona Politicamente Expuesta: Cónyuge de Jueza del Poder Judicial de Jujuy. Además asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzea a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. - Firma - JORGE ERNESTO CICERO. Aclaración. Documento: Tipo DNI Nº 12.007418. « CUIT/CUIL/CID Nº 20-1200/148.- U Momicio real: El Ceibo Nº 41. Bº Los Perales-S.S. de Jujuy. - Denominación de la Entidad: MINERA EXAR S.A.- Número Correlativo: Libro 1, Folio 374 Asiento 367.- En caso de estar incluido en los incissos b) e i), adicionalmente d

tales incisos: Nombre y Apellido: Martha Ángela Rosembluth.- Documento: Tipo D.N.I. Nº 18.766.308.- CUIT/CUIL/CDI Nº 27-18766308-9.-

RESOLUCION N° 053-DPSC/2022- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-341/2022.- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-San Salvador de Jujuy, 14 de Febrero de 2022.

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDAD COMERCIALES – FISCALIA DE ESTADO

23 FEB. LIQ. N° 26966 \$857,00.-

Aceptación del cargo de Director Titular de MINERA EXAR S.A. para el que fui designado en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 16 de Agosto de 2019 y a partir de esa fecha. A continuación, informo mis datos personales: Nombre: XIAOFENG LUO. Profesión: Geólogo. Estado civil: casado. Nacionalidad: china. Fecha de Nacimiento: 13-3-1983. Pasaporte: EE 6901697. Domicilio real: Dean Funes 531, Salta, Provincia de Salta, Argentina, C.P. 4.400. Asimismo, declaro no estar comprendido en las incompatibilidades e inhabilidades del articulo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, aceptando el carácter personal e indelegable del cargo, según lo previsto en el artículo Sociedades Comerciales Nº 19.550, aceptando el carácter personal e indelegable del cargo, según lo previsto en el artículo 266 de la ley mencionada. De igual forma, a los fines de cumplir con lo establecido en el art. 256 de la LSC Argentina constituyo domicilio especial en Palma Carrillo 54 of. "7", S. S. de Jujuy. S. S. de Jujuy, 1 6 de Agosto de 2019. Declaración Jurada Sobre la Condición de Persona Expuesta Políticamente (PEP). 16 de Agosto de 2019. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 511 de las Normas de la Inspección General de Justicia, el que suscribe por presente Declara Bajo Juramento que las informaciones consignadas en el presente trámite son exactas y verdaderas, y que NO Me Encuentro incluido en los alcances de la Resolución ULF. Nº 11/2011 y modificatoria como Persona Expuesta Políticamente. Además asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. Firma-XIAOFENG LUO. Documento: Tipo Pasaporte: EE 6001607. CUIT Nº 20-60461424-5. Domicilio real: Dean Funes 531, Salta, Provincia de Salta, Argentina-Denominación de la Entidad: MINERA EXAR S.A.- Número Correlativo: Libro 1, Folio 374 Asiento 367.-

ESOLUCION № 053-DPSC/2022- CORRESPONDE A EXPTE. № 301-341/2022.- ORDENA LA PUBLICACION POR N DIA EN EL BOLETIN OFICIAL-n Salvador de Jujuy, 14 de Febrero de 2022.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDAD COMERCIALES – FISCALIA DE ESTADO

23 FEB. LIQ. N° 26966 \$857,00.-

Aceptación del cargo de Miembro Suplente de la Comisión Fiscalizadora de MINERA EXAR S.A. para el que fui designado en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 31 de Octubre de 2018 y a partir de esa fecha. A continuación, informo mis datos personales: Nombre: ATANASIO HERNAN CELORRIO. Profesión: Abogado. Estado civil: Casado. Nacionalidad Argentino. Fecha de Nacimiento: 19 de Mayo de 1943. DNIPassio: 4415.085. CUIT/CUIL/CDI № 20-04415058-2.- Domicilio real: Av. Del Libertador 3122, Piso 4º dpto. A Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, declaro no estar comprendido en las incompatibilidades e inhabilidades del articulo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales № 19.550, aceptando el carácter personal e indelegable del cargo, según lo previsto en el artículo 266 de la ley mencionada. De igual forma, a los fines de cumplir con lo establecido en el art. 256 de la LSC Argentina constituyo domicilio especial en Palma Carrillo 454 oft. "7", S. S. de Jujuy. S. S. de Jujuy. S. de Octubre de 2018. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 511 de las Normas de la Inspección General de Justicia, el que suscribe por la presente Declara Bajo Juramento que las informaciones consignadas en el presente trámite son exactas y verdaderas, y que NO Me Encuentro incluido en los alcances de la Resolución U.I.F. № 11/2011 y modificatoria como Persona Expuesta Politicamente. Además saumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca e acte respond, entro de Politicamente. Además saumo el compromiso de informa cualquier modificación que se produzca este responda canadora. NO me Encuentro inctuado en los aicances de la Resolución U.LF. № 11.2011 y modificatoria como Persona Expuesta Políticamente. Además asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. Firma- ATANASIO HERNAN CELORRIO. - Documento: Tipo D.N.I. №: 4.415.058.- CUIT № 20-04415058-2.- Domicilio real: Av. Del Libertador 3122, Piso 44 ptlo. A Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Denominación de la Entidad: MINERA EXAR S.A.- Número Correlativo: Libro 1, Folio 374 Asiento 367.-

RESOLUCION № 053-DPSC/2022- CORRESPONDE A EXPTE. № 301-341/2022 - ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL San Salvador de Jujuy, 14 de Febrero ro de 2022 -

DR. LUIS RAUL PANTOJA DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDAD COMERCIALES – FISCALIA DE ESTADO 23 FEB. LIQ. Nº 26966 \$857,00.-

REMATES

AIDE M. ROCHA
MARTILLERO JUDICIAL
MAI. PROF. N° 18
Judiciai Con Base: Un Inmueble Edificado, ubicado en la Ciudad de Perico- Dpto. El Carmen, Provincia de Jujuy- con la
Base de Planilla de Liquidación Aprobada en Autos, de Pesos Cinco Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos
Diez C/69 ctoso; (5.5.884-61.69). Dra. María Del Huerto Sapag Juez de la Sala II. Vocaliá 6 - Cámara en lo Civil y
Comercial de la Peia de Jujuy en el Expte. N° C-120337/2018, caratulado: "Ejecución de Sentencia en Expte Principal B246668/2010 RUIZ ELIZABETH BEARTIZ C' MAMANI CESAR ALFREDO"-- Comunica por tres veces en cinco días (5
dias) que la M.P.J. Aide M. Rocha Mat. Prof. N° 18 (C.M.J) Rematará, el día 25 de Febrero del año 2022 a hs18,00 en la
sede del Colegio Martilleros de Jujuy, sito en calle Cnel. Dávila esq. Araoz del Barrio de Ciudad de Nieva, en pub. sub. al
mejor postor, con 5% a/c del comprador (comisión del Martillero en el acto) y con la Base de la Planilla de Liquidación
Aprobada en Alutos de Pesos Cinco Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Diez c/69 etvos.
(55.884-610,691), dinero de contado. Immueble embargado en Expte. N° C-120337/2018, dinvidualizado Martina Halla de Liquidación
Aprobada en Autor de Pesos Cinco Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Diez c/69 etvos.
(55.884-610,691), direo de contado. Immueble embargado en Expte. N° C-120337/2018, individualizado MAMANI CESAR
ALFREDO- Descripción del immueble: Ext. Fte. S: 7,17m- ochava 4,00 m- Fte E: 22,17 m- C/F.O: 25,00 m. C/F.N: 10,00m
Linderos N.: Parcela 9- S.: calle E.: calle- O: Parcela 11.- Según informes obrantes en autos, presenta los siguientes
gravámenes. - Asiento 3 - Embargo Preventivo- Por oficio de fecha 10/11/10- Cámara C y C. Sala 1 - Vocaliá N° 1- JujuExpte B-243.398/10° Cautelar de Aseguramiento de Bienes-Embargo Preventivo: RODRIGUEZ DALMA YUDITH o'
MAMANI CESAR ALFREDO-Pers N° 15256 el 19/11/2010-Registrado: 07/1/2010-Asiento-4 se Reinserpción de embargo
preventivo Ref.:As. 3- Por oficio de fecha 2

21/23/25 FEB. LIQ. N° 27017 \$912,00.-

LEANDRO ARIEL AGUSTI

M 894 - F 144 - T III

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Art
30 Ley 12-962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 11/03/2022 a
partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en
que se encuentran y fueran exhibidos los días 9 y 10 de Marzo de 10 a 12 y de 14 a 16 ha en POLO INDUSTRIAL EZEIZA
AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074.
Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual. RODRIGUEZ, JUAN CARLOS FIAT, FURGONETA, NUEVO
FIORINO 1.4 8V DOMINIO AD735HZ AÑO 2019 BASE \$ 673.274,63.- ARIAS, Pablo Federico VOLKSWAGENGOL TREND TRENDLINE 1.6 GAS 101CV MQ. SEDAN 5 PUERTAS DOMINIO AD 407 QM AÑO 2019 BASE \$
674.98,98.- TÜLA, Ricardo Cesar CHEVROLET- ONIX JOY 5P 1.4 N LS MT+/ SEDAN 5 PUERTAS DOMINIO AD
863 DR AÑO 2019 BASE \$ 681.867.- BUSDRAGO, MARTA ELISABET FIAT Sedan 5 Puertas PALIO Attractive 1.4 8V







DOMINIO NKU149 AÑO 2014 BASE \$ 508.168,97.- Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastaran Sin base al mejor postor. Seña \$60.000. Comisión 10% del valor de venta más Tasa Administrativa mas IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguan. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, andicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Projacal Automotro o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transecurido es tenzo el mismo se emitirá a nombre de la persona que fegura como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciaria en la plataforma web: www.agustisubastas.comar, vencióa dicho plazo, el compara deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santan

23 FEB. LIQ. N° 27047 \$1.055,00.-

EDICTOS DE USUCAPION

Dr. José A. López Iriarte, Vocal 2 de la Sala primera de la Cámara Civil y comercial de la Provincia de Jujuy, Presidente de trámite en el Expte.C-049552/15 caratulado: "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles: JULIAN RIOS el ESTADO PROVINCIAL, LUCAS MARIA DOLORES Y LUCAS ANTONIA". Ordena se notifique en el immueble a usucapir, ubicado en intersección de calle Antártida y Santa Fe de la ciudad de Humahuaca ne notifique en el immueble a usucapir, ubicado en intersección de calle Antártida y Santa Fe de la ciudad de Humahuaca. 2) HORTENCIA DOMINGA AGUIRRE, con domicilio en calle Santa Fe N° 540 de Humahuaca. 2) HORTENCIA DOMINGA AGUIRRE, con domicilio en calle Santa Fe N° 540 de Humahuaca. 3) MARIA AMELIA QUISPE, con domicilio en calle Santa Fio N° 540 de la ciudad de Humahuaca. 3) MARIA AMELIA QUISPE, con domicilio en calle Santa Fio N° 540 de la ciudad de Humahuaca. 3) MARIA AMELIA QUISPE, con domicilio en calle Antártida S/N Barrio Alto Independencia- Humahuaca- la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 31 de Agosto de 2015- i. - Tengase por presentado el Dr. Fernando Enrique Alancay por parte en nombre resentación de JULIAN RIOS a mérito de la copia de poder general para juticios que acompaña, y por constituido domicilio legal.- II.- Altento al estado de la causa, las constancias de autos y lo solicitado córrase traslado a la demandada por Prescripcion adquisitiva de dominio interpuesta, en contra el ESTADO PROVINCIAL y a todos los que consideren con derecho sobre el immueble a usucapir, mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de quince días hábiles bajo adminio de darles por decaído el derecho a hacerlos si no lo hicieran (art. 298 del C.P.C. Art. 531 del C.P.C. conf. Modificaciones de la Ley 5480). III. Publiquenese dictoso por tres veces dentro de un periodo de cimo dias en el Boletin oficial y un diario local.- VI.- Además deberán exhibirise los edictos en el local de la Municipalidad de San salvador de Jujuy, y transmitir mediante radiodifusión local durante tres diás debiendo acre

18/21/23 FEB. LIQ. N° 26917 S1.350,00.-La Dra, Alejandra M. L. Caballero, Vocal de la Sala tercera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el Expte. Nº C-141.655/19 caratulado: "Prescripción Adquisitiva de Immueble: RODRÍGUEZ, BEATO FELIPE e/ ESTADO PROVINCIAL", notifica a los interesados que se consideren con derecho sobre el immueble a usucapir, ubicado en calle Maestra Lucia Rueda nº 223, Barrio Usina, de la Ciudad de La Quiaca, Departamento Yavi, Provincia de Jujuy, individualizado como Manzana 32, Parcela 1, Padrón N-200, Curuscripción 1, Sección 3, de la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 30 de noviembre de 2021. 1. - (...) 2. Atento lo informado por Secretaria, hácese efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 11 de de autos y dése por decaído el derecho a contestar la demanda por los eventuales titulares de dominio. Notifiquese este proveído mediante edictos y de los sucesivos por Ministerio de la Ley (art. 52 del C.P.C.). Designase al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en su representación, Intimándolo para que en el término de cinco días de su notificación, tome participación en los presentes autos, bajo apercibimiento de continuar los mismos según su estado. 3. Notifiquese (art. 155 del C.P.C.). Fdo. Dra. Alejandra Caballero-Juez, Ante Mi Dra. Liliana Chorolque- Secretaria - Publiquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.).-San Salvador de Jujuy, 10 de febrero de 2022.-

21/23/25 FEB. LIQ. N° 26925 \$1.350,00.-

El Dr. Jorge Daniel Akina Vocal Pdte. de Tramite, de la Sala II, Vocalia 5 de la Cámara en lo Civil y Comercial, en el Expte. C-139171/2019 caratulado. "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles en Expte. Ppal. C-054030/15: ORIGUELA SANTOS, APAZA CLEMENTINA c' ESTADO PROVINCIAL", procede a notificar el siguiente provición: "San Salvador de Jujuy, 27 de Diciembre de 2021. - I Proveyendo a la presentación de fs. 293 ". Tengase presente las constancias negativas adjuntadas por el Dr. Silvio Adrián Sánchez- II- Atento lo manifestado y las constancias, citase a los herederos de quien en vida fuere CLEMENTINA APAZA, para que dentro del término de diez dias, contados a partir dontifeación de la presente providencia, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de la demanda.- III- Actuando en autos el principio contenido en el Art. 50 del C.P.C. impónese al proponente la carga de confeccionar la diligencia correspondiente para su posterior control y firma del Tribunal- IV- Nottiquese por cédula y a los citados mediante edictos, los que se publicarian por tres veces en cinco dias en el boletín oficial y diario local.- 760. Dr. Jorge Daniel Alsina-Vocal. Ante mi Dra. Aixa Yazlle- Prosceretaria.- Publiquese por tres veces en cinco dias edictos en el Boletín Oficial y en Diario Local- 03/02/2022.21/23/25 FER. LIQ, N° 2006-20957-26958 \$1.350,00-

21/23/25 FEB. LIQ. N° 26906-26957-26958 \$1.350,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Dr. Jorge Daniel Alsina- Vocal, Cámara en lo Civil y Comercial Sala II Vocalía 5, de la Provincia de Jujiy en Expte. Nº C-116817/20 Cobro de Sumas de Dinero/Pesos "REYES GERMAN EZEQUIEL c/ GARCIA RAUL ANTONIO": Proveido: "San Salvador de Jujiy, 23 de Octubre de 2020-1-1. Téngase por presentada a la Dra. Anabel Natalia Huanca, en nombre y representación de GERMAN EZEQUIEL REYES a mérito de la copia juriamentada de Poder para juicios obrante a fs. 02 de autos, por parte y por constituido domicilio legal.- II- De la demanda ordinaria deducida, córrase traslado al accionado RAÚL ANTONIO GARCÍA en el domicilio denunciado y con las copias respectivas, para que conteste dentro del término de quince días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaido el derecho para hacerlo, si así no lo hiciere (Art. 298 del C.P.C.).-III.- Intimese al demandado, para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores resoluciones cualquiera fuere su naturaleza por Ministerio de Ley.- IV.- Notificaciones en

Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado.- V- Actuando en autos el principio contenido en el Art. 50 y 72 del C.P.C., impónese al proponente la carga de confeccionar la diligencia correspondiente para su posterior control y firma.- VI-...-VII-...-Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina-Vocal. Ante mi Dra. Aixa Yazlle- Prosecretaria-sn."-. Publiquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 14 de Diciembre de 2021.-

18/21/23 FEB. LIQ. N° 26844-26892 \$1.350,00.-

Tribunal de Familia. Sala II- Vocalia 6- Expediente C-187686/2021: Ejecución de Honorarios en Exp. Principal B244744/2010 GONZALEZ, JUDITH MARIELA c' ARCE, MARTIN DANIEL", se hace saber al demandado Sr. ARCE,
MARTIN DANIEL, DNI N° 23.111 893 la siguiente Providencia: "Ref. Expte. N° C-187686/21 a despacho 06 de Octubre de
2021, dejando constancia que el Sr. ARCE MARTIN DANIEL, se encuentra notificado de la Regulación de Honorarios,
encontrándose la misma, al día de la fecha firme y consentida. San Salvador de Jujuy, 06 de Octubre de 2021.- Por
presentada a la Dra. Judith Mariela González, por sus propios derechos, por constituido domicilio legal y por parte.- Atento a
las constancias de autos, téngase por expedita la via ejecutiva y de conformidad con lo dispuesto por el art. 472, 478 y 480
del C.P.C., librese Mandamiento de Pago, Ejecución y Embargo en contra del accionado Sr. ARCE, MARTIN DANIEL,
DNI N° 23.111.893, hasta cubrir la suma de Pesos Diccisiete Mil (S17.000,00) en concepto de capital, con más la suma de DNI № 23.111.893, hasta cubrir la suma de Pesos Diccisiete Mil (\$17.000,00) en concepto de capital, con más la suma de Pesos Cheh Mil Quinientos (\$8.500,00) presupuestada para responder a acrecidas del presente pluicio. En defecto de pago trábese Embargo sobre bienes de propiedad del demandado designándolo depositario judicial de los mientes de Renate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecucción. Facilitates al Sr. Official de Justicia para el diligenciamiento del mismo término, intimas a constituir domicilio y solicitar el auxilio de la fuerza pública en caso de ser necesario. Por el mismo término, intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los Tres Km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársele las futuras resoluciones, por Ministerio de Ley (Art. 52 y 154 del C.P.C.) haciendole saber que los días de notificaciones en Secretaría, son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fisma designe. Hágase saber al letrado que la confección y diligenciamiento de las medidas estarán a su cargo, debiendo presentar las mismas por medio de la Bandeja de Oficios Colaborativos con escrit que así lo informe. Notifiquese por Cédula. - (Art. 155 del CPC). Fdo. Dra. Teresa Lewin Nakamura-Juez- ante mi Dra. Eliana Pantaleón- Secretaría". - Publiquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el termito de cinco días. - San Salvador de Jujuy, 02 de Febrero de 2022. -

18/21/23 FEB. LIQ. N° 26901 \$1.350,00.-

Vocalia Letrada I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy en el Expediente N° 800-433-2018 Caratulado:
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY- Investigación previa sobre Expte. № 2100-308/2017,
caratulado: "Solicita Investigación- AGENTE FISCAL CORONEL ARIAS"- Remitido en copia por la Oficina
Anticorrupción ha emitido la Resolución № 534-VL-1-2020 de fecha 04/03/2020, por la cual expresa:
Visto...Considerando...Resuelve: ARTÍCULO 1°: Instaurar el Procedimiento Administrativo de Determinación de
Responsabilidad previsto en el Cap. XI de la Ley № 4376/88, en contra de los Sres. CLAUDIO EMILLO RODRIGUEZ y
ELVA MERCEDES GUTIERREZ en concepto de percepción indebida de haberes....ARTÍCULO 2°: Correr vista a los
citados en el artículo anterior Sres. CLAUDIO EMILLO RODRIGUEZ, ELVA MERCEDES GUTIERREZ...., para que en
el plazo de quince (15) dias contados a partir de su notificación, produzzan descargo y ofrezcan las pruebas que hagan a su
derecho de defensa, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho dejado de usar y de seguirse el procedimiento en
rebeldía. ARTICULO 3°: Intimar a los mencionados en el artículo anterior para que en en lamsno plazo constituyan domicilio
legal, dentro del radio de quince (15) cuadras del asiento de este Tribunal de Cuentas y denuncien su domicilio real,
haciéndoseles saber que, caso contrario, las notificaciones futuras se tendrán por cumplidas por ministerio
de la ley en de Procedimiento Administrativo № 1886. ARTICULO 4"; Hacer saber a los mencionados en la presente resolución
que las succesivas notificaciones de trámite se tend rán por cumplidas por ministerio de la ley en la
Ley de Procedimiento Administrativo № 1886. ARTICULO 4"; Hacer saber a los mencionados en la presente resolución
que las succesivas notificaciones de trámite se tend rán por cumplidas por ministerio de les ley es decir, los Ley de Procedimiento Administrativo Nº 1886. ARTICULO 4º: Hacer saber a los mencionados en la presente resolución que las sucesivas notificaciones de trámite se tend rán por cumplidas por ministerio de la Jey, es decir, los días martes y jueves en División III de Secretaría de Actuación de este Organismo y, asimismo, que los autos se encuentran a su disposición en dicho sector para su examen y fotocopiado a su cargo, en el horario de 7:30 a 12:30 hs., por el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de la presente. En mingún caso podrán ser retiradas de la oficina conforme art. 85 de la Ley Procesal Administrativa Nº 1886. ARTICULO 5º: Notifiquese. Fédo: Dra. Mariana Leonor Bernal Ante mi, Dra. Noemil H. Fernández, Secretaria de Actuación. Poliquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días. - Asimismo, se hace saber que a los fines de acceder a la compulsa, y en cumplimiento de la Resolución Nº 1175-179-200 Protecolo Covid-19 se deberá solicitar el correspondiente turno mediante la suscripción del formulario que se encuentra disponible en la Página Web: www.tribcuentas.jujuy.gov.ar.

21/23/25 FEB, LIQ, N° 26959 \$1,350,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, en el Expte. N° C-172554/21, caratulado: Ejecutivo: "RODRIGUEZ JONATAN FACUNDO e' BARRIOS GASTON", se hace saber al demandado Sr. BARRIOS RAFAEL GASTON, RAFAEL Ia siguiente Providencia: Salvador de Juliyu, 10 de Febrero de 2022-. Proveyendo la presentación de fs. 70: Atento lo manifestado y constancias de autos, notifiquese la providencia de fs. 15 mediante Edictos-Att. 162 del C.P.C. Notifiquese - Art. 155 del C.P.C. y expidanse Edictos.- Fdo.: Dra. Lis Valdecantos Bernal Juze Ante mi: Dra. Sandra Mónica Torres- Secretaria- Providencia de fs. 15: San Salvador de Jujuy 12 de Marzo del 2021-. Por presentado el Sr. RODRIGUEZ, JONATAN FACUNDO, con el parte patrocinio letrado del Dr. Juan Eduardo Ortega, por y por constitutó domicilio legal-. Atento a 10 solicitado y a la demanda ejecutiva deducida y lo ordenado por los arts. 472, 478 y correlativos del C.P.C. librese en contra del demandado Sr. BARRIOS, RAFAEL GASTON DNI N° 34,725,691, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de Pesos Cincuenta y Cinco Mil (55.5000) en concepto de capital reclamado con más la suma de Pesos Dicciséis Mil Quinientos (\$16.500) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio-. En defecto de pago, pribase Embargo sobre bienes, de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debite juicio-. En defecto de pago, pribase Embargo sobre bienes, de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debitenidos designar depositario judicial al propio. afectado y en caso de negativa a persona de composibilidad y arraigo con las prevenciones requiriéndosele formalidades la manifestación sobre si los embargados registran algún gravamen y en su de ley, bienes caso expresen montos, nombre y domicitio del o los Arcedeores y citesponsabilidad y arraigo con las prevenciones requiriéndosele formalidades la manifestación sobre si los embargados registran algún gravamen y en su de ley hienes esa os expresen montos, nombre y domicitio del o lo d en lo sucesivo por vinisterio de 192 (Art. 5.2 det 17.-C.), rara e la cumpinhiento de lo ordenado comistonese a) s.7.122 de Faz con Jurisdicción en Monterrico con facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fluerza pública si fluera necesario, - Notifiquese y librese oficio. Fdo.: Dra. Lis Valdecantos Bernal- Juez- Ante mí: Dra. Sandra Mónica Torres Secretaria.- Publiquense Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el Termino de cinco días.- Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de Edictos y que las copias se encuentran reservadas en Secretaria.- Secretaria: Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 10 de Feberro de 2022.-

21/23/25 FEB. LIQ. N° 26954 \$1,350,00.-

Policia de la Provincia de Jujuy-Departamento Personal (D-I).- Rife:: Expte. Ministerial Nro. 1414-78/2021 (Identificado en el Departamento Personal bajo Expte. Nro. 094-DP/20) caratuladas Actuaciones Sumarias Administrativas por infracción al Articulo 15° inc. (d) y z) agravado por el articulo 40° inc. (r) y g) del Reglamento del Régimen Disciplimo Policial, por la presente se notifica al OFICIAL SUB INSPECTOR TOLABA ARIEL EUSEBIO, D.N.I. N° 32.158.507, Legajo N° 16.931, que mediante Decreto Nro. 4174-MS/2021 de fecha 27-09-2021, el Sr. Gobernador de la Provincia DECRETA: "...<u>Artículo</u>

Dispóngase la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de CESANTIA al OFICIAL SUB 1º: Dispóngase la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de CESANTIA al OFICIAL SUB INSPECTOR TOLABA ARIEL EUSEBIO, DN. Nº 32.188.507, Legajo Nº 16,931, por infracción al artículo 15º inc. d) y 2) agravado por el artículo 40º inc. e), f) y g) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, conforme lo dispuesto por el artículo 26º inc. a) del mismo cuerpo legal...", firmado por el Sr. Gobernador CPN, GERARDO RUBEN MORALES. En consecuencia se le notifica que en el termino de 12 hs. el Sr. TOLABA ARIEL EUSEBIO deberà hear entrega en la División Armamento y Equipo del Departamento Logística ubicado en la Avenida 1º de Mayo Nº 988 predio Bajo Al Viña barrio San Martín, la totalidad de elementos provistos (armamento, cargadores, cartuchos, baqueta, etc.) en tanto la Credencial Policial deberà hacerla entrega en el Departamento Personal sio en Avenida Santhbáñez Nº 1372 Barrio Centro ciudad Capital, todo ello bajo apercibimiento de iniciarse la Actuaciones Sumarias Judiciales correspondientes en caso de no restituir los elementos mencionados. Cabe destacar que en la División Administración de Personal dependiente del Departamento Personal, se encuentra copia del Decreto 4174-MS/2021 a disposición del Sr. TOLABA ARIEL EUSEBIO-Fdo. Gustavo C. Laureano-Comisario Mayor.-

La Dra. Teresa Lewin Nakamura-Juez del Tribunal de Familia- Sala II- Vocalia 6 de la provincia de Jujuy, presidente de trámite en el Expte. C-110770/2018, caratulado: "FILIACIÓN: TOLABA, DELIA MONICA e/ ARCE, CLAUDIO ALEJANDRO HUMBERTO" ha dictado el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 8 de septiembre de 2021-Proveyendo lo solicitado por el Dr. Vivas y teniendo presente el estado de autos, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en fecha 18/04/18, consecuentemente dése por decaido el derecho a contestar demanda al Sr. CLAUDIO ALEJANDRO HUMBERTO ARCE.- Notifiquese por cédula y al Sr. ARCE mediante edicto que será publicado en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, imponiéndose al letrado la carga procesal de confeccionar la







diligencia. - Fdo. Dra. Teresa Lewin Nakamura -Jucza-, ante mí, Dra. Eliana Soledad Pantaleón- Secretaria. - Secretaría, a los 11 días de Febrero del 2022.

23/25 FEB. 02 MAR. LIQ. N° 26886 \$1.350,00.-

EDICTOS DE CITACION

Por disposición del Agente Fiscal habilitado en la Fiscalía Nº 1 de la Unidad Fiscal de Investigación Penal Preparatoria de San Pedro de Jujuy Dr. Agustín Héctor Jarma, Secretaria a cargo del Dr. Matías Fernando Mora Garcia, en el Expte. Nº S-53086-MPA, recarratulado como "PATTA, ADRIAN MAXIMILIANO RAFAEL Y RAMIREZ, CRISTIAN ALDO GABRIEL D.Sa. ROBO CON ARMA; Y TERAN. ENRIQUE SEBASTIAN p.s.a. PARTICIPACIÓN CRIMINAL SECUNDARIA-SAN PEDRO", se cita, llama y emplaza al s'inculpado: RAMIREZ, CRISTIAN ALDO GABRIEL, DNI Nº 44.877.425, con último domicilio conocido en la Manzana 03 Lote 09 del Barrio Libertad de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, Dpto. San Pedro, Provincia de Jujuy, para que se presente a estar a Derecho en la causa de referencia, dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente Edieto, que se hará por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial bas a parcibiniente de declarar su Rebeldía en caso de incomparagio sin causa debidamente inceda (art. 12). Oficial, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P.).- San Pedro de Jujuy, 15 de Febrero de 2022.-

23/25 FEB. 02 MAR. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial № 9, Secretaría № 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ROMERO ANCEL, DNI № 3.448.146, (Expte. A-013556/2001).- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí Dra. Mariana Rebeca Roldan- Secretaria.- San Pedro de Juiuy. 09 de Diciembre de 2021.-

18/21/23 FEB. LIQ. N° 26626 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 16, cita y emplaza por el termino de treinta (30) dias a herederos y acreedores de: Don EDUARDO CRUZ, DNI Nº 8.201.815 (Expte. Nº D-038898/2021).- Publíquese en el Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dr. Miguel Cointte- Prosecretario Técnico de Juzgado.- San Pedro de Jujuy, 17 de Noviembre de 2021.-

18/21/23 FEB. LIQ. N° 26350 S346.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de Don ALTAMIRANO HUGO ALBERTO, DNI N° 31.600.253, (Expte. D-039129/2021).- Publiquese por tres veces en cinco dias en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mi Dra. Mariana Rebeca Roldan-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 13 de Diciembre de 2021.-

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 8 Secretaria Nº 16, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de: Doña ROSA CARLOTA ROMERO, DNI 9.648.339 (Expte. N° D-038728/21).- Publíquese en el Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dr. Miguel Cointte-Prosecretario Técnico de Juzgado. San Pedro de Jujuy, 27 de diciembre de 2021.-

18/21/23 FEB. LIQ. N° 26924 \$450,00.-

Ref. Expte. Nº D-036291/21, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de Doña YOLANDA MARCELINA IBARRA".- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña YOLANDA MARCELINA BARRA DNI Nº 6.160.830. Publiquese en el Boletin Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. - Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria- San Pedro de Jujuy, 04 de febrero de 2022.-

18/21/23 FEB. LIQ. N° 26943 \$450,00.-

Ref. Expte. D-37018/21 caratulado: Sucesorio Ab Intestato de Don SEGUNGO JUVENCIO GUITIAN.- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 0, Secretaria Nº 18, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de Don SEGUNGO JUVENCIO GUITIAN DNI Nº 10.009.685. Publiquese en el Boletin Oficial y en un Diario local por tres veces en cinco dias. - Dra. Maria Viviana Abraham-Secretaria. - San Pedro de Jujuy, 24 de Noviembre.

18/21/23 FEB. LIQ. N° 26921 \$450,00.-

Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial № 3, Secretaria № 5.- En el expediente № C-186663/2021, caratulado: Sucesorio Ab-Intestato: CADIMA ESTANISLAO-. Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante CADIMA, ESTANISLAO, D.N.I. № 93.560.352, por el término de treinta dias, a partir de la última publicación.- Publiquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en cinco dias.- Dra. Marias E. Rondon- Juez- Ante Mi: Dra. María Laura López Pfister- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 09 de Febrero de 2022.-

18/21/23 FEB. LIQ. N° 26940 \$450,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, de San Pedro de Jujuy, en Expte. N°: D-036081/2021 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato VARGAS GREGORIA JOSEFA y MANZUR ROBERTO", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VARGAS, GREGORIA JOSEFA DNI N° 99.495.699 y MANZUR ROBERTO DNI N° 93.965.688. Publiquese por tres veces en cinco días en el Boletin Oficial y Diardo Local.- Fdo. Dra. Mirta Vega-Jueza- Ante mí: Dra. Mariana Roldan-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 07 de Febrero de 2022.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial № 3; Secretaria № 6, Expte. C-188846/21 "Sucesorio Ab Intestato CARRILLO NICOLAS" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARRILLO NICOLAS-D.N.I. 13.576.358. - Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria por Habilitación: Dra. María Guillermina Sequeiros.- San Salvador de Jujuy, 12 de Noviembre de 2021.-

21/23/25 FEB. LIQ. N° 26932 \$450,00.-

Ref. Expte. N° D-034679/21, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato Doña NICOLOSA CAZON".- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña NICOLOSA CAZON DNI N° 10.626.646.- Publiquese en el Boletin Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 08 de noviembre de 2021.-

23/25 FEB. 02 MAR. LIQ. N° 27009 \$450,00.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4- Secretaria 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº C- 157105/20 caratulado: Sucesorio Ab Intestato: CARRILLO EDUARDO MARCELO, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO MARCELO CARRILLO DNI Nº M.7.273.448.- Publiquese por un día (art. 2440 C.C. y C.) en el Boletín Oficial; y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Fdo: Dra. Maria Cecilia Farfán-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 18 de Mayo de 2020.-

23 FEB. LIQ. N° 26984 \$450,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaria Nº 11, en el Expte. Nº C-192639/2021 caratulado; "Sucesorio Ab Intestato: LIMACHE LUBIN WALTER", cita y emplaza por el término de treinta dias a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante: Sr. LIMACHE, LUBIN WALTER DNI 18.156.788.- Publiquese por un dia en el Boletín Oficial y en un diario local de trascendencia por tres veces en cinco dias.- Dra. Carolina Andrea Farfân-Prosecretaria de Juzgado.- San Salvador de Jujuy, 07 de Febrero de 2.022.-

23 FEB. LIQ. № 26880 \$450,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4- Secretaria 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº C- 190457/21 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: OCHOA JUANA NOEMI", cita y emplaza por el termino de treinta dias a herederos y acreedores de JUANA NOEMI OCHOA DNI Nº 5.987.455. Publiquese por un dia (art. 2340 C.C y C.) en el Boletín Oficial; y en un diario local por tres veces en cinco dias (art. 436 del CPC).- Fdo: Maria Cecilia Farfán-Secretaria-San Salvador de Jujuy, 27 de Diciembre de 2021.-

En el Expte. № D-038914/21 caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de Don ALBERTO ALEJANDRO MARTINEZ y de Doña BERTA ECHENIQUE".- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial № 8, Secretaria № 16, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta dias, a herederos y acreedores de: Don ALBERTO ALEJANDRO MARTINEZ D.N.L. № 7.286.059 y de Doña BERTA ECHENIQUE D.N.L. № 13.609.091.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez y en el Diario Local por tres veces en cinco dias.- Ante mí: Dr. Miguel Ruiz Cointte-Prosecretario T.J.- San Pedro de Jujuy, 13 de Diciembre de 2021.-

23 FEB. LIQ. Nº 26838 \$450,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 14, en el Expte. Nº C-192241/2021 caratulado: Sucesorio Ab Intestato: ASPER NILDA LUCIA" se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ASPER NILDA LUCIA D.N.I. Nº F5.642.387.- Publiquese en el Boletín Oficial por un (1) día y en un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Dra. Sandra Mónica Torres-Secretaria:- San Salvador de Juiyu, 16 de Diciembre de

Juzgado de Primera Instancia Nº 1- Secretaria Nº 1, en el Expte. Nº C-170843/2020, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de RODRIGUEZ, JORGE RAUL y MARIZZA, RITA IRIS MARÍA ANTONIA". Se cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante: MARIZZA, RITA IRIS MARÍA ANTONIA D.N.I. F-2.363.039.- Publiquese en el boletín oficial por un día y en un diario local de trascendencia por tres veces en cinco días.- Dra. María de los Ángeles Meyer-Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 31 de Octubre de 2.021.-

23 FEB. LIQ. N° 27027 \$450,00.-

Juzgado de Primera Instancia Nº 3 - Secretaria Nº 6, en el C-172798/2021, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato: IGNACIO JESUS ANTONIO". Se cita y emplaza por treinta dias a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante: IGNACIO JESUS ANTONIO D.N.I. M-7.273.686.-Publiquese en el boletín oficial por un día y en un diario local de trasendencia por tres veces en cinco dias.- Dra. Tabbia, Silvia Inés -Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 01 de Noviembre de 2.021.-

23 FEB. LIQ. N° 27028 \$450,00. Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de Sr. LIMPE SANCHEZ VENTURA, en Expte. C-164763/20, caratulado: Sucesorio: LIMPE, SANCHEZ VENTURA, DNI N° 92.371.669. Publíquese en el Boletín Oficial por un día y un Diario Local por tres veces en cinco días. - Secretaria: Dra. María Laura López Phister. - San Salvador de Jujuy, 29 de Septiembre de 2021. -

23 FEB. LIQ. N° 26850 \$450,00.-

El Juzgado de Primera Instancia Nº 3- Secretaria 6, en Expte. Nº B-153824/2019 caratulado: Sucesorio Ab Intestato de ALSOGARAY ELVA", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Sra. ELVA, ALSOGARAY D.N.I. 11.074.043, por el termino de treinta días, contados a partir de la última por un bifa (art. 2340 del C.C. y.C.) y en un diario local por tres veces en cincia sía (rat. 436 del CPC). Firmado: Dra. Rondon, Marisa E. -Juez- Ante Mi: Dra. Sequeiros, María Guillermina- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 7 de Febrero de 2022.-

23 FEB. LIQ. № 27029 \$450,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2- Secretaria Nº 3, en el Expte. Nº C-189533/21, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato: RIVERA LUIS"; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: RIVERA, LUIS D.N.I. 7.278.236- Publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días-Secretaria: Dr. Diego A. Puca-Juez- Dr. Juan Pablo Zalazar Reinaldi- Secretario Habilitado.- San Salvador de Jujuy, 27 de Diciembre del 2.021.-

23 FEB. LIQ. N° 26936 \$450,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3- Secretaria 6- de la Provincia de Jujuy, en Expte. C-193452/21, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: TOLABA GUILLERMINA", cita y emplaza herederos y acreedores de los bienes del causante TOLABA GUILLERMINA, D.N.I. Nº 3.679.582, por el termino de treinta dias, a partir de la última publicación- Publiquese Edictos en el Boletín Oficial por un dia (art. 2340 del C.C.C.N.) y en un diario local por tres veces en el término de cinco dias (art. 436 del C.P.C.).- Dra. Sequeiros María Guillermina-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 10 de Febrero de 2022.-

23 FEB. LIQ. Nº 227016 \$450,00.-

Juzgado Multifueros de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Familia de L.G.S.M., cita y emplaza por el termino de treinta (30) dias a herederos y acreedores de: Don JULIO ISAA PEÑA L.E.7.259.822 (Expte. Nº D-0395659/21).-Publiquese en Boletín Oficial por un dia y en un diario local por tres veces en cinco dias.- Prosecretaria: Dra. María Agustina Chemes.- Libertador General San Martín, 03 de Febrero de 2022.23 FEB. LIQ. Nº 27019 \$450.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial № 1 Secretaria № 2, de la Provincia de Jujuy, en el Expte: C-190608/21, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato: MARTINEZ MIGUEL".- cita y emplaza por treinta días (30) hábiles a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes relicitos de los causantes Sr. MARTINEZ MIGUEL D.N.I. M. 11.570.967".- Publiquese en el boletín oficial por un día (Art. 2.340 del C.C. y C.N) y en un Diario Local de trascendencia por tres veces en cinco días (436 del C.P.C.), a efectos de otorgarle mayor publicidad al acto procesal (Art. 7 del C.P.C.). Dr. Juan Pablo Calderón-Juez- ante mi: Proc. Ana Maria Hoyos- Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 03 de febrero de 2.022.-

23 FEB. LIQ. № 27034 \$450,00.-

El Juzgado de Primera Instancia e lo Civil y Comercial Nº 2 Secretaria Nº 3 de la provincia de Jujuy, en el Expte: C-El Juzgado de l'Immera instancia e lo UNI y Comerciai N° 2 secretaria N° 3 de la provincia de Jujuy, en el Expel· U-190612/21, caratulado: "Succesio Ab-Intestato: GANXA DOROTEGO". Cita y emplaza por treinta dias (30) hibiles a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes relictos de los causantes Sr. DOROTEO GANZA D.N.I. 0.7284/0808". Publiquese en el boletin oficial por un (1) dia (Art. 2.340 del C.C. y C.N.) y en Dariot Local de trascendencia por tres veces en cinco días (436 del C.P.C.) a efectos de otorgarle mayor publicidad al acto procesal (Art. 7 del C.P.C.) - Dr. Diego Armando Puca -Juez y el Dr. Zalazar Reinaldi Juan Pablo-Secretario.- San Salvador de Jujuy, 04 de Febrero de 2.022.-

23 FEB. LIQ. № 27035 \$450,00.-

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 8, en el Expte. Nº C-191810'21, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de FERNANDEZ MIRIAM ROSA", cita y emplaza a hercederos y acreedores de los bienes de la Sra. MIRIAM ROSA FERNANDEZ, D.N.I. Nº 13.520516, casada, fallecida el 27 de Enero del año 2020 en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy de la Republica Argentina el término de treinta dias, a partir de la última publicación. Publiquense edictos en el Boletín Oficial por un dia (art. 2340 del C.C. y.C.) y en un diario local por tres veces en cinco dias (art. 436 del CPC). A cargo de la Dra. María Cecilia Hansen-Prosecretaria-San Salvador de Jujuy, 15 de Febrero de 2022.

23 FEB. LIQ. N° 27032 \$450,00.-



